MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA

Barranquilla – Atlántico, 15 de agosto de 2024

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 070–MC-CENACBARR-2024 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICÍON DE DOTACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS OPERADORES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUAL (PTAP - PTAR) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA,** elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a presentar oferta para la contratación Mínima Cuantía, cuyo objeto es la “ADQUISICÍON DE DOTACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS OPERADORES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUAL (PTAP - PTAR), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA”.

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso **N°. 070–MC-CENACBARR-2024** y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente (SECOPII).

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Una vez verificada la plataforma transaccional del SECOP II, se pudo constatar que la unidad, ha realizado, los siguientes procesos, con el objeto a desarrollar.

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCION	VALOR
055-MC-CENACBARR-2023	Mínima cuantía	ADQUISICÍON DE DOTACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS OPERADORES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUAL (PTAP - PTAR) Y CUADRILLA DE MANTENIMIENTO, DE LAS UNIDAD	LA GEMA SAS	15/08/2023	26.756.500
044-CENAC-BARRANQUILLA-2022	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL PARA LOS OPERADORES DE LAS PLANTAS DE	INDUTEC SOLUCIONES	31/05/2022	4.991.019

		TRATAMIENTO PTAP - PTAR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL BARRANQUILLA VIGENCIA 2022			
MC-033-CENACBARRANQUILLA-2021	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL PARA LOS OPERADORES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO PTAP - PTAR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL BARRANQUILLA VIGENCIA 2021	CONSULTING GROUP FIRE SAFETY COLOMBIA S.A.S	HASTA EL 30 DE MAYO DE 2021	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($4.951.430) MCTE
MC-032-CENACBARRANQUILLA-2020	Mínima cuantía	"SUMINISTRO DE DOTACION PARA EL PERSONAL QUE REALIZA EL TRATAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUAL CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRA LIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, PARA LA VIGENCIA 2020".	CZ VITAL S.A.S	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($ 6.804.735) COP

1.1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por diferentes entidades estatales durante las últimas vigencias, encontrando los siguientes:

No. PROCESO	**MC-195-MC-COADE-DICRECENACINGENIEROS-2023**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINÍMA CUANTIA
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA EL BAMAI N40 EN BENEFICIO DEL PROYECTO MEFCO Y LA PTAR DEL CENAM, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($35.198.499,14) M/CTE
FORMA DE PAGO	UNICO PAGO
CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES	COMPRAVENTA
No. CONTRATO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 174-COADE-DICRECENACINGENIEROS-2023
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS
FECHA CONTRATO	8 de junio de 2023
LUGAR DE ENTREGA	BAMRO VEREDA EL DIAMANTE (Cali) – COAPO MIRANDA(Cauca)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, una vez se hayan constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenten con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007"
COMPORTAMIENTO CONTRATISTA (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRÓRROGAS	EL OBJETO SE RECIBIÓ A PLENA SATISFACCIÓN
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	No fueron exigidas N/A

No. PROCESO	**MC-043-CENACCALI-2021**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINÍMA CUANTIA
OBJETO	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA EL MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL CON DESTINO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES TRES MIL PESOS MCTE ($2.003.000,00) IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO	UNICO PAGO
CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES	SUMINISTRO
No. CONTRATO	040-CENACCALI-2021
CONTRATISTA	ARTE Y DISEÑO EMPRESA UNIPERSONAL
FECHA CONTRATO	30 de Marzo de 2021
LUGAR DE ENTREGA	BAMRO VEREDA EL DIAMANTE (Cali) – COAPO MIRANDA(Cauca)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de Abril de 2021
COMPORTAMIENTO CONTRATISTA (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRÓRROGAS	EL OBJETO SE RECIBIÓ A PLENA SATISFACCIÓN
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	No fueron exigidas N/A

No. PROCESO	**MC-017-BASPC28-2020**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINÍMA CUANTIA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL OPERARIO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTA TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2020
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($13.108.456,00) IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO	PAGOS MENSUALES
CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES	SUMINISTRO
No. CONTRATO	014–BASPC28-2020
CONTRATISTA	MILTÓN ANDRÉS LÓPEZ LADINO
FECHA CONTRATO	26 de Mayo de 2020
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA" ubicado en el Km 1 Vía Villavicencio Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 15 de Diciembre de 2020
COMPORTAMIENTO CONTRATISTA (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRÓRROGAS	EL OBJETO SE RECIBIÓ A PLENA SATISFACCIÓN
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	Cumplimiento del contrato / Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

No. PROCESO	**003-BISOL49-2020**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINÍMA CUANTIA
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL REACTIVO PARA PISCINAS, QIMICOS DE PTAR Y PTAP, MANTENIMIENTO PTAR Y PTAP, DOTACION PTAR Y PTAP, MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($63.230.640,00)
FORMA DE PAGO	PAGOS MENSUALES
CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES	SUMINISTRO
No. CONTRATO	003-BISOL49-2020
CONTRATISTA	DISTRIBUCIONES CORDOBA BURGOS S.A.S
FECHA CONTRATO	09 de Marzo de 2020

LUGAR DE ENTREGA	BATALLÓN DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 J.B.S.O." ubicado en el corregimiento de la Tagua, municipio de Puerto Leguizamo departamento del Putumayo
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de Diciembre de 2020
COMPORTAMIENTO CONTRATISTA (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRÓRROGAS	EL OBJETO SE RECIBIÓ A PLENA SATISFACCIÓN
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	Cumplimiento del contrato / Calidad y correcto funcionamiento de los bienes / Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[42] EQUIPOS MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS	[4213] TELAS Y VESTIDOS MEDICOS	[421322] GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS	[42132203] GUANTES DE EXMANES O PARA PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[42] EQUIPOS MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS	[4213] TELAS Y VESTIDOS MEDICOS	[421322] GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS	[42132205] GUANTES DE CIRUGIA
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[42] EQUIPOS MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS	[4221] AYUDA PARA PERSONAS CON DESAFIOSFISICOS PARA VIVIR INDEPENDIENTE,	[422115]AYUDA DE AMBULACION Y TRASLADO	[42211509] CASCOS PROTECTORES DE CABEZA O CARA
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[46] EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	[4618] SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	[461823] PROTECCIÓN ANTI CAIDA Y EQUIPO DE RESCATE	[46182314] ESLINGAS DE SEGURIDAD
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[46] EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	[4618] SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	[461816] CALZADO DE PROTECCION	[46181604] FORROS PARA CALZADO
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[46] EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	[4618] SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	[461815] ROPA DE SEGURIDAD	[46181503] OVEROLES DE PROTECCION
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[46] EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	[4618] SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	[461815] ROPA DE SEGURIDAD	[46181501] DELANTALES PROTECTORES
[E] PRODUCTOSDE USO FINAL	[46] EQUIPOS Y SUMINISTROS DEDEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	[4618] SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONA	[461815] ROPA DE SEGURIDAD	[46181541] GUANTES RESISTENTES A LOS QUIMICOS
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[46] EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	[4618] SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	[461815] ROPA DE SEGURIDAD	[46181504] GUANTES DE PROTECCION
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[46] EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	[4618] SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONA	[461815] ROPA DE SEGURIDAD	[46181507] CHALECOS DE SEGURIDAD

Nota: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

3. CODIFICACIÓN DANE (CPC)

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL GASTOS	CLASIFICACIÓN
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

4. NECESIDAD

4.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y La Central Administrativa y Contable Barranquilla como Unidad Centralizadora de la unidades orgánicas de la Segunda Brigada, y Unidades descentralizadas de los Departamento del Atlántico, Magdalena y Bolívar, contrata los recursos asignados por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército, En razón a esto se estableció la necesidad de contratar la DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), mediante recursos asignados por partidas fijas para la vigencia 2024, buscando dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos de cada una de las unidades beneficiadas para dotar al personal operario de las plantas de tratamiento de agua potable y residual y la escuadra de mantenimiento a fin de que el personal cuente con los elementos de protección personal en pro del normal funcionamiento y desarrollo de las actividades complementarias a su misión, cuya carencia fue expuesta a esta Unidad Centralizadora, mediante los respectivos plan de necesidades, en los cuales se manifiesta que para la presente vigencia es necesario adquirir la DOTACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS OPERADORES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUAL (PTAP - PTAR), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA”, dado que es necesario efectuarlas anualmente, en cumplimiento de la normatividad vigente que regula la materia, razón por la cual surge la necesidad de adelantar un proceso de selección de contratista a fin de satisfacer las necesidades planteadas.

se requiere para el personal de las siguientes unidades:

UNIDAD BENEFICIADA
BAMRU
BITER
BIVER

Por lo antes mencionado la Central Administrativa y Contable Barranquilla, de acuerdo a las necesidades proyectadas por las diferentes unidades centralizadas adelantará el proceso de selección de mínima cuantía para la ADQUISICÍON DE DOTACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS OPERADORES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUAL (PTAP - PTAR) DE MANTENIMIENTO, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA”. De acuerdo con requerimientos descritos en el siguiente cuadro:

DOTACIÓN OPERADORES PTAP									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-008				DOTACION (Prendas de vestir calzado)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	EXISTENCIAS (STOCK -	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

			MEDIDA	INVENTARIOS)				(OPCIONAL)	(OPCIONAL)
1	2823611	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS: sujeción de cuatro puntos, 2 cuello y 2 cintura. en poliéster recubierto pvc calibre 25 (0,58mm) sistema electro sellado. 82cm largo x 115cm ancho. materiales bajo norma astm, ntc3583, iso 9001. x und. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	0	12	12	46181501	1346471	POR CREAR
2	28244	Bota Antifluido en PVC con Nitrilo plasticado de Color Negro, con proteccion del Talon, 100% Impermeable, Con Puntera Metalica Resistete al impacto (200 Joules) y resistente a la presion, Forro interior en Nylon / Algodón sin pliegues. Talla a convenir con la entidad contratante	PAR	0	12	12	46181604	1629551	POR CREAR
3	2824401	Guante de látex: Guantes de uso quirúrgico de seguridad biológica, evita el contagio de enfermedades. Usados como equipo estándar en la mayoría de situaciones y cursos de primeros auxilios y socorrismo, evitan el contacto directo con sangre o fluidos en caso de contacto sobre el guante limitando que entren patógenos en contacto con la piel o la ropa del socorrista. Caja X100. Tallas de acuerdo a la	CAJA	0	12	12	42132205	1261760	POR CREAR

CENACBARR

		necesidad de la unidad (S/M/L/XL)							
4	2823610	OVEROL ENTERIZO INDUSTRIAL: En Dril , 11 BOLSILLOS (2 Frontal Pecho, 1 Manga Izquierda, 2 Frontal Pantalón, 2 Lateral Pantalón, 2 Trasero Pantalón, 2 Rodillas Pantalón), MULTICIERRE CREMALLERA FRONTAL CIERRE CREMALLERA EN MANGAS Y BOTAS CIERRE CON BOTONES EN CINTURA Overol en Dril Enterizo Piloto (Negro,Azul,Gris) Composición: 40% Poliester 60% Algodón. Color Gris. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	0	12	12	46181503	1498836	POR CREAR
5	2823610	Traje de aislamiento tela antifluido, cuerpo del traje 100% poliester y el cierre elaborado en Nylon sobre Poliester trazado, Cierre 70CM, Elasticos Ancho 10CM, Puño 18CM cada uno, Bota 28CM cada una, Capucha 44CM y Cintura espalda 32CM. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	0	12	12	46181503	1389358	POR CREAR
6	2823610	OVEROL TIPO FONTANERO fabricado bajo NTC 4615 en tela vinilica compacta con soporte textil en poliester, recuerta en PVC, 1 pieza, calibre 25, Micras 550. Color Negro, Azul, Amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	0	12	12	46181503	1732594	POR CREAR

CENACBARR

7	2823610	Traje Escafandra en PVC: Traje en PVC calibre 25 con bota integrada al traje y Guantes resistentes a ácidos e hidrocarburos con terminado rugoso para facilitar la manipulación de herramientas y elementos, confeccionado con material vinílico, soporte textil en poliéster para evitar desgaste, costuras con sistema de electro sellado que impiden filtraciones. fabricado bajo norma NTC - 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Color de bota Amarillo, guante azul y traje amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	0	12	12	46181503	1527585	POR CREAR
8	2823811	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD: Arnés de cuerpo entero usado como parte de un sistema de detención de caídas, restricción, posicionamiento,ascenso y descenso controlado con soporte lumbar. Detención de Caídas, Fabricado en reata de 45 mm de ancho en 100% poliéster de alta resistencia a la tensión y abrasión. Elaborado con herrajes argolla en D inspeccionados y probados 100% a 3600 (16kN) en la cara del gancho y el sistema de cierre y 5000	UNIDAD	0	4	4	46182306	1544311	POR CREAR

CENACBARR

		libras (22KN) para el trabajo vertical y herrajes de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión. Costura fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata para facilitar su identificación. Cumple y supera los estándares y normas OSHA 1926, ANSI Z359.1 y CSA Z259.1 , certificado para 5000 libras (22KN).							
9	2822698	Chaleco reflectivo: permitiendo una visibilidad reflectante de 360°, resalta la visibilidad durante el día, amanecer y atardecer, el material Reflectante NO se gasta con el lavado, ANSI 107. Tallas a convenir (S,M,L,XL)	UNIDAD	0	4	4	46181507	1649811	POR CREAR
10	2832099	Bota de seguridad: caña alta de 8", fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. TALLA a convenir con la entidad contratante	PAR	0	12	12	46181604	1389092	POR CREAR
11	2824	Mono gafas: Lente fabricado en policarbonato de alta resistencia a impactos y la penetración, polímero suave, liviano, transparente y adaptable a varios tamaños de la cara. Gracias a la ventilación directa, este permite la circulación de aire para evitar empañamiento.	UNIDAD	0	12	12	46181804	OMITIDO	POR CREAR

CENACBARR

		NTC 1825-1826 Monogafas.							
12	2824	Respirador libre de mantenimiento: para trabajos en los cuales se produce polvos y partículas sin presencia de aceite. NIOSH: AS/NZ 1716. Caja X 25 UNI	CAJA	0	24	24	46182002	POR CREAR	POR CREAR
13	2824	Respirador Media Cara Doble cartucho: Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. NIOSH/MSHA.	UNIDAD	0	24	24	46182007	POR CREAR	POR CREAR

DOTACIÓN OPERADORES PTAR									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-002-008				**DOTACION (Prendas de vestir calzado)**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
14	2823611	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS: sujeción de cuatro puntos, 2 cuello y 2 cintura. en poliéster recubierto pvc calibre 25 (0,58mm) sistema electro sellado. 82cm largo x 115cm ancho. materiales bajo norma astm, ntc3583, iso 9001. x und. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	0	16	16	46181501	1346471	POR CREAR
15	28244	Bota Antifluido en PVC con Nitrilo plasticado de Color Negro, con proteccion del Talon, 100% Impermeable,	PAR	0	18	18	46181604	1629551	POR CREAR

		Con Puntera Metalica Resistete al impacto (200 Joules) y resistente a la presion, Forro interior en Nylon / Algodón sin pliegues. Talla a convenir con la entidad contratante							
16	2824401	Guante de látex: Guantes de uso quirúrgico de seguridad biológica, evita el contagio de enfermedades. Usados como equipo estándar en la mayoría de situaciones y cursos de primeros auxilios y socorrismo, evitan el contacto directo con sangre o fluidos en caso de contacto sobre el guante limitando que entren patógenos en contacto con la piel o la ropa del socorrista. Caja X100. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	CAJA	0	12	12	42132205	1261760	POR CREAR
17	2823610	OVEROL ENTERIZO INDUSTRIAL: En Dril , 11 BOLSILLOS (2 Frontal Pecho, 1 Manga Izquierda, 2 Frontal Pantalón, 2 Lateral Pantalón, 2 Trasero Pantalón, 2 Rodillas Pantalón), MULTICIERRE CREMALLERA FRONTAL CIERRE CREMALLERA EN MANGAS Y BOTAS CIERRE CON BOTONES EN CINTURA Overol en Dril Enterizo Piloto (Negro,Azul,Gris) Composición: 40% Poliester 60% Algodón.	UNIDAD	0	18	18	46181503	1498836	POR CREAR

CENACRR

		Color Gris. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)							
18	28236 10	Traje de aislamiento tela antifluido, cuerpo del traje 100% poliester y el cierre elaborado en Nylon sobre Poliester trazado, Cierre 70CM, Elasticos Ancho 10CM, Puño 18CM cada uno, Bota 28CM cada una, Capucha 44CM y Cintura espalda 32CM. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNID AD	0	18	18	46181 503	1389358	POR CREAR
19	28261	Casco industrial: Tipo 1 Clase G, Casco estándar fabricado en polietileno de alta densidad, liviano y resistente con 6 puntos de ajuste, sistema de fijación regulable ratchet. NTC 1523 –ANSI Z89.1.	UNID AD	0	28	28	42211 509	POR CREAR	POR CREAR
20	28244 01	GUANTES DE NITRILO, resistentes a productos quimicos verde, calibre 18, 13'' de longitud, con flock, resistente a riesgo quimico. Cumple con la norma quimica EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC2190. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL))	PAR	0	28	28	42132 203	POR CREAR	POR CREAR
21	28236 10	OVEROL TIPO FONTANERO fabricado bajo NTC 4615 en tela vinilica compacta con soporte textil en poliester, recuerta en PVC, 1 pieza, calibre 25, Micras 550. Color Negro, Azul, Amarillo. Tallas de acuerdo	UNID AD	0	16	16	46181 503	1732594	POR CREAR

CENACBARR

		a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)							
22	2823610	Traje Escafandra en PVC: Traje en PVC calibre 25 con bota integrada al traje y Guantes resistentes a ácidos e hidrocarburos con terminado rugoso para facilitar la manipulación de herramientas y elementos, confeccionado con material vinílico, soporte textil en poliéster para evitar desgaste, costuras con sistema de electro sellado que impiden filtraciones. fabricado bajo norma NTC - 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Color de bota Amarillo, guante azul y traje amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	0	16	16	46181503	1527585	POR CREAR
23	2823803	GUANTE CARNAZA: Los guantes de carnaza son resistentes a la abrasión y a las chispas de soldadura. ANSI / ISEA 105-2000. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	PAR	0	30	30	46181504	1405206	POR CREAR
24	2823803	GUANTES (Mano Hombro). fabricado en algodón Recubierto en PVC arenoso, al hombro 24” (60cm) con resistencia a químicos. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	PAR	0	28	28	46181541	1022225	POR CREAR
25	2823811	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD: Arnés de cuerpo	UNIDAD	0	6	6	46182306	1544311	POR CREAR

CENACIRR

		entero usado como parte de un sistema de detención de caídas, restricción, posicionamiento,ascenso y descenso controlado con soporte lumbar. Detención de Caídas, Fabricado en reata de 45 mm de ancho en 100% poliéster de alta resistencia a la tensión y abrasión. Elaborado con herrajes argolla en D inspeccionados y probados 100% a 3600 (16kN) en la cara del gancho y el sistema de cierre y 5000 libras (22KN) para el trabajo vertical y herrajes de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión. Costura fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata para facilitar su identificación. Cumple y supera los estándares y normas OSHA 1926, ANSI Z359.1 y CSA Z259.1 , certificado para 5000 libras (22KN).							
26	27190 99	Chaleco reflectivo: permitiendo una visibilidad reflectante de 360°, resalta la visibilidad durante el día, amanecer y atardecer, el material Reflectante NO se gasta con el lavado, ANSI 107. Tallas a convenir (S,M,L,XL)	UNID AD	0	6	6	46181 507	1649811	POR CREAR
27	28320 99	Bota de seguridad: caña	PAR	0	16	16	46181 604	1389092	POR CREAR

CENACBARR

		alta de 8", fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. TALLA a convenir con la entidad contratante							
28	2824	Mono gafas: Lente fabricado en policarbonato de alta resistencia a impactos y la penetración, polímero suave, liviano, transparente y adaptable a varios tamaños de la cara. Gracias a la ventilación directa, este permite la circulación de aire para evitar empañamiento. NTC 1825-1826 Monogafas.	UNIDAD	0	18	18	46181804	POR CREAR	POR CREAR
29	2824	Respirador libre de mantenimiento: para trabajos en los cuales se produce polvos y partículas sin presencia de aceite. NIOSH: AS/NZ 1716. Caja X 25 UNI	CAJA	0	16	16	46182002	POR CREAR	POR CREAR
30	2824	Respirador Media Cara Doble cartucho: Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. NIOSH/MSHA.	UNIDAD	0	16	16	46182007	POR CREAR	POR CREAR

NOTA: VERIFICAR ANEXO FICHAS TECNICAS EPP-DIPSE

DISTRIBUCION DE LOS BIENES POR CADA UNIDAD PLANTA DE TRATAMIENTO

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	BAMRU	BITER	BIVER	NECESIDAD TOTAL
DISTRIBUCION DE LOS BIENES POR CADA UNIDAD PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE - PTAP						

1	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS: sujeción de cuatro puntos, 2 cuello y 2 cintura. en poliéster recubierto pvc calibre 25 (0,58mm) sistema electro sellado. 82cm largo x 115cm ancho. materiales bajo norma astm, ntc3583, iso 9001. x und. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	6	6	0	12
2	Bota Antifluido en PVC con Nitrilo plasticado de Color Negro, con proteccion del Talon, 100% Impermeable, Con Puntera Metalica Resistete al impacto (200 Joules) y resistente a la presion, Forro interior en Nylon / Algodón sin pliegues. Talla a convenir con la entidad contratante	PAR	6	6	0	12
3	Guante de látex: Guantes de uso quirúrgico de seguridad biológica, evita el contagio de enfermedades. Usados como equipo estándar en la mayoría de situaciones y cursos de primeros auxilios y socorrismo, evitan el contacto directo con sangre o fluidos en caso de contacto sobre el guante limitando que entren patógenos en contacto con la piel o la ropa del socorrista. Caja X100. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	CAJA	6	6	0	12
4	OVEROL ENTERIZO INDUSTRIAL: En Dril , 11 BOLSILLOS (2 Frontal Pecho, 1 Manga Izquierda, 2 Frontal Pantalón, 2 Lateral Pantalón, 2 Trasero Pantalón, 2 Rodillas Pantalón), MULTICIERRE CREMALLERA FRONTAL CIERRE CREMALLERA EN MANGAS Y BOTAS CIERRE CON BOTONES EN CINTURA Overol en Dril Enterizo Piloto (Negro,Azul,Gris) Composición: 40% Poliester 60% Algodón. Color Gris. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	6	6	0	12
5	Traje de aislamiento tela antifluido, cuerpo del traje 100% poliester y el cierre elaborado en Nylon sobre Poliester trazado, Cierre 70CM, Elasticos Ancho 10CM, Puño 18CM cada uno, Bota 28CM cada una, Capucha 44CM y Cintura espalda 32CM. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	6	6	0	12
6	OVEROL TIPO FONTANERO fabricado bajo NTC 4615 en tela vinilica compacta con soporte textil en poliester, recuerta en PVC, 1 pieza, calibre 25, Micras 550. Color Negro, Azul, Amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	6	6	0	12

CENACBARR

7	Traje Escafandra en PVC: Traje en PVC calibre 25 con bota integrada al traje y Guantes resistentes a ácidos e hidrocarburos con terminado rugoso para facilitar la manipulación de herramientas y elementos, confeccionado con material vinílico, soporte textil en poliéster para evitar desgaste, costuras con sistema de electro sellado que impiden filtraciones. fabricado bajo norma NTC - 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Color de bota Amarillo, guante azul y traje amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	6	6	0	12
8	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD: Arnés de cuerpo entero usado como parte de un sistema de detención de caídas, restricción, posicionamiento,ascenso y descenso controlado con soporte lumbar. Detención de Caídas, Fabricado en reata de 45 mm de ancho en 100% poliéster de alta resistencia a la tensión y abrasión. Elaborado con herrajes argolla en D inspeccionados y probados 100% a 3600 (16kN) en la cara del gancho y el sistema de cierre y 5000 libras (22KN) para el trabajo vertical y herrajes de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión. Costura fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata para facilitar su identificación. Cumple y supera los estándares y normas OSHA 1926, ANSI Z359.1 y CSA Z259.1 , certificado para 5000 libras (22KN).	UNIDAD	2	2	0	4
9	Chaleco reflectivo: permitiendo una visibilidad reflectante de 360°, resalta la visibilidad durante el día, amanecer y atardecer, el material Reflectante NO se gasta con el lavado, ANSI 107. Tallas a convenir (S,M,L,XL)	UNIDAD	2	2	0	4
10	Bota de seguridad: caña alta de 8", fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. TALLA a convenir con la entidad contratante	PAR	6	6	0	12
11	Mono gafas: Lente fabricado en policarbonato de alta resistencia a impactos y la penetración, polímero suave, liviano, transparente y adaptable a varios tamaños de la cara. Gracias a la ventilación directa, este permite la circulación de	UNIDAD	6	6	0	12

CENACBARR

	aire para evitar empañamiento. NTC 1825-1826 Monogafas.					
12	Respirador libre de mantenimiento: para trabajos en los cuales se produce polvos y partículas sin presencia de aceite. NIOSH: AS/NZ 1716. Caja X 25 UNI	CAJA	12	12	0	24
13	Respirador Media Cara Doble cartucho: Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. NIOSH/MSHA.	UNIDAD	12	12	0	24
DISTRIBUCION DE LOS BIENES POR CADA UNIDAD PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL - PTAR						
14	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS: sujeción de cuatro puntos, 2 cuello y 2 cintura. en poliéster recubierto pvc calibre 25 (0,58mm) sistema electro sellado. 82cm largo x 115cm ancho. materiales bajo norma astm, ntc3583, iso 9001. x und. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	6	6	4	16
15	Bota Antifluido en PVC con Nitrilo plasticado de Color Negro, con proteccion del Talon, 100% Impermeable, Con Puntera Metalica Resistete al impacto (200 Joules) y resistente a la presion, Forro interior en Nylon / Algodón sin pliegues. Talla a convenir con la entidad contratante	PAR	6	6	6	18
16	Guante de látex: Guantes de uso quirúrgico de seguridad biológica, evita el contagio de enfermedades. Usados como equipo estándar en la mayoría de situaciones y cursos de primeros auxilios y socorrismo, evitan el contacto directo con sangre o fluidos en caso de contacto sobre el guante limitando que entren patógenos en contacto con la piel o la ropa del socorrista. Caja X100. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	CAJA	2	2	8	12
17	OVEROL ENTERIZO INDUSTRIAL: En Dril , 11 BOLSILLOS (2 Frontal Pecho, 1 Manga Izquierda, 2 Frontal Pantalón, 2 Lateral Pantalón, 2 Trasero Pantalón, 2 Rodillas Pantalón), MULTICIERRE CREMALLERA FRONTAL CIERRE CREMALLERA EN MANGAS Y BOTAS CIERRE CON BOTONES EN CINTURA Overol en Dril Enterizo Piloto (Negro,Azul,Gris) Composición: 40% Poliester 60% Algodón. Color Gris. Tallas de acuerdo a	UNIDAD	6	6	6	18

CENACBARR

	la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)					
18	Traje de aislamiento tela antifluido, cuerpo del traje 100% poliester y el cierre elaborado en Nylon sobre Poliester trazado, Cierre 70CM, Elasticos Ancho 10CM, Puño 18CM cada uno, Bota 28CM cada una, Capucha 44CM y Cintura espalda 32CM. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	6	6	6	18
19	Casco industrial: Tipo 1 Clase G, Casco estándar fabricado en polietileno de alta densidad, liviano y resistente con 6 puntos de ajuste, sistema de fijación regulable ratchet. NTC 1523 – ANSI Z89.1.	UNIDAD	12	12	4	28
20	GUANTES DE NITRILO, resistentes a productos quimicos verde, calibre 18, 13" de longitud, con flock, resistente a riesgo quimico. Cumple con la norma quimica EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC2190. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL))	PAR	12	12	4	28
21	OVEROL TIPO FONTANERO fabricado bajo NTC 4615 en tela vinilica compacta con soporte textil en poliester, recuerta en PVC, 1 pieza, calibre 25, Micras 550. Color Negro, Azul, Amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	6	6	4	16
22	Traje Escafandra en PVC: Traje en PVC calibre 25 con bota integrada al traje y Guantes resistentes a ácidos e hidrocarburos con terminado rugoso para facilitar la manipulación de herramientas y elementos, confeccionado con material vinílico, soporte textil en poliéster para evitar desgaste, costuras con sistema de electro sellado que impiden filtraciones. fabricado bajo norma NTC - 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Color de bota Amarillo, guante azul y traje amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	6	6	4	16
23	GUANTE CARNAZA: Los guantes de carnaza son resistentes a la abrasión y a las chispas de soldadura. ANSI / ISEA 105-2000. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	PAR	12	12	6	30
24	GUANTES (Mano Hombro). fabricado en algodón Recubierto en PVC arenoso, al hombro 24” (60cm) con resistencia a químicos. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	PAR	12	12	4	28

CENACBARR

25	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD: Arnés de cuerpo entero usado como parte de un sistema de detención de caídas, restricción, posicionamiento,ascenso y descenso controlado con soporte lumbar. Detención de Caídas, Fabricado en reata de 45 mm de ancho en 100% poliéster de alta resistencia a la tensión y abrasión. Elaborado con herrajes argolla en D inspeccionados y probados 100% a 3600 (16kN) en la cara del gancho y el sistema de cierre y 5000 libras (22KN) para el trabajo vertical y herrajes de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión. Costura fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata para facilitar su identificación. Cumple y supera los estándares y normas OSHA 1926, ANSI Z359.1 y CSA Z259.1 , certificado para 5000 libras (22KN).	UNIDAD	2	2	2	6
26	Chaleco reflectivo: permitiendo una visibilidad reflectante de 360°, resalta la visibilidad durante el día, amanecer y atardecer, el material Reflectante NO se gasta con el lavado, ANSI 107. Tallas a convenir (S,M,L,XL)	UNIDAD	2	2	2	6
27	Bota de seguridad: caña alta de 8", fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. TALLA a convenir con la entidad contratante	PAR	6	6	4	16
28	Mono gafas: Lente fabricado en policarbonato de alta resistencia a impactos y la penetración, polímero suave, liviano, transparente y adaptable a varios tamaños de la cara. Gracias a la ventilación directa, este permite la circulación de aire para evitar empañamiento. NTC 1825-1826 Monogafas.	UNIDAD	6	6	6	18
29	Respirador libre de mantenimiento: para trabajos en los cuales se produce polvos y partículas sin presencia de aceite. NIOSH: AS/NZ 1716. Caja X 25 UNI	CAJA	6	6	4	16
30	Respirador Media Cara Doble cartucho: Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. NIOSH/MSHA.	UNIDAD	6	6	4	16
TOTALES			**196**	**196**	**78**	**470**

CENACBARR

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación. Mediante Art. 218 de la Disposición N°. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones N°. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución N°. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional “(…) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones” Mediante Plan N°.008021, fechada 04 de diciembre 2018, que emite el Comando del Ejército Nacional de Colombia con el fin de activar la central administrativa y contable de barranquilla (CENAC BARRANQUILLA) como unidad Centralizadora".

La Cenac Barranquilla de acuerdo a los requerimientos planteados por las unidades centralizadas, se tiene la necesidad de adquirir los elementos necesarios para Dotar al personal que opera la plantas de tratamiento PTAR-PTAP, es importante dotar al personal que manipula las plantas de tratamiento de agua, con el fin de generar una barrera entre los químicos e insumos que determinan un riesgo a la persona, con esto se busca resguardar la integridad física del personal y mitigando la gravedad de las consecuencias de un posible accidente generado por el uso de elementos químicos y agentes biológicos relacionados con el tratamiento de agua potable y residual. Muchos trabajos pueden presentar riesgos y peligros para quienes los realizan. Por este motivo, el uso de los elementos adecuados y conocidos como elementos de Protección Personal (EPP) es fundamental para resguardar la seguridad del personal y protegerlos frente a algún accidente.

NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAMRU	$ 9.000.000,00
			BITER	$ 9.000.000,00
			BIVER	$ 4.500.000,00
			TOTAL	**$ 22.500.000,00**

- **EXISTENCIA EN SAP.** No aplica.
- **JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA.** No se cuenta con stock de elementos en el almacén.

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los bienes y/o servicios requeridos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley (Ley 80 de 1993 artículo 6 y 7 y Ley 80 de 1993 articulo 32 parágrafo 2 inciso 4) con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

• PERSONAS NATURALES (No es muy común)
• PERSONAS JURÍDICAS
• CONSORCIOS
• UNIONES TEMPORALES

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial,

financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

5.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública, Decreto 1082 del 2015, normativa del sector defensa y demás normas regulatorias vigentes.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice: (…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…)

5.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

PANORAMA ECONÓMICO DE COLOMBIA[1]

Se prevé que la economía experimente otro año de crecimiento moderado, situándose en el 1,2% en 2024, antes de repuntar hasta el 3,3% en 2024. Se espera que la inversión total se recupere parcialmente a medida que mejoren las condiciones financieras, si bien la incertidumbre seguirá lastrando la inversión privada. La inflación se desacelera gradualmente, pero sigue en niveles elevados y solo se situará dentro del rango objetivo en la segunda mitad de 2025. Se espera que la política monetaria mantenga su prudente ciclo de relajación en base a los datos disponibles, gracias al descenso de la inflación y una brecha de producción negativa, facilitando así un retorno gradual de las tasas de interés reales a niveles neutros. Los planes fiscales prevén un aumento de la deuda pública en 2024, al tiempo que varios factores indican que podría complicarse el cumplimiento de la regla fiscal. El cumplimiento de dicha regla facilitaría la convergencia hacia el ancla de deuda y evitaría un aumento de los costos de financiación. Incentivos más claros para la inversión impulsarían el crecimiento al tiempo que apoyarían la transición verde y reforzarían la productividad.

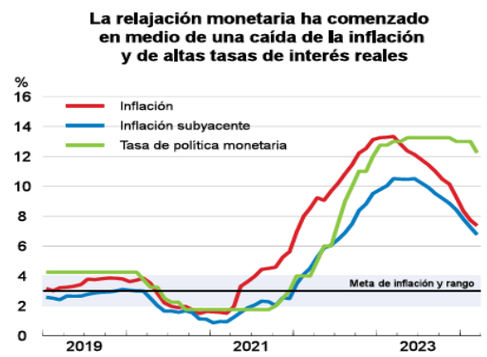
EL CRECIMIENTO SE HA DESACELERADO TODAVÍA MÁS

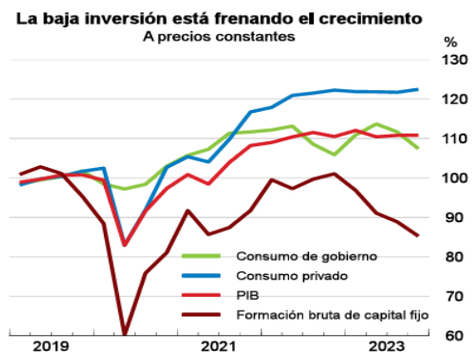
El PIB creció de forma moderada un 0,6% en 2023, en parte debido a una necesaria normalización tras el rápido ritmo de los años anteriores. El consumo es un 20% superior al de 2019 y sigue mostrando su resiliencia. Por el contrario, la inversión se ha desplomado desde los niveles cercanos al 23% del PIB antes de la pandemia y se situó por debajo del 18% en 2023, lo que refleja la incertidumbre política y regulatoria en sectores clave, cambios administrativos que han ralentizado la cartera de proyectos de infraestructuras y vivienda, y un elevado costo del crédito. El mercado laboral se ha deteriorado ligeramente en los últimos meses. La confianza empresarial y del consumidor sigue siendo débil. La adopción de una política monetaria restrictiva, con la tasa de política en el 12,25% en marzo, está contribuyendo a la desinflación, al tiempo que la inflación cayó al 7,4% en marzo.

[1] FUENTE OCDE https://www.oecd.org/economy/panorama-economico-colombia/

CENACBARR

Colombia





Fuente: Banco de la República; DANE; y base de datos de Perspectivas Económicas 115 de la OCDE.

Colombia: demanda, producción y precios

Colombia	2020	2021	2022	2023	2024	2025
	Precios corrientes, en COP billones	Cambios porcentuales, volumen (precios de 2015)				
PIB a precios de mercado	998.5	10.8	7.3	0.6	1.2	3.3
Consumo privado	706.2	14.7	10.7	1.1	1.2	1.6
Consumo del gobierno	171.3	9.8	0.8	0.9	2.5	4.0
Formación bruta de capital fijo	183.3	16.7	11.5	-8.9	-7.4	12.1
Demanda interna final	1 060.8	14.4	9.4	-0.7	0.0	3.5
Acumulación de existencias[1]	7.6	-0.9	0.8	-3.2	0.6	0.0
Demanda interna total	1 068.5	13.4	10.2	-3.8	0.4	4.1
Exportaciones de bienes y servicios	135.0	14.6	12.3	3.1	3.2	3.1
Importaciones de bienes y servicios	205.0	26.7	23.6	-14.7	1.3	6.7
Exportaciones netas[1]	- 70.0	-3.5	-3.6	4.7	0.3	-0.9
Partidas de informe						
Deflactor del PIB	_	7.8	14.9	6.3	5.5	4.7
Índice de precios al consumidor	_	3.5	10.2	11.7	6.5	4.3
Índice de inflación subyacente[2]	_	1.8	6.4	9.8	6.1	4.3
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)	_	13.8	11.2	10.2	11.1	10.8
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)	_	-5.7	-6.1	-2.7	-2.9	-2.6

1. Contribución a las variaciones del PIB real, cantidad en la primera columna.
2. Índice de precios al consumidor excluyendo alimentos primarios, servicios públicos y combustibles.
Fuente: OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas 115.

Precios del petróleo más bajos han provocado una moderación de las exportaciones y de los ingresos tributarios. La bienvenida y necesaria supresión gradual de los subsidios a la gasolina en 2023 frenó temporalmente la desinflación, al tiempo que eliminó distorsiones y futuros riesgos de contingencia fiscal. El déficit por cuenta corriente se redujo a la mitad en 2023, lo que aumentó la resiliencia frente a posibles shocks externos. Las sequías ocasionadas por El Niño han derivado en un bajo nivel de los embalses, aumentando los riesgos de escasez de electricidad. Por el contrario, el esperado impacto de El Niño sobre los precios de los alimentos aún no se ha materializado.

LAS TASAS DE POLÍTICA MONETARIA CONTINUARÁN BAJANDO GRADUALMENTE, PERO EXISTEN RIESGOS FISCALES

El banco central inició su ciclo de relajación en diciembre de 2023, recortando la tasa de interés oficial en un total de 100 puntos básicos desde entonces. Se prevé que los recortes de las tasas de política se mantengan hasta 2025, y que las tasas reales vuelvan a una posición neutral a partir de mediados de 2025. Las autoridades prevén un aumento del déficit fiscal desde el 4,2% del PIB en 2023 al 5,3% en 2024, lo que elevará la deuda pública neta del 53% al 57% del PIB, dentro de los límites de la regla fiscal. Los riesgos de

incumplimiento de la regla fiscal son elevados a pesar de que el Gobierno ha mostrado un firme compromiso a cumplirla. El consejo fiscal autónomo advierte de que tratar ingresos puntuales como permanentes incumpliría la regla fiscal, que se basa en un objetivo de déficit primario estructural. Además, existen riesgos de menores ingresos a lo previsto por litigios tributarios y medidas de administración fiscal todavía inciertos, que podrían exigir ajustes imprevistos del gasto.

EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SEGUIRÁ SIENDO DÉBIL

Se prevé que el crecimiento siga siendo moderado en 2024 y cobre impulso en 2025. El consumo privado seguirá mostrándose fuerte, apoyado por la desinflación, la relajación de la política monetaria y considerables remesas. La inversión repuntará a partir de la segunda mitad de 2024 a medida que se relajen gradualmente las condiciones financieras, si bien se mantendrá en niveles moderados. Las exportaciones crecerán de forma modesta, en vista de la debilidad de la demanda exterior y el pasado descenso de los precios del petróleo. La inflación seguirá cayendo y está previsto que converja hacia el rango objetivo del 2-4% en la segunda mitad de 2025. Los riesgos en torno a las perspectivas son considerables, entre otros, un aumento de la incertidumbre y el endurecimiento continuado de las condiciones financieras globales, que podrían reactivar la volatilidad del tipo de cambio e incrementar las primas de riesgo. Una resolución más temprana de la incertidumbre política en torno a la aplicación y a las necesidades de financiación de las reformas sociales, el establecimiento de una mayor certeza regulatoria en materia de transición energética y una aplicación más rápida de lo previsto de la política de reindustrialización en curso podrían impulsar la inversión más de lo previsto.

REVITALIZAR LA INVERSIÓN RESPALDARÍA EL CRECIMIENTO Y LA TRANSICIÓN VERDE

Es necesario mantener la consolidación fiscal y cumplir las reglas fiscales para evitar el aumento de los niveles de deuda y abordar las preocupaciones de los inversores con respecto a la sostenibilidad fiscal. Reactivar la inversión es clave no solo para el crecimiento a corto plazo, sino también para impulsar el crecimiento potencial de Colombia, al tiempo que es necesario para acelerar la convergencia de los ingresos con respecto a los países avanzados y reducir la pobreza. El éxito de los ambiciosos planes del Gobierno para impulsar la productividad y marcar el comienzo de la transición verde en Colombia depende de la capacidad para atraer la inversión privada. Un compromiso continuado y palpable con el marco macroeconómico tradicionalmente sólido del país —incluido el cumplimiento de la regla fiscal— reduciría la incertidumbre política y respaldaría la recuperación de la inversión. La reducción del costo de la formalización de empresas, el mejoramiento de las infraestructuras públicas, la mejora del acceso a la financiación y la racionalización de los sistemas de transferencias fiscales intergubernamentales podrían impulsar el crecimiento a medio plazo.

EMPRESA DEL SECTOR TEXTIL PROYECTA CRECIMIENTO DE 25% EN 2024[2]

Comertex, que conmemora 50 de producción mueve unos 30 millones de metros de tela anuales. Esta es su apuesta para este año.

En el marco de Colombiatex 2024, la empresa santandereana Comertex conmemora 50 años de trayectorias, con lanzamientos para la industria de la moda colombiana.

La compañía, especializada en la distribución de productos para moda, dotación e industria, comercializa más de 30 millones de metros anualmente y atiende más de 2.000 confeccionistas de todo el país, haciendo parte de toda la pirámide de producción del sector textil.

[2] FUENTE PORTAFOLIO https://www.portafolio.co/negocios/empresa-del-sector-textil-proyecta-crecimiento-de-25-en-2024-596650

Estamos optimistas con el 2024 y proyectamos un crecimiento cercano al 25% con respecto a la edición anterior de Colombiatex en términos de nuevos clientes, oportunidades de negocio y ventas”, afirma Adolfo Botero Machado, gerente Comertex.

Uno de los principales objetivos de Comertex para 2024 y que socializará durante la feria, es la consolidación de las diferentes categorías de producto, teniendo en cuenta sus pilares de innovación: Tendencias de la moda, necesidades de los clientes y oportunidades basadas en el entendimiento del mercado.

Una de las estrategias de la compañía es el incremento en su portafolio de productos con el sello de sostenibilidad BCI (Better Cotton Inciative), que garantiza que el algodón usado para estas telas ha sido cultivado con buenas prácticas, buen uso de recursos hídricos y pagos justos a los trabajadores, entre otros aspectos.

A cierre de 2023, el 10% del total de las ventas corresponde a artículos con certificaciones de sostenibilidad. La meta en los próximos años es llegar a un 30%.

En Colombiatex presenta, en la categoría de driles, trae textiles a base algodón certificado (BCI), dirigida al segmento infantil y femenino, que funciona para prendas livianas y cómodas. En el segmento denim, presenta un desarrollo 100% algodón, perfecto para el mercado masculino y femenino en prendas con un look de denim original. Por su peso y fluidez, funciona para la confección de prendas tipo cargo o aquellas con mucho volumen. Y, en el de ropa de trabajo, mostrará nuevos productos con un tacto inmejorable y anchos adecuados para las necesidades actuales de los confeccionistas mejorando su productividad. Adicionalmente, presentará nuevas categorías de producto, para la confección de prendas superiores.

SECTOR TENDRÁ QUE LIDIAR CON ELEVADOS ARANCELES, MÁS CONTRABANDO Y EXPECTATIVA POR NUEVA TRIBUTARIA.

Los empresarios de la industria textil colombiana creen que este año les irá mucho mejor que el 2023, pese a los nubarrones que aún persisten sobre la economía y su sector, en particular.

La alta afluencia de compradores, en especial extranjeros, que visitan este año Colombiatex, son una señal muy positiva, coinciden algunos de los consultados.

Adolfo Botero, gerente de Comertex, dice, por ejemplo, que hay dos factores claves este año, una mejora en todo el proceso logístico que ayudará a toda la cadena de suministro de materias primas y la mayor presencia de compradores extranjeros provenientes de Estados Unidos, Venezuela y Ecuador debido a todos los cambios que se están presentando en materia del comercio exterior con otros proveedores del pasado, como los asiáticos.

En Protela también son optimistas, sus directivas ven que el primer semestre será muy desafiante, similar al 2023, pero que a partir del segundo semestre la dinámica será mucho mejor.

José Santos, presidente de la compañía, comenta que ellos están haciendo una apuesta grande por seguir abriendo nuevos mercados, lo que les permitirá alcanzar ese punto de quiebre, luego de un 2023 complicado para toda la industria.

Y es que al parecer las condiciones de la economía están dadas, pese a que el crecimiento esperado apenas ronda el 2 por ciento.

Sin embargo, la industria textil tiene un camino un poco más despejado, según lo manifestó Camilo Herrera, presidente de Raddar.

CENACBARR

“El año pasado se dio la recesión en la industria de la moda, por lo que este año viene un crecimiento con nuevos insumos y materias primas, será un crecimiento importante porque la demanda ahí se reactivará”, señala el experto.

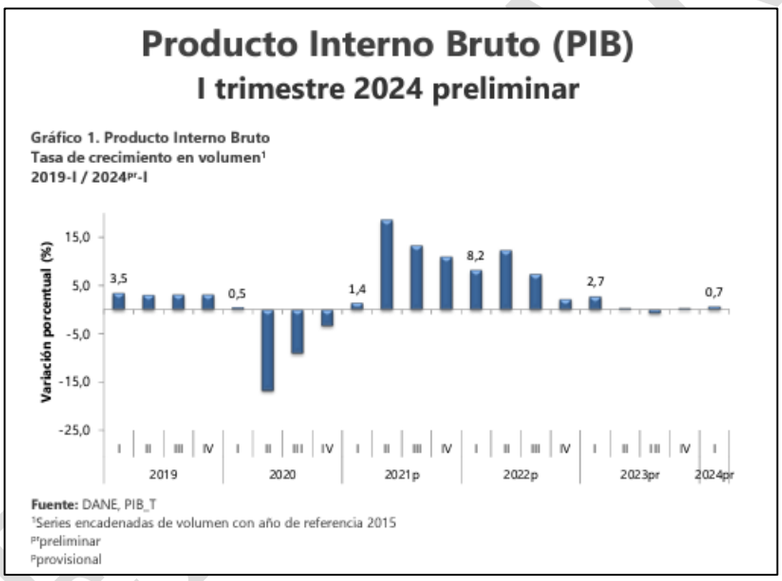
No será del todo fácil, pues los propios empresarios dicen que tendrán que lidiar con los elevados aranceles a las prendas, lo que ha disparado el contrabando; a eso hay que sumarle el dumping, los costos de producción que deja el alza del salario mínimo, de la gasolina y la expectativa que generan las reformas laboral y tributaria.

“Hay que trabajar en la industrialización de toda la cadena productiva”, dice Adolfo Botero, quien considera que al tener una mayor robotización de los procesos les permitiría ser mucho más eficientes y productivos.

Una de las mayores preocupaciones es la posibilidad de la nueva reforma tributaria, frente a los cual el presidente de Protela dijo que los empresarios no aguantan una más, pues esta se sumaría a los demás costos que vienen asumiendo desde que inició el 2024.

5.2 ASPECTOS ECONOMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO[3]



En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

[3] FUENTE DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 5,3%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano

y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,0%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,2%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,5%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,3%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 8,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	-5,3	0,4
Fabricación de productos textiles[3]	-13,0	1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,2	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-4,5	0,6
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,3	2,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-8,3	-4,8
Industrias manufactureras	**-5,9**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,02, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

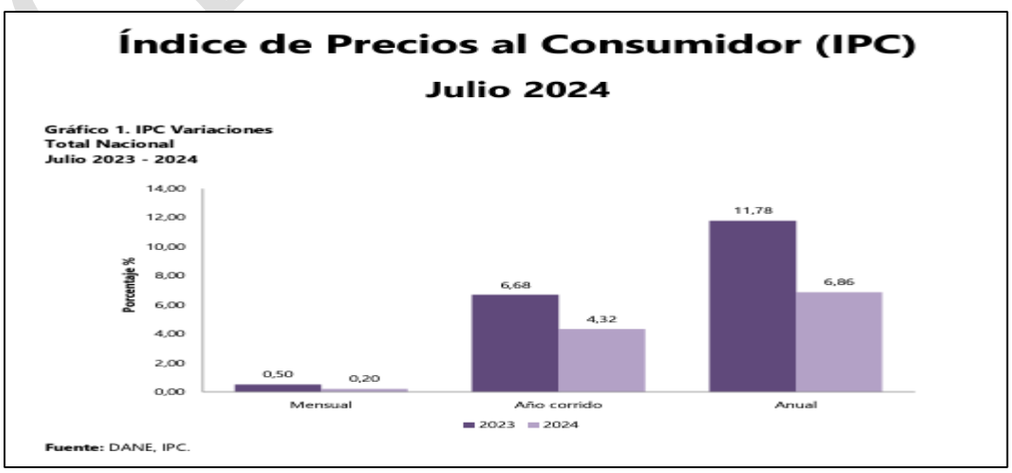
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 2,1%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-I	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,6	0,8
Transporte y almacenamiento	-1,5	2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,4	-2,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-0,8**	**-0,02**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[4]



[4] FUENTE DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,50**	**0,50**	**0,20**	**0,20**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,01	-0,08	0,00
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00

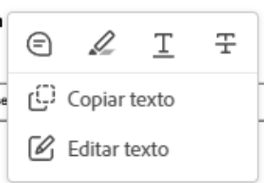
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,18 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

En julio de 2024 en comparación con junio de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,43%), papas (8,92%), arriendo efectivo (0,47%), cebolla (11,62%), suministro de agua (1,35%), gas (1,76%), chocolate y productos a base de chocolate (6,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,16%), servicios relacionados con la copropiedad (0,79%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,36%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-2,78%), electricidad (-0,58%), plátanos (-3,41%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,15%) y huevos (-0,93%). .

Cuadro 2. IPC Variación y contribución
Por principales subclases
Julio 2024



Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,43	0,05
Papas	8,92	0,05
Arriendo efectivo	0,47	0,04
Cebolla	11,62	0,03
Suministro de agua	1,35	0,03
Gas	1,76	0,02
Chocolate y productos a base de chocolate	6,04	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,16	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,79	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,36	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES (GEIH)[5]

Principales indicadores del mercado laboral

Junio de 2024

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2016 - 2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2016 - 2024)

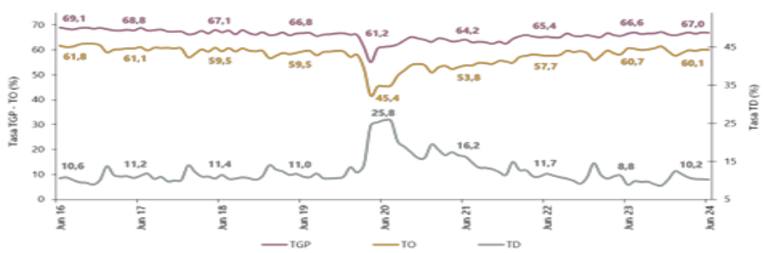


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En junio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en junio de 2023 fueron 66,6% y 60,7%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

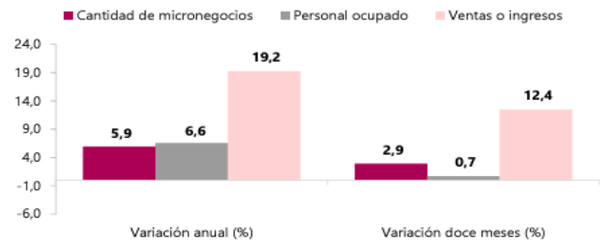
[5] FUENTE. DANE Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS (EMICRON)[6]

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

I Trimestre de 2024

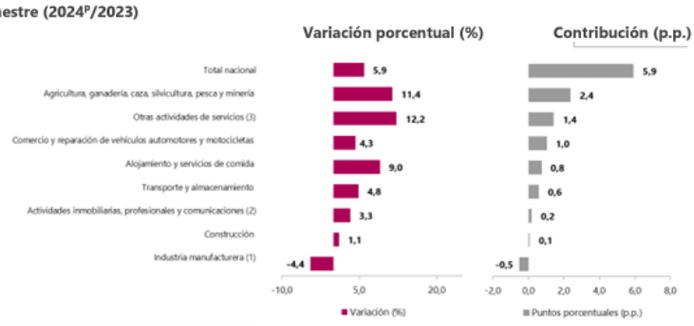
Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje)
Total nacional
I Trimestre (2024 P/2023)



Fuente: DANE, EMICRON.

En el primer trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios aumentó 5,9% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 6,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 19,2% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Total nacional
I Trimestre (2024P/2023)

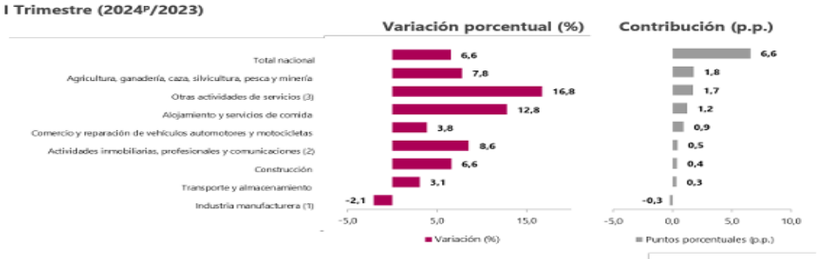


Fuente: DANE, EMICRON.
P: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.
- El dominio Total nacional no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2024 fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (2,4 p.p.); Otras actividades de servicios (1,4 p.p.); y Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (1,0 p.p.). Por el contrario, Industria manufacturera (-0,5 p.p.) contribuyó negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co**)**

[6] FUENTE DANE EMICRON https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Total nacional
I Trimestre (2024P/2023)



P: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios
- El dominio Total nacional no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.
Fuente: DANE, Emicron.

IMPORTACIONES[7]

Importaciones (IMPO)
Mayo 2024

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Mayo (2022-2024)P

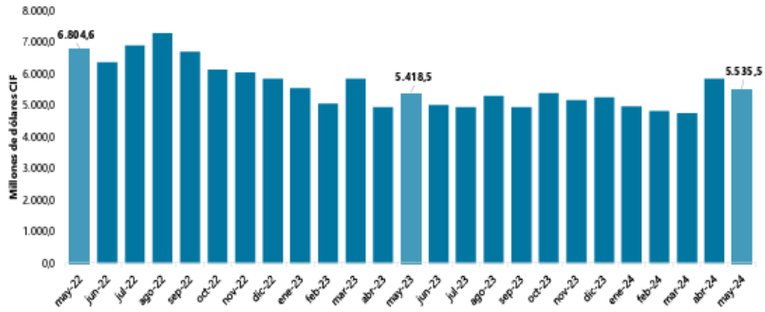


Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Mayo (2024/2023)P

Grupos de productos (OMC)	Mayo[P]					Enero - mayo[P]				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.418,5**	**5.535,5**	**2,2**	**2,2**		**26.805,7**	**25.911,8**	**-3,3**	**-3,3**	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	830,2	821,4	-1,1	-0,2	14,8	4.314,7	3.900,0	-9,6	-1,5	15,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	651,0	718,5	10,4	1,2	13,0	3.093,2	2.930,3	-5,3	-0,6	11,3
Manufacturas[3]	3.935,0	3.988,2	1,4	1,0	72,0	19.377,9	19.053,7	-1,7	-1,2	73,5
Otros sectores[4]	2,3	7,4	222,2	0,1	0,1	19,9	27,8	39,9	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2024, las importaciones fueron US$5.535,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 2,2% con relación

[7] FUENTE DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones#:~:text=De%20acuerdo%20con%20las%20declaraciones,en%20el%20grupo%20de%20Manufacturas.

al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 10,4% en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas. En mayo de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,0% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,0% y Otros sectores con 0,1%.

IMPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

En mayo de 2024, las importaciones de Manufacturas fueron de US$3.988,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 1,4% frente a mayo de 2023, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos (12,8%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (8,0%) que aportaron en conjunto 4,8 puntos porcentuales a la variación del grupo. En mayo de 2024, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$718,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 10,4%, en comparación con mayo de 2023; el producto que más contribuyó al aumento fue el Gas natural y manufacturado que aportó 3,8 puntos porcentuales a la variación total del grupo y se encuentra en el grupo denominado Demás. En mayo de 2024, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$821,4 millones CIF y presentaron una disminución de 1,1% en comparación con mayo de 2023; este resultado se explicó por las menores importaciones de Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles (-20,7%) que aportó 2,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Mayo (2024/2023)ᵖ

Sección / Capítulo	Descripción	Mayo 2023	Mayo 2024	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)		%		
	Total	**5.418,5**	**5.535,5**	**2,2**		**2,2**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**830,2**	**821,4**	**-1,1**		**-0,2**
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	100,6	79,8	-20,7	-2,5	-0,4
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	63,3	62,7	-1,0	-0,1	0,0
1	Bebidas y tabacos	33,7	34,7	3,1	0,1	0,0
0	Productos alimenticios y animales vivos	632,5	644,2	1,8	1,4	0,2
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**651,0**	**718,5**	**10,4**		**1,2**
68	Metales no ferrosos	65,9	89,3	35,5	3,6	0,4
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	564,7	584,6	3,5	3,0	0,4
	Demás	20,5	44,7	118,4	3,7	0,4
	Manufacturas	**3.935,0**	**3.988,2**	**1,4**		**1,0**
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.073,5	1.211,1	12,8	3,5	2,5
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	645,4	697,1	8,0	1,3	1,0
8	Artículos manufacturados diversos	373,2	401,0	7,5	0,7	0,5
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.842,9	1.679,0	-8,9	-4,2	-3,0
	Otros sectores	**2,3**	**7,4**	**222,2**		**0,1**

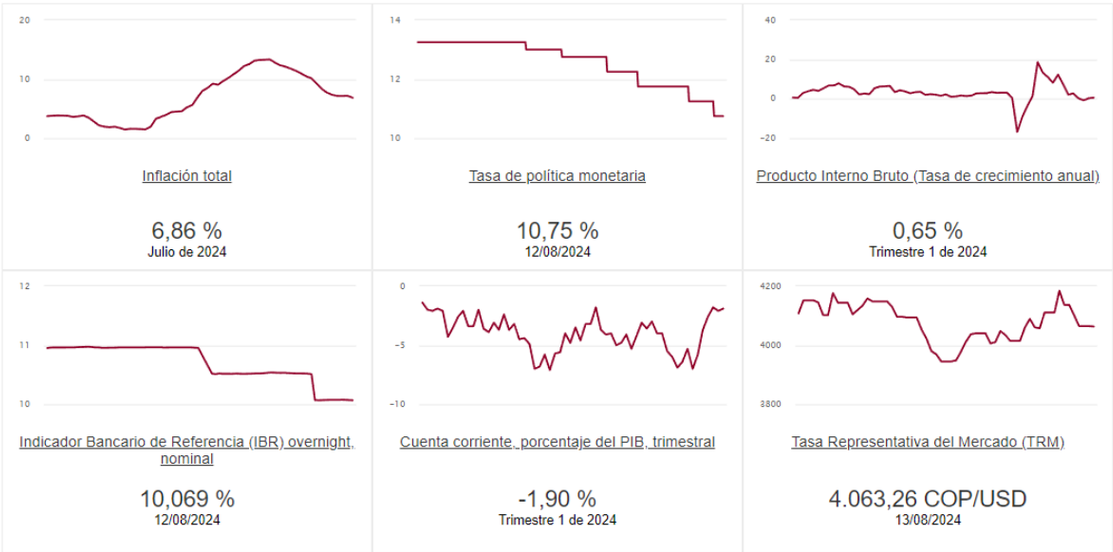
Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
ᵖ: Cifra preliminar
*Variación superior al 500%

VARIACIÓN SALARIO MÍNIMO

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR[8]

Es importante tener en cuenta las variables macroeconómicas que afectan el total de la economía y pueden causar efectos directos o indirectos sobre los precios de los bienes a adquirir para el presente proceso, como lo son:



5.3 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

Analizado el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo, el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, modificado parcialmente por la Ley No. 2195 de 2022 y el Decreto 019 de 2012 modificado parcialmente por el Decreto 2106 de 2019, y el decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual al diez por ciento (10%) de la cuantía de la entidad, sin importar la naturaleza del contrato.

[8] FUENTE: BANCO DE LA REPUBLICA https://totoro.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

5.4 ASPECTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico, es viable la contratación de los elementos de protección personal para los operarios de las plantas de agua potable y residual, ya que es necesario para mantener las medidas de seguridad y protección del personal, que realizara las labores de desinfección de las plantas de agua en las diferentes unidades.

En Colombia por norma general las empresas que puedan generar algún tipo de riesgo a sus empleados deben contar con Elementos de protección personal (EPP), para ello la entidad debe reconocer los diferentes elementos de protección personal, identificar las condiciones en las cuales se requiere su uso, mantenerlos de manera correcta y ayudar a sus compañeros a concientizarse de la importancia de estos.

Los Elementos de Protección Personal tienen como función principal proteger diferentes partes del cuerpo, para evitar que un trabajador tenga contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad.

Los Elementos de Protección Personal no evitan el accidente o el contacto con elementos agresivos, pero ayudan a que la lesión sea menos grave.

Elemento de Protección Personal (EPP) se denomina así a cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin. Los EPP no evitan el accidente o el contacto con elementos agresivos, pero ayudan a que la lesión sea menos grave. La Disposición final Hace referencia a la eliminación definitiva conforme normas ambientales, de los EPP que han cumplido su vida útil, bien sea por deterioro o por caducidad. Como factor de Riesgo Puede considerarse como toda circunstancia, condición o situación presentes en el ambiente de trabajo, que de no ser eliminados y/o controlados podrán desencadenar como consecuencia accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales. La Selección hace referencia a la identificación técnica de los EPP que cumplen criterios de calidad, protección y confort para el suministro a los trabajadores. El Suministro es la acción de proveer el EPP adecuado que cumpla con los criterios y especificaciones requeridas. El uso es la acción personal que implica disponer del insumo, en este caso del EPP, para disminuir el impacto de posibles lesiones y enfermedades. Reposición: Acción de sustituir el EPP por otro igual o de mejores condiciones, una vez se ha gastado o deteriorado. La vida Útil hace referencia a la duración estimada de un objeto , posterior al cumplimiento de la función para el cual ha sido creado. Normalmente se calcula en horas de duración o por deterioro normal.

Algunos de los principales Elementos de Protección Personal se presentan a continuación:

PARA LA CABEZA

- Casco de seguridad: Cuando se exponga a riesgos eléctricos y golpes
- Gorro o cofia: Cuando se exponga a humedad o a bacterias

PARA LOS OJOS Y LA CARA

CENACBARR

- Gafas de seguridad: Cuando se exponga a proyección de partículas en oficios como carpintería o talla de madera.
- Monogafas de Seguridad: Cuando tenga exposición a salpicaduras de productos químicos o ante la presencia de gases, vapores y humos
- Careta de seguridad: Utilícela en trabajos que requieran la protección de la cara completa como el uso de pulidora, sierra circular o cuando se manejen químicos en grandes cantidades.
- Careta o gafas para soldadura con filtro ocular: Para protección contra chispas, partículas en proyección y radiaciones del proceso de soldadura.

PARA EL APARATO RESPIRATORIO

- Mascarilla desechable: Cuando esté en ambientes donde hay partículas suspendidas en el aire tales como el polvo de algodón o cemento y otras partículas derivadas del pulido de piezas.
- Respirador purificante (con material filtrante o cartuchos): Cuando en su ambiente tenga gases, vapores, humos y neblinas. Solicite cambio de filtro cuando sienta olores penetrantes de gases y vapores.
- Respiradores autocontenidos: Cuando exista peligro inminente para la vida por falta de oxígeno, como en la limpieza de tanques o el manejo de emergencias por derrames químicos.

PARA LOS OÍDOS

- Premoldeados: Disminuyen 27 dB aproximadamente. Permiten ajuste seguro al canal auditivo.
- Moldeados: Disminuyen 33 dB aproximadamente. Son hechos sobre medida de acuerdo con la forma de su oído.
- Tipo Copa u Orejeras: Atenúan el ruido 33 dB aproximadamente. Cubren la totalidad de la oreja.

PARA LA MANOS

- Guantes de plástico desechables: Protegen contra irritantes suaves
- Guantes de material de aluminio: Se utilizan para manipular objetos calientes
- Guantes dieléctricos: Aíslan al trabajador de contactos con energías peligrosas
- Guantes resistentes a productos químicos: Protegen las manos contra corrosivos, ácidos, aceites y solventes. Existen de diferentes materiales: PVC, Neopreno, Nitrilo, Butyl, Polivinil.

PARA LOS PIES

- Botas plásticas: Cuando trabaja con químicos
- Botas de seguridad con puntera de acero: Cuando manipule cargas y cuando esté en contacto con objetos corto punzantes
- Zapatos con suela antideslizante: Cuando este expuesto a humedad en actividades de aseo.
- Botas de seguridad dieléctricas: Cuando esté cerca de cables o conexiones eléctricas

PARA TRABAJO EN ALTURAS

Para realizar trabajos a una altura mayor de 1.8 metros sobre el nivel del piso use arnés de seguridad completo:

- Casco con barbuquejo
- Mosquetones y eslingas,
- Línea de vida

Antes de realizar algún trabajo en altura, todos los Elementos de Protección Personal deben ser inspeccionados. Cada equipo deberá tener una hoja de vida en la cual se registren los datos de cada inspección. En ninguna circunstancia debe permitirse el uso de algún equipo defectuoso, éste deberá ser retirado inmediatamente.

CENACBARR

Las personas que van a realizar trabajo en altura deben recibir entrenamiento sobre el uso y mantenimiento sobre el equipo de protección personal. Para su buen mantenimiento, lávelos periódicamente en una solución jabonosa, déjelos secar al aire libre (lejos de los rayos solares), guárdelos en su respectivo estuche o bolsa, no los almacene cerca de superficies calientes y pida cambio cuando se percate de algún deterioro.

Todos los requerimientos para el uso y la implementación de elementos de protección personal en los lugares de trabajo para un ambiente saludable se encuentran contemplados en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capitulo II, artículos 176 a 201)

De conformidad con los antecedentes del presente estudio previo, se puede determinar que la adquisición de los elementos del proceso, se ha realizado por la administración bajo condiciones técnicas similares y mediante la modalidad de contratación de selección mínima cuantía y se han analizado las condiciones particulares del proceso, presupuesto oficial, elementos, plazo de ejecución y características técnicas, factores determinantes en la confección del precio unitario referencia estipulado por la Administración para cada ítem, con la finalidad primordial de mitigar la necesidad propuesta por las unidades centralizadas por la central administrativa y contable Barranquilla, bajo las condiciones de calidad, economía y cumplimiento del objeto contractual.

Los aspectos y/o especificaciones técnicas de los bienes requeridos, serán indicados dentro del documento **ANEXO TÉCNICO**, documento que hace parte integral del presente estudio previo; se busca garantizar el funcionamiento adecuado y el cumplimiento de los objetivos definidos para cada Unidad.

5.5 ASPECTOS REGULATORIOS

El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable CENAC BARRANQUILLA, regida por la Resolución de Delegación N.º 4223 del 23 de junio de 2022, del Ministerio de Defensa, a través de su ordenador de Gasto, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir estos servicios.

Analizado el objeto del presente proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es la “ADQUISICÍON DE DOTACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS OPERADORES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUAL (PTAP - PTAR), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA”**.** Podemos advertir que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito**.**

Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan medidas sanitarias", en su Título III denominado Salud Ocupacional establece en el artículo 80 que "Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a:

a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo
b) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.
c) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo
d) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones.

Resolución 2400 de 1979, determina que son “obligaciones de los empleadores suministrar los elementos de protección personal requeridos por los trabajadores y con características adecuadas en función del factor de riesgo”, en sus artículos:

“Artículo 176: En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúna condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

Artículo 178: “La fabricación, calidad, resistencia y duración del equipo de protección suministrado a los trabajadores estará sujeto a las normas aprobadas por la autoridad competente y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ofrecer adecuada protección contra el riesgo particular para el cual fue diseñado.
b) Ser adecuadamente confortable cuando lo usa el trabajador.
c) Adaptarse cómodamente sin interferir en los movimientos naturales del usuario.
d) Ofrecer garantía de durabilidad.
e) Poderse desinfectar y limpiar fácilmente.
f) Tener grabada la marca de fábrica para identificar al fabricante.”

En concordancia con lo anterior, la resolución 2400 de 1979 en el artículo 170 establece: “En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes”.

Norma OHSAS 18001, OHSAS 18001 es una norma que tiene una misión clara: velar por la seguridad y salud de los trabajadores. Los equipos de protección personal son nombrados en la norma como un mecanismo de control para la reducción de riesgos.

Entre los elementos de protección que el empleador debe proveer se encuentran los cascos, botas, guantes y demás elementos que protejan al trabajador, permitiéndole desarrollar eficientemente su labor y garantizando su seguridad personal.

Los bienes requeridos deben cumplir con la normatividad regulatoria específica para la fabricación, comercialización, almacenamiento y distribución de este tipo de productos, además de la normatividad general aplicable al presente proceso indicada en el estudio.

Los bienes requeridos del proceso podrán ser ofertados tanto por fabricantes como por distribuidores y/o representantes del fabricante, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la guía CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES, aplicable al presente proceso contractual. Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico la adquisición de los bienes y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, individualmente, en consorcio, unión temporal, registradas en la Cámara de Comercio, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el presente estudio previo; lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BARRANQUILLA tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes con destino a las diferentes Unidades que centraliza y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Por lo anterior de conformidad a lo preceptuado por la norma, **los proponentes al presente proceso deberán de manera obligatoria contemplar las disposiciones legales vigentes para la comercialización de los EPP tener experiencia e idoneidad y contemplar las fichas y normas técnicas de los elementos.**

5.6 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

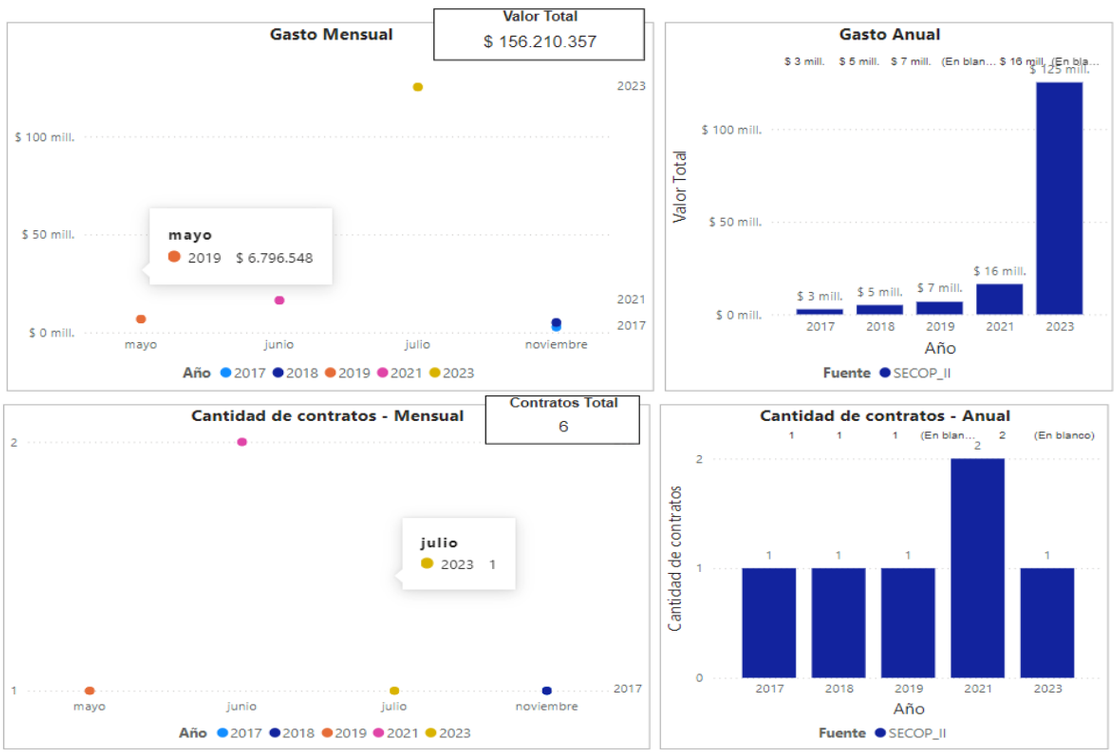
Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN?

De acuerdo a lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito contratos en vigencias anteriores con objetos similares, encontrándose similitudes a los del presente proceso, por ende, solo se mencionan y se tendrán en cuenta en la medida que sean pertinentes para realizar una comparación económica objetiva a través de los precios consignados en los mismos.

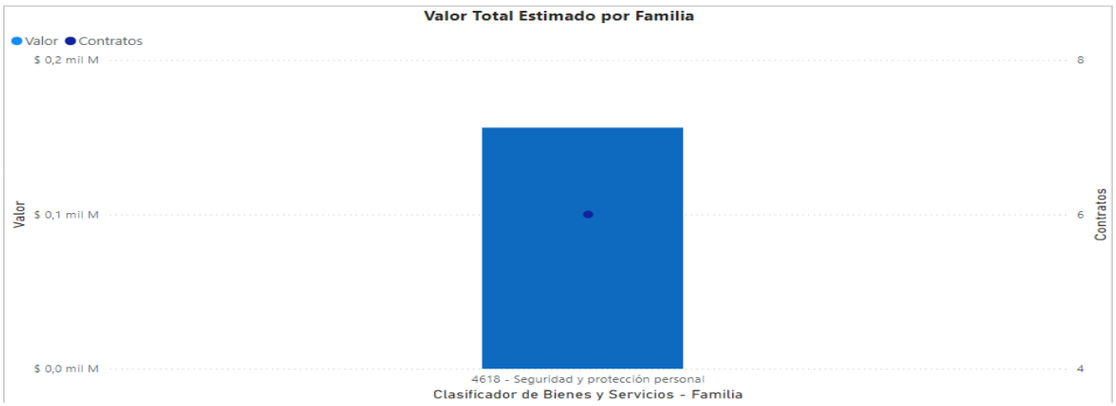
HISTÓRICO CONTRATOS 2017 AL 2023[9]

Teniendo en cuenta el código UNSPSCC, la CENAC BARRANQUILLA ha llevado a cabo un total de 6 proceso contractuales desde las vigencias 2017 hasta la fecha, bajo la modalidad de Minima Cuantia, donde ha contado con adjudicatarios que han ejecutado los contratos dentro de los términos establecidos por la Entidad, entre ellos están:



Desde el año 2017 hasta la fecha, la CENAC BARRANQUILLA ha ejecutado procesos contractuales por valor de $156.210.357,00, donde se destaca que en la Vigencia 2023 se llevaron acabo 1 contrato por valor de $125.226.489,00 siendo este el monto mas alto adjudicado.

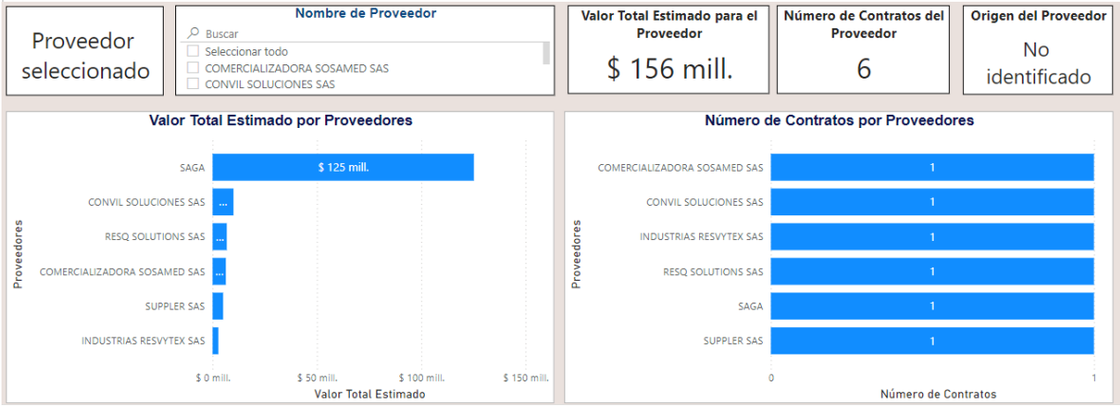
[9] FUENTE AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - HERRAMIENTA DE ANALISI DE DEMANDA
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2O4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667



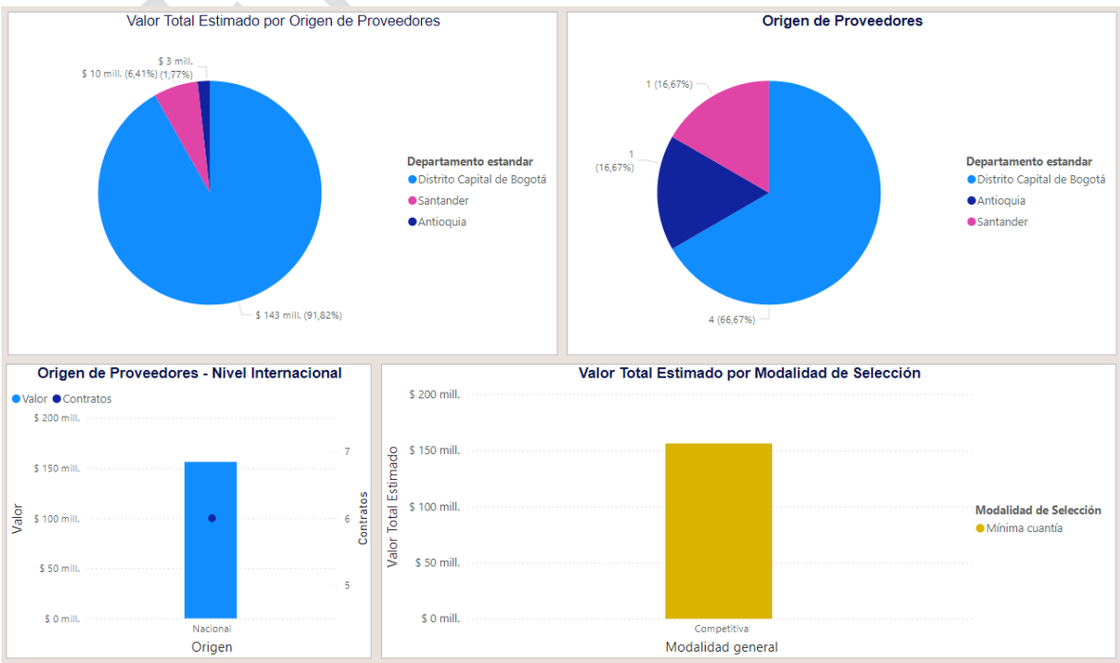
Conforme a los códigos de clasificación UNSPSCC mediante el Código 4618 Seguridad y Proyección Personal se han adjudicado contratos por valor $156.210.357,00.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2019		2021			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
4618 - Seguridad y protección personal	4,35%	2	$ 16.370.540	10,48%	1	$ 125.226.489	80,17%	6	$ 156.210.357	100,00%	
461816 - Calzado de protección					1	$ 125.226.489	80,17%	1	$ 125.226.489	80,17%	
461815 - Ropa de seguridad	4,35%	2	$ 16.370.540	10,48%				5	$ 30.983.868	19,83%	
Total	4,35%	2	$ 16.370.540	10,48%	1	$ 125.226.489	80,17%	6	$ 156.210.357	100,00%	



El proveedor SAGA hasta la fecha, es quien ha adquirido el contrato con mayor presupuesto asignado por un valor total estimado de $125.226.489,00.



Bajo la modalidad de Mínima Cuantía se han adjudicado contratos por un valor total de $156.210.357,00, cuyo origen de los proveedores es Nacional.

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN?

En la consulta realizada en el portal del SECOP II se pudo evidenciar que las demás entidades y dependiendo del monto a contratar se realiza por mínima cuantía o selección abreviada como se evidencia a continuación:

No. PROCESO	**MC-195-MC-COADE-DICRECENACINGENIEROS-2023**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINÍMA CUANTIA
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA EL BAMAI N40 EN BENEFICIO DEL PROYECTO MEFCO Y LA PTAR DEL CENAM, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($35.198.499,14) M/CTE
FORMA DE PAGO	UNICO PAGO
CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES	COMPRAVENTA
No. CONTRATO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 174-COADE-DICRECENACINGENIEROS-2023
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS
FECHA CONTRATO	8 de junio de 2023
LUGAR DE ENTREGA	BAMRO VEREDA EL DIAMANTE (Cali) – COAPO MIRANDA(Cauca)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, una vez se hayan constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenten con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007"
COMPORTAMIENTO CONTRATISTA (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRÓRROGAS	EL OBJETO SE RECIBIÓ A PLENA SATISFACCIÓN
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	No fueron exigidas N/A

No. PROCESO	**MC-043-CENACCALI-2021**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINÍMA CUANTIA
OBJETO	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA EL MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL CON DESTINO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES TRES MIL PESOS MCTE ($2.003.000,00) IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO	UNICO PAGO
CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES	SUMINISTRO
No. CONTRATO	040-CENACCALI-2021
CONTRATISTA	ARTE Y DISEÑO EMPRESA UNIPERSONAL
FECHA CONTRATO	30 de Marzo de 2021
LUGAR DE ENTREGA	BAMRO VEREDA EL DIAMANTE (Cali) – COAPO MIRANDA(Cauca)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de Abril de 2021
COMPORTAMIENTO CONTRATISTA (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRÓRROGAS	EL OBJETO SE RECIBIÓ A PLENA SATISFACCIÓN
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	No fueron exigidas N/A

No. PROCESO	**MC-017-BASPC28-2020**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINÍMA CUANTIA

OBJETO	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL OPERARIO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTA TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2020
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($13.108.456,00) IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO	PAGOS MENSUALES
CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES	SUMINISTRO
No. CONTRATO	014–BASPC28-2020
CONTRATISTA	MILTÓN ANDRÉS LÓPEZ LADINO
FECHA CONTRATO	26 de Mayo de 2020
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA" ubicado en el Km 1 Vía Villavicencio Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 15 de Diciembre de 2020
COMPORTAMIENTO CONTRATISTA (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRÓRROGAS	EL OBJETO SE RECIBIÓ A PLENA SATISFACCIÓN
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	Cumplimiento del contrato / Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

No. PROCESO	**003-BISOL49-2020**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINÍMA CUANTIA
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL REACTIVO PARA PISCINAS, QIMICOS DE PTAR Y PTAP, MANTENIMIENTO PTAR Y PTAP, DOTACION PTAR Y PTAP, MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($63.230.640,00)
FORMA DE PAGO	PAGOS MENSUALES
CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES	SUMINISTRO
No. CONTRATO	003-BISOL49-2020
CONTRATISTA	DISTRIBUCIONES CORDOBA BURGOS S.A.S
FECHA CONTRATO	09 de Marzo de 2020
LUGAR DE ENTREGA	BATALLÓN DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 J.B.S.O." ubicado en el corregimiento de la Tagua, municipio de Puerto Leguizamo departamento del Putumayo
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de Diciembre de 2020
COMPORTAMIENTO CONTRATISTA (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRÓRROGAS	EL OBJETO SE RECIBIÓ A PLENA SATISFACCIÓN
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	Cumplimiento del contrato / Calidad y correcto funcionamiento de los bienes / Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

5.8 ESTUDIO DE LA OFERTA

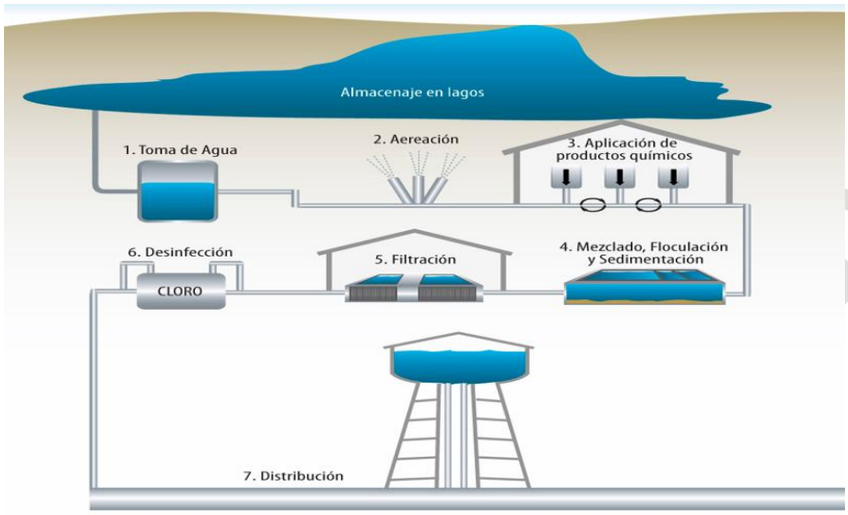
¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO DEL PROCESO?

El agua cruda se mezcla con el lodo recirculado y se acondiciona químicamente antes de ser enviada a la sección del decantador tubular.
La sección del decantador tubular elimina los sólidos gruesos, operando en un modo de coagulación mejorada. Esta sección proporciona una excelente eliminación de COT (Carbono orgánico total), además de un buen tratamiento para aguas de baja calidad.

Los lodos estabilizados se recirculan de nuevo al agua cruda para construir partículas de sedimentación más grandes, compactas y de rápida sedimentación. De esta forma se optimiza el uso de productos químicos.

El agua parcialmente clarificada se envía a la etapa de Clarificación de Adsorción, donde se eliminan partículas que no sedimentan fácilmente.

Posteriormente, el agua fluye por gravedad hacia un filtro de medios mixtos, donde se eliminan partículas pequeñas. De forma adicional se puede incluir un sistema de desinfección UV con la finalidad de inactivar patógenos en el efluente final.

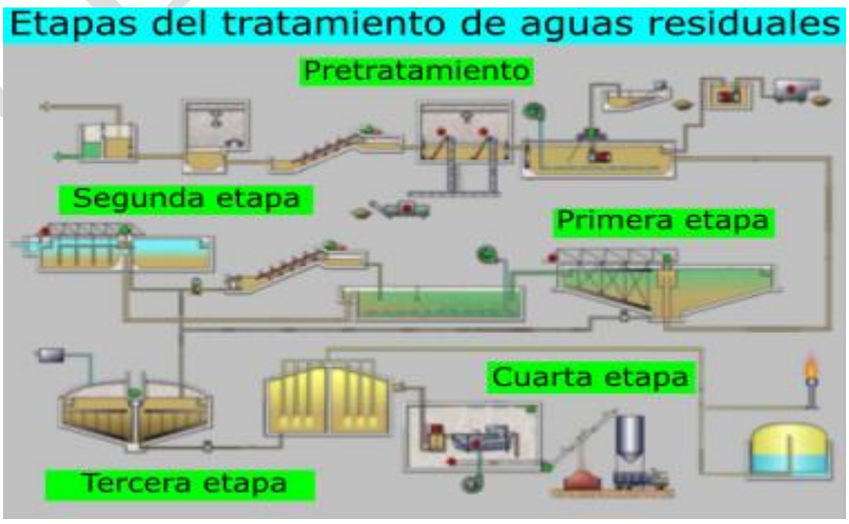


Las fases o etapas del tratamiento de aguas residuales

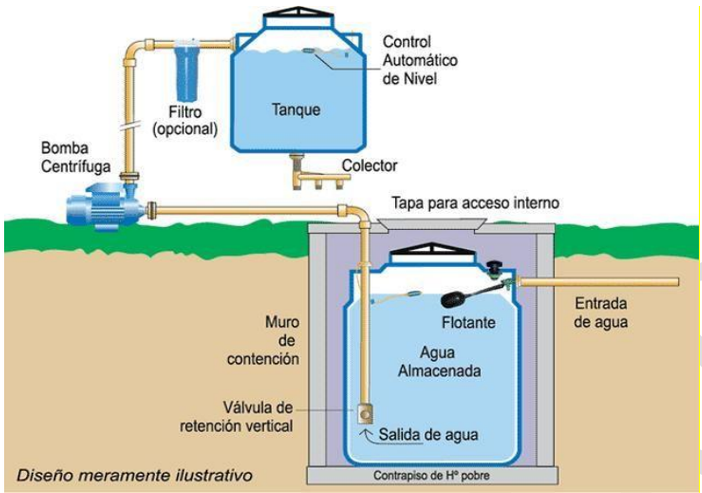
Son 4 sistemas en los cuales se tiene el pretratamiento, primera etapa, segunda etapa, tercera etapa e incluso de una cuarta etapa.

Dependiendo del uso que se quiera dar de esta agua tratada e incluido sus características y composición de contaminantes se puede emplear una gran variedad de alternativas, hasta el sustituir o no realizar alguno.

De los procesos como podría ser el pretratamiento en el caso de no tener sólidos de gran volumen, a continuación, veremos cómo funcionan cada proceso y cuáles son los objetivos que buscan cada una de ellas.



Las redes hidráulicas e hidrosanitarias tienen una gran importancia para conseguir que los sistemas de alcantarillado y evacuación y transporte de aguas funcionen correctamente, y no se acumulen en él desechos, desperdicios, y otros sedimentos que podrían ocasionar problemas graves.



¿A QUIÉN SE VA A COMPRAR?

Empresas del sector:

Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo e invitación pública, personas Naturales y Jurídicas legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado. De igual manera, aquellas cuya actividad económica incluya la comercialización de productos al por mayor y al detal.

Los bienes y/o servicios a adquirir son de origen nacional y extranjero, sin embargo, en el país se cuenta con empresas comercializadoras que pueden suministrarlos a la Entidad. Como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas, financieras, técnicas y jurídicas para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

Así mismo en el Portal SIIS - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA – SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES[10] actualizado a 2022 a nivel nacional, se seleccionaron 4 actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso, dichas actividades son:

1. C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
2. G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
3. G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir
4. G4643 - Comercio al por mayor de calzado

EMPRESAS PERTENECIENTES AL SECTOR

Según estos datos se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden cumplir con la necesidad del presente estudio, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la Entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

[10] FUENTE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

CENACBARR

En concordancia lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que, de acuerdo con el análisis de la información de la SIIS - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA, se muestra que existe un gran número de empresas a nivel nacional que pueden participar en el proceso.

Nit	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	CIIU	Ciudad de la dirección del domicilio
901078485	STG GROUP SAS EN REORGANIZACION	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE
830028327	INDUSTRIAS TIZZA GHOST SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
900338594	LUCANO DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
890329900	MANUFACTURAS CALIFORNIA SA	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE
900269796	GRUPO EMPRESARIAL STYLE H S.A.S.	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
860021998	ALBERTO DUARTE FORERO CIA SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
800109197	PAPELMUEBLE LTDA	2022-12-31	G4669	SANTA-MARTA-MAGDALENA
800037267	VIROMAD LIMITADA	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
830027771	BELPAPEL SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900540921	RVA COLOMBIA SAS BIC	2022-12-31	G4669	CALI-VALLE
900196693	REHCO SA	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
805016997	CONFECCIONES Y PROMOCIONES SAS	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE
900886277	MOLIHUA SAS	2022-12-31	G4642	BOGOTA D.C.
805024889	JHON KELLY JEANS SAS	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE
830028302	GADOL CI SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
814004954	SYSCO SAS	2022-12-31	G4642	BOGOTA D.C.
811007991	MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCION S.A.S.	2022-12-31	C1410	SABANETA-ANTIOQUIA
800085796	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
900849319	A&A INTERNACIONAL GRUPO S.A.S	2022-12-31	G4669	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800038193	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
821002693	FEXTON SAS	2022-12-31	G4669	CALI-VALLE
860001710	VANSOLIX S.A.S	2022-12-31	G4643	BOGOTA D.C.
830090988	3C COLOMBIA EMERALDS CI SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
800220495	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL THE BEST EMERALDS S. A.	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900210363	ESTIVO SAS BIC	2022-12-31	C1410	ENVIGADO-ANTIOQUIA
830055353	CMPI SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900592050	AR STORAGE SOLUTIONS SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900277748	JP MERCADEO SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
800162648	LAMINAS Y CORTES BOGOTA SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
830094650	DOTAEXPERTOS SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
900349349	Alianza BSH SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900238649	CACHARRERIA MACROCENTRO YA SAS	2022-12-31	G4669	ARMENIA-QUINDIO
900316441	GRUPO JULIO DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4642	BOGOTA D.C.
811047046	ANKARA FASHION SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890311357	MAYORGA Y ALZATE ASOCIADOS SAS	2022-12-31	G4669	CALI-VALLE
860519093	CONFECCIONES LADY MARCEL SA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
800048373	COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTILES SAS	2022-12-31	C1410	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900330438	JOY STAZ COMPANY SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890939141	CASDIQUIM S.A.S.	2022-12-31	G4669	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901321246	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA COMUSA SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890937146	COMERCIALIZADORA RAGGED Y CIA S.A.S	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
802014042	TCW S.A.S.	2022-12-31	C1410	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830002645	SHOES CLASS LTDA	2022-12-31	G4643	BOGOTA D.C.
860006644	FORMFIT DE COLOMBIA S.A.	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
900094071	jJ Y G TENNIS SAS	2022-12-31	G4643	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830513441	MATTELSA SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900445522	STENTHOR SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
860055839	CONFECCIONES CRISTIAN LTDA	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.

CENACBARR

900604592	PHIBO COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	830120638	ADVANTE S A S	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
890911898	STOP S.A.S.	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	890937938	ALMARTEX ASOCIADOS S.A.S.	2022-12-31	C1410	SABANETA-ANTIOQUIA
860531097	MASTER QUIMICA SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	830067336	MERCALAB SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900100196	DISMOVEL SA	2022-12-31	G4669	YUMBO-VALLE	811037164	INDUSTRIAS LELY S.A.S	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900782118	DUVERO SAS	2022-12-31	G4642	CALI-VALLE	891409844	MANUFACTURAS MAK JANNA SAS	2022-12-31	C1410	PEREIRA-RISARALDA
800204295	MODINCO SA	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	800118635	INVERSIONES HAY SAS	2022-12-31	G4669	FUNZA-CUNDINAMARCA
900648300	PRICAP SAS	2022-12-31	C1410	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	900813416	BALLEN TEXTILES Y CONFECCIONES S.A.S.	2022-12-31	C1410	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
900409801	MERCADEO SIN LIMITES SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	800136038	GRAFITINTAS SA	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900583497	INDUSTRIAS DIYON´S S.A.S.	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	802005642	INVERSIONES J. D. S.A.S.	2022-12-31	G4642	BARRANQUILLA-ATLANTICO
805022296	NCS SAS	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE	830109237	PROINCALZA SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
800238299	SELETTI S.A.S.	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	900895545	comercialización de empaques de cualquier tipo de material	2022-12-31	G4669	BUCARAMANGA-SANTANDER
900024397	CREACIONES AMATISS S.A.	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900255743	HIGIELECTRONIX SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900337999	AGREGADOS Y CONCRETOS INGENIERIA SAS	2022-12-31	G4669	BUCARAMANGA-SANTANDER	901216955	KAMILA GROUP S.A.S.	2022-12-31	G4642	ITAGUI-ANTIOQUIA
805009200	MAINCOHEALTH CARE SAS BIC	2022-12-31	C1410	YUMBO-VALLE	890914048	LAURA SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900701399	CONFECCIONES CABEGU SAS	2022-12-31	C1410	MANIZALES-CALDAS	800240039	ANDINA DE TECNOLOGÍAS S.A.S.	2022-12-31	G4669	MEDELLIN-ANTIOQUIA
860000999	RAMECO S.A.S.	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	900909853	ALBERTINI KALOR SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900299296	GOLDEN BUSINESS CLASS SA	2022-12-31	G4669	COTA-CUNDINAMARCA	900157842	TECNO LITE COLOMBIA S.A.S	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900039686	ANDICOLOR S.A.	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	900816647	SOLUCIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALES INTEGRA SAS	2022-12-31	G4669	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900263294	IDC SAFETY SAS	2022-12-31	G4642	BOGOTA D.C.	811007678	FELJA S.A.S	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901341297	IMPORTADORA LUXURY SAS	2022-12-31	G4669	CALI-VALLE	830109536	BOTON PROMO SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900487988	TECNOLOGIA DE MATERIALES S.A.S	2022-12-31	G4669	COTA-CUNDINAMARCA	901044744	PROVISION Y BENDICION	2022-12-31	G4643	BUCARAMANGA-SANTANDER
800037896	PANTITEX SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	811027239	RACKETBALL S.A.	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
860023788	COLUMBUS Y CIA S.A.	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	860351851	CARACOLITOS SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
800025696	MARROQUINERA RIVIERA SAS	2022-12-31	G4642	BOGOTA D.C.	830069862	CI TEXMAN SAS EN REORGANIZACION	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
900608991	TSHIRT GROUP SAS	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE	811017639	DOGAMA SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
891500795	TEXCAUCA S.A.	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	811028375	FIORY SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800116595	INDUSTRIAS BUENOS AIRES LTDA	2022-12-31	C1410	PEREIRA-RISARALDA	901014939	LINGERIE LE SENSUEL S. A. S	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890902704	SERVIMOS DE MEDELLIN S.A.S EN LIQUIDACION	2022-12-31	G4642	MEDELLIN-ANTIOQUIA	890320046	PIETRI SA	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE
811036491	CANARIAM SAS	2022-12-31	G4669	MEDELLIN-ANTIOQUIA	802020940	DISTRIBUCIONES OMAR ORREGO SA	2022-12-31	G4643	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900162095	GLOBAL CONFECCIONES YTEXTILES SAS	2022-12-31	C1410	IBAGUE-TOLIMA	830054355	CLON HADAS SAS	2022-12-31	G4642	BOGOTA D.C.
900332596	CREACIONES SEX SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900263240	DAGALCO SAS	2022-12-31	G4669	FUNZA-CUNDINAMARCA

900335188	FASHION TOUCH MARTINEZ HERNANDEZ SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
900262186	Inversiones via tropical sas	2022-12-31	G4642	CARTAGENA-BOLIVAR
900082988	MARCAS LIDERES DE COLOMBIA S.A.S	2022-12-31	G4642	ITAGUI-ANTIOQUIA
890903991	AGENCIA WELLCO LIMITADA	2022-12-31	G4643	BUCARAMANGA-SANTANDER
820000594	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	2022-12-31	C1410	TUNJA-BOYACA
811044893	AGUA BENDITA SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900343185	confecciones y creaciones jazmin sas	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900490683	PLUS SOLUTIONS SAS	2022-12-31	G4669	ITAGUI-ANTIOQUIA
900035186	IMPULSADORA DE MODA SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
860503283	COMERCIAL CARDONA HERMANOS SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
805027987	DISNATEN SAS	2022-12-31	G4643	CALI-VALLE
800026989	DOMINGO SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
800038389	CURIVILCO DEL ORIENTE SAS	2022-12-31	G4669	FLORIDABLANCA-SANTANDER
900564582	LEANDRUS INTERNATIONAL COMPANY SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
900711683	RAV BARIACH COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
860001982	INDUSTRIAS MARATHON SAS EN CONCORDATO	2022-12-31	G4642	BOGOTA D.C.
900933881	GRUPO EMPRESARIAL J&N TECHNOLOGY SAS	2022-12-31	G4669	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
900798784	ODESSA SEPARATOR INC SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
830070868	GREEN SHINE CI SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
830085577	INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO SAS	2022-12-31	G4669	SOACHA-CUNDINAMARCA
901044082	ANSELL COLOMBIA S.A.S	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
800016522	CI AMOBLAMIENTOS Y DECORACIONES ANTIOQUIA SAS	2022-12-31	G4669	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830037966	PAMIS IMPORTADORES SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900338190	CONFECCIONES JHOKER SPORT SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811045990	CREAJEANS SAS	2022-12-31	C1410	BELLO-ANTIOQUIA
811044289	GRANPAPEL SAS	2022-12-31	G4669	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830039485	IMPORTACIONES ENERGIA Y CIA LTDA	2022-12-31	G4669	COTA-CUNDINAMARCA
805021281	CAMISAS BAVARA SAS	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE
900006588	TACTICO GROUP SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900134367	GRUPO FRACOTEX SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
900507804	MODISIMO SAS	2022-12-31	C1410	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830075238	MEGAMARCAS SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
800156737	CREACIONES LA BARONESA LIMITADA	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
900301537	EXCESS INTERNACIONAL SAS	2022-12-31	G4643	CHIA-CUNDINAMARCA
830120839	MULTISUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
826002535	NE&TEL.COM S.A.S.	2022-12-31	G4669	PAIPA-BOYACA
900627833	LOUIS BARTON ZONA FRANCA S.A.S.	2022-12-31	C1410	PEREIRA-RISARALDA
900226241	GARCIA OCAMPO SAS	2022-12-31	G4642	MONTERIA-CORDOBA
900336752	MAQUINAS Y MONTACARGAS EQUIPARSE SAS	2022-12-31	G4669	CALI-VALLE
805017633	ANDRES OTALORA SAS	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE
830132339	DISELEC & DISEÑOS SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
802016645	CREACIONES IRUNA S.A.S.	2022-12-31	C1410	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900448924	DISTRIBUCIONES AYT SAS	2022-12-31	G4669	SANTA-MARTA-MAGDALENA
900421337	SARAI CLOTHING SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901064632	GLOBAL MORATOS	2022-12-31	C1410	YOPAL-CASANARE
813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LTDA	2022-12-31	G4669	PALERMO-HUILA
800044335	GCP COLOMBIA S.A	2022-12-31	G4669	COTA-CUNDINAMARCA
900047444	Bodega de Moda S.A.	2022-12-31	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA
900688430	MANUFACTURAS 3G SAS	2022-12-31	C1410	IBAGUE-TOLIMA
817000837	TAMBORES DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900738933	RANKING SPORT SAS	2022-12-31	G4643	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800069933	COMODIN SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830513946	FATEXAS SAS	2022-12-31	C1410	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900630931	TSK ELECTRONICAY ELECTRICIDAD SA SUCURSAL COLOMBIA	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900336436	MODA INFANTIL MEDELLIN S.A.S	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811029132	ADH PAPELES ADHESIVOS SAS	2022-12-31	G4669	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830071137	MARMISOL SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900838631	INVERSIONES BLUCHER SAS	2022-12-31	C1410	ARMENIA-QUINDIO

CENACBARR

811033183	JEANS PLATINO S.A	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	802011128	CANGURO INTERNATIONAL SA	2022-12-31	G4669	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830026277	UNION PUNTO SA	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	900536729	GRUPO BUENA DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4669	GIRON-SANTANDER
800078482	INVERSIONES SANTA CATARINA DE ALEXANDRIA SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	890203645	CALZATODO SAS	2022-12-31	G4643	BUCARAMANGA-SANTANDER
890212492	PRODITEXCO SAS	2022-12-31	C1410	BUCARAMANGA-SANTANDER	900430130	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS SAS	2022-12-31	G4669	CALI-VALLE
830119179	KAIZEN SYSTEMS LTDA	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	800084948	INDUCORSET SAS INDUCORSET SAS	2022-12-31	C1410	TULUA-VALLE
800204486	DOTAKONDOR SAS	2022-12-31	G4643	MEDELLIN-ANTIOQUIA	860031631	PROQUIND S A S	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
800255686	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PARTES UNIPARTES SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	800027664	ICOPEL SAS EN REORGANIZACION	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900203879	C.I CREACIONES SEGAR S.A.S	2022-12-31	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA	890922038	CODELIN SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811039981	UNION MEDICAL SAS	2022-12-31	C1410	ENVIGADO-ANTIOQUIA	900326935	INVERSIONES KARACE S.A.S.	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900085599	INVERSIONES LPA LTDA	2022-12-31	G4643	BOGOTA D.C.	830108141	CUPISA COMERCIALIZADORA S A	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
805006745	MODA ACTUAL S A S	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE	900302226	INVERSIONES MARMOL S.A.S	2022-12-31	C1410	SABANETA-ANTIOQUIA
860513482	RESMA SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	900402221	BIANCHI MODA SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900415778	MELISSA ESTELA MODA EMPRESARIAL SAS	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE	815004125	CONFECCIONES MIDY SAS	2022-12-31	C1410	CANDELARIA-VALLE
832001178	agroplast sas	2022-12-31	G4669	FACATATIVA-CUNDINAMARCA	900285729	USHUAIA JEANS SAS	2022-12-31	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA
900221372	SONEN INTERNACIONAL SAS	2022-12-31	C1410	BARRANQUILLA-ATLANTICO	890207629	BABYS DRESS LTDA	2022-12-31	C1410	BUCARAMANGA-SANTANDER
800006583	RX SA	2022-12-31	G4669	CALI-VALLE	900524531	INDUSTRIAS MAVILTEX SAS	2022-12-31	C1410	MANIZALES-CALDAS
830100116	IMPORTADORA DE PAPEL RODRIGUEZ Y TRIANA LTDA	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	900386830	DISTRIBUCIONES OFIR SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
800074714	MULTIVASOS SAS	2022-12-31	G4669	ITAGUI-ANTIOQUIA	830514029	ROPA INTIMA CAROL SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
800196583	WILLTEX S A S	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	900021825	INDUALPES SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900084476	COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS	2022-12-31	G4669	PASTO-NARINO	830142625	INDUSTRIAS GOMEZ HERMANOS LTDA	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
900152985	TEXTILES Y MANUFACTURAS DEL VALLE S A S	2022-12-31	C1410	PALMIRA-VALLE	860524523	ALPAPEL SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
890319791	CI MANUFACTURAS FEMENINAS SAS EN REORGANIZACION	2022-12-31	C1410	YUMBO-VALLE	800163322	WEST POINT SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
860535482	IG COLOMBIA SA	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	900316222	COMPAÑIA DE PIJAMAS GB SAS	2022-12-31	C1410	SABANETA-ANTIOQUIA
800245475	FRAGAROMA SAS	2022-12-31	G4669	CALI-VALLE	830071630	BETTINA SPITZ Y CIA LTDA	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
800069674	IBS ZONA FRANCA SA	2022-12-31	C1410	BARRANQUILLA-ATLANTICO	900795834	AKRAW QUIMICA SAS	2022-12-31	G4669	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
900967588	SCOLART S.A.S	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	830101528	CI VIVID GREEN SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
800064784	KENZO JEANS SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	901208733	MCR SAFETY COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4642	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830121176	MB TECH DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	800230322	SHER S.A	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
830070971	RYS ROLLOS Y SOBRES SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	800135923	REDISERV LIMITADA RED DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS LIMITADA	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.

CENACBARR

900099279	APLETON S A S	2022-12-31	C1410	MANIZALES-CALDAS	802008430	ANYA S.A.S.	2022-12-31	G4669	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800149671	TEXTILES VELANEX S.A.	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	900932726	TEKMEDICA SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
815001975	ICC GIFT LATINOAMERICA SAS	2022-12-31	G4669	YUMBO-VALLE	900129938	VERONA GROUP SAS	2022-12-31	G4643	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830142877	VISION OPTICAL RG LIMITADA	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	811026142	DISTRIBUIDORA VENUS SAS	2022-12-31	G4643	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
901046072	Vilaclara Imports SAS	2022-12-31	G4669	CARTAGENA-BOLIVAR	900461923	CI LAIMA SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
860536079	RIELCO SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	860536024	LABORATORIOS WACOL S.A.	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
811019984	PROELECTRICO REPRESENTACIONES S A	2022-12-31	G4669	ITAGUI-ANTIOQUIA	890920738	OXICORTES SAS	2022-12-31	G4669	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800048499	MANUFACTURAS PALASO SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	900485731	NEXXOS STUDIO NXS SAS	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE
830088085	TUTTO SPORT SAS	2022-12-31	G4643	BOGOTA D.C.	900193357	PAPELES RR SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
890705880	CONFECCIONES TOLIMA LIMITADA	2022-12-31	C1410	IBAGUE-TOLIMA	800065887	PAPELERA FK SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900711875	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL RUBICAM S.A.S.	2022-12-31	G4669	ENVIGADO-ANTIOQUIA	900114943	DOTACIONES SAIF LTDA	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
813002680	EXPLOTACIONES MINERAS MARMOLES DEL SUR LTDA	2022-12-31	G4669	PALERMO-HUILA	802011433	COMERCIALIZADORA POINTER SAS	2022-12-31	C1410	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900535273	SPORTS GLOBAL BRANDS SAS	2022-12-31	G4642	BOGOTA D.C.	900119327	WARCO SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900437871	GROBMA SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	830048326	LA OFICINA IMPRESUMINISTROS SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900441209	CREACIONES GUTTIER S.A.S	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	830025735	Desvare Aéreo S.A.	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900109762	REPRESENTACIONES DURAN RUEDA SAS	2022-12-31	G4669	BUCARASICA-NORTE DE SANTANDER	900347831	MADOCO XXI SAS BIC	2022-12-31	C1410	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
830141257	TARGET SOLUTIONS LTDA	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	811015922	INSUMOS Y MODA SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	2022-12-31	G4669	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830119276	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	C1410	COTA-CUNDINAMARCA	830021421	DISTRIBUCIONES Y EMPAQUES S.A.	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
800141475	CONFECCIONES INTIMAS LTDA	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE	860026831	AUROS SA	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
811004594	TEXMAQUILA SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900319132	CHEMICAL SERVICES SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900309589	KAMU S.A.S	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	830507152	MICRO PNEUMATIC SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
901113871	SOSEGA COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4669	RIONEGRO-ANTIOQUIA	900792745	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PARA PRODUCTOS DE ASEO Y OTROS DE CONSUMO MASIVO SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
800128678	CAMINANDO LTDA	2022-12-31	G4643	PEREIRA-RISARALDA	900328924	ISHAJON SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
901368980	IMPORTACIONES LED S.A.S	2022-12-31	G4669	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	830058765	iINVERSIONES CORTES ROMAN & CIA EN C	2022-12-31	G4669	CHIA-CUNDINAMARCA
830144875	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	800157314	CONFECCIONES LUTHIER SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800128989	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	2022-12-31	G4669	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	900438729	MUNDITIENDAS SAS	2022-12-31	G4669	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
860351576	CONFECCIONES TALLER 84 SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	830095438	PEPAL SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
830058471	CI GERMAN SALAZAR SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	830125329	INDUSTRIA MANUFACTURERA Y TEXTILERA DE COLOMBIA S. A. S.	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
811030174	SODIMCO INTERNACINAL SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900260021	TEJIDOS Y CONFECCIONES GERPAR S.A.S	2022-12-31	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA
811021772	SURAMERICANA DE TEXTILES SAS	2022-12-31	C1410	ENVIGADO-ANTIOQUIA	900675626	CLASSIC JEANS SHOPS SAS	2022-12-31	C1410	BARRANQUILLA-ATLANTICO

CENACBARR

830115573	CONFECCIONES AVILTEX SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	901085419	GRUPO CARIBE TEXTIL SAS	2022-12-31	C1410	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900306548	GESTION VITAL SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	900907250	CLEVER GROUP COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900585467	C.I. LATIN SYR GOLD SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	900437543	C TRADING SAS SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900586774	BRIO IN S.A.S	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	800158519	CORRUSTAR SA	2022-12-31	G4669	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
805016873	UNITED SAS	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE	900772016	4 A FASHION S.A.S.	2022-12-31	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA
800223867	FIGURAZIONE SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	900017817	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE INOXIDABLES SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
830137209	MUNDIOVEROLES SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	805017318	MODA ITALIANA LTDA	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE
800212075	CAMACHO VELEZ S.A.	2022-12-31	C1410	BARRANQUILLA-ATLANTICO	830135226	CONFECCIONES Y DISEÑOS J. ORTIZ & CIA LTDA	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
900333947	D CALIDAD SAS	2022-12-31	G4642	BOGOTA D.C.	900705524	CERDECOR COLOMBIA S.A.S	2022-12-31	G4669	RIONEGRO-ANTIOQUIA
860450676	DISTRIBUCIONES BELLO SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	830509635	COOL FASHION LTDA	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
900337975	DISTRIBUCIONES Y DOTACIONES RAC S A S	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	800236421	RAINCO LTDA	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
830057171	TRADECOM ER ASOCIADOS LIMITADA	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	900230084	MACMODA SAS	2022-12-31	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA
900591767	ORANGE FISH COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	891301989	VERSILIA SAS	2022-12-31	G4643	CALI-VALLE
900426971	INVERSIONES MJCJ SAS	2022-12-31	G4669	CALI-VALLE	900413324	ALIANZA OPERATIVA SAS	2022-12-31	C1410	BUCARAMANGA-SANTANDER
901070172	CONFECCIONES ZAREY COLOMBIA SAS BIC	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE	900524225	SSAB COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4669	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901044779	ANNMICHELL SAS	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE	900616124	Textiles y creaciones el Universo	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE
804010866	DOTACIONES HERMANOS LONDOÑO GOMEZ S.A.S BIC	2022-12-31	C1410	BUCARAMANGA-SANTANDER	890917324	CREACIONES MONTEBLANCO SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830103572	CMX Y/O MEDISUMA LTDA	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	900553718	GRUPO ARANGO TESSONE SAS	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE
830506962	ARIAS Y CIA S A S	2022-12-31	G4669	ARMENIA-QUINDIO	900315176	BERAS S.A.S	2022-12-31	G4669	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900368553	FEHRMANN PACKAGING BCP SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	830031519	TINTAS Y SUMINISTROS SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900321578	ALTAMIRA WATER LTDA	2022-12-31	G4669	COTA-CUNDINAMARCA	900076922	PORCELANATOS Y PISOS DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900284069	MAR 10 SAS	2022-12-31	G4669	CALI-VALLE	800178040	DUMESA S.A.	2022-12-31	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA
900524270	GIRANDELL PROMOTION S A	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900128172	INDUSTRIAS LH SAS	2022-12-31	G4669	CALI-VALLE
900486370	YOYO S.A.S.	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	830064712	LABTRONICS SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
805021170	ARITEX DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	C1410	YUMBO-VALLE	900525217	GRUPO EMPRESARIAL LA GRAN FORTALEZA SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
901035279	MUJER LATINA DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900149016	YENJHON SA	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
830135173	MANUFACTURAS REYMON SA	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	900077818	M Y R INTERNACIONAL SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
811040672	GUMMYTEX SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900657219	DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.

CENACBARR

811013880	LUJOTEX SAS	2022-12-31	G4669	MEDELLIN-ANTIOQUIA	805026720	Equilibrium International Corporation c i ltda	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE
901146563	GRUPO AVALON JEANS S.A.S.	2022-12-31	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA	860519920	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
900084363	LEXMANA SAS	2022-12-31	G4669	COTA-CUNDINAMARCA	830085540	UNIVERSAL DE CAUCHOS HURTADO SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
860023369	LUIS EDUARDO CAICEDO S.A (LEC S.A.)	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	830086418	PROVEEDORES DE FUNDICION MARORA LIMITADA	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
890922569	DISEÑOS EXCLUSVOS S.A.S.	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	805002719	CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES CPI SAS	2022-12-31	G4669	CALI-VALLE
900094068	TY CONFECCIONES SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	800173817	REFRIMAYOR SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900750184	JOWAT ANDINA S.A.S.	2022-12-31	G4669	ITAGUI-ANTIOQUIA	900375309	C2 SOLUCIONES SAS	2022-12-31	G4669	PEREIRA-RISARALDA
860513883	JOSERRAGO S.A.S	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	890208220	CABAÑA DEL JEAN LTDA	2022-12-31	C1410	BUCARAMANGA-SANTANDER
890935366	PLASTICOS ASOCIADOS S.A	2022-12-31	G4669	MEDELLIN-ANTIOQUIA	800191042	PECORA LIMITADA	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
800100763	PRENDAS CONFECCIONASA SAS PRENCO SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900403422	MEDI VARIC PRODUCTS SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
900938963	ADARE INTERNACIONAL SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	900126531	DESECHABLES MEDICOS SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
900588976	MODA INFANTIL MAYORAL SAS	2022-12-31	G4642	BOGOTA D.C.	900008219	MORAI SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
811043859	CI PACK BLUE SAS	2022-12-31	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA	800054419	COMERCIALIZADORA DE CUEROS S.A.S.	2022-12-31	G4669	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900074058	INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	890942319	CI DIVERSIFICADORA COMERCIAL S.A	2022-12-31	C1410	SABANETA-ANTIOQUIA
901255563	UNITOYS COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4669	TENJO-CUNDINAMARCA	900446911	JADE ENERGY SAS	2022-12-31	G4669	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900558360	SKALA STORE SAS	2022-12-31	G4642	BUCARAMANGA-SANTANDER	900029520	TEXSAL SAS	2022-12-31	G4642	BOGOTA D.C.
811035161	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL INDUSTRIAS SUAREZ SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	830099510	CI EXPORIMPREEX LTDA	2022-12-31	G4669	COTA-CUNDINAMARCA
900442761	VITRIFICADOS VILLAMIL SAS	2022-12-31	G4643	BOGOTA D.C.	900382664	BELLAMODA JEANS S A S	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
811046861	LGA Ltda	2022-12-31	G4669	MEDELLIN-ANTIOQUIA	800155019	DISEÑOS D COMO LTDA	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
830138262	DISPEL SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	900373104	DELTA LIGHT COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900115658	TITADSU SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	811038011	TRUCCOS FASHION S.A.S	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800119669	Industrias Cardiomed SAS	2022-12-31	G4669	ITAGUI-ANTIOQUIA	900131314	CI MANUFACTURAS STAGE SAS	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE
900178272	AMPACET DE COLOMBIA S.A.S.	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	900192512	INTERNATIONAL ALLIANCE OF TRADE IMPORT & EXPORT LTDA.	2022-12-31	G4669	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830046064	ALMACOR DE COLOMBIA S.A.S.	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	900460414	SYVER SAS	2022-12-31	C1410	BARANOA-ATLANTICO
901082765	ALMIN S.A.S.	2022-12-31	G4669	MEDELLIN-ANTIOQUIA	890917018	UNION COMERCIAL ROPTIE S A UNICOR S A	2022-12-31	G4669	ITAGUI-ANTIOQUIA
816008162	EURO S.A.S.	2022-12-31	C1410	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	830106416	GRUPO SAKA SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
900203457	GRUPO ALPHA S EN C	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	811027420	IMAGEN Y MODA SAS	2022-12-31	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA

CENACBARR

900387360	ESPIRITUS S.A.S	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	891400819	GUILLERMO PULGARIN S SA EN REORGANIZACION	2022-12-31	C1410	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
860030568	ZABATA COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4643	BOGOTA D.C.	891303520	ALMACEN OLIMPICO SAS	2022-12-31	C1410	PALMIRA-VALLE
900691066	PRATS COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	900629052	STONE DESIGN SAS	2022-12-31	G4669	PEREIRA-RISARALDA
860000868	TEJIDOS LONDRES SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	900723115	RICH CHEMICAL GREEN SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900494161	INERSIONES LOBAN SAS	2022-12-31	G4643	CALI-VALLE	890927323	CREAMOS SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900156294	CODIPACSA SA	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	901255412	SANULAC NUTRICION COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
800141481	CONFECCIONES MEICY SAS BIC	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE	800219510	CI CONFECCIONES INDUSTRIALES PARA EXPORTACION SA	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900371464	OSTEOMEDICAL SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	900606638	DUNNINGTON CORPORATION	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900017667	INDUDISE SAS	2022-12-31	C1410	MANIZALES-CALDAS	811014540	CALCETERIA GLOBAL S.A.S	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
809009265	CONFECCIONES CARIBEAN SAS	2022-12-31	C1410	IBAGUE-TOLIMA	900422207	JAB REPRESENTACIONES INDUCHEMICAL SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
830510969	COMERCIALIZADORA ZOE SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	800054008	GRUPO MACARSA SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900268586	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE TEXTILES Y CONFECCCIONES SAS	2022-12-31	G4642	BOGOTA D.C.	816007113	CRISALLTEX SA	2022-12-31	C1410	PEREIRA-RISARALDA
811029570	CONFECCIONES CALAR SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900781148	AXEN PRO GROUP S.A.	2022-12-31	C1410	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
805029656	INTERNACIONAL DE SOMBREROS SAS	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE	860054518	QUINTERO Y QUINTERO IMPORTADORES S.A	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
811032857	EUROCORSETT SAS	2022-12-31	C1410	GUARNE-ANTIOQUIA	800138743	CONFECCIONES AMAPOLA SAS EN REORGANIZACION	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
800027656	TEXTILES ACRILAN SAS	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE	890914314	CONFECCIONES PORKY SA	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900029960	DISTRIBUIDORA MANFEL SAS	2022-12-31	G4642	BOGOTA D.C.	830097607	MAXIPAPELES SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900364164	FEMME INTERNATIONAL SAS	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE	900635101	PROSINGULAR S.A.S EN REORGANIZACION	2022-12-31	G4642	PEREIRA-RISARALDA
800107157	CASA INTERNACIONAL DE DISEÑO & MODA CIDMA SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	900215324	NICHOLL´S TACTICA SAS	2022-12-31	C1410	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA
900812156	INVERSIONES KELAM SAS	2022-12-31	G4642	CALI-VALLE	900306706	REMY & STUTE COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4669	COTA-CUNDINAMARCA
890934666	CONFECCIONES AVENTURA SA	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900690306	HMY YUDIGAR COLOMBIA S.A.S.	2022-12-31	G4669	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
800043457	INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S.	2022-12-31	C1410	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA	860518917	ACRIVENTAS SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
830134492	INDUSTRIA VARBRO S A S	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	900260322	INVERSIONES CENTRO NEGOCIOS TEXTILES SAS	2022-12-31	C1410	RIONEGRO-ANTIOQUIA
811024583	INDUSTRIAS MORARBE SAS	2022-12-31	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA	860513828	CREACIONES MONALISA LTDA	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
901230962	MANUFACTURAS KARACE S.A.S	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	890312413	DISTRIBUIDORA DANATEX SAS	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE

CENACBARR

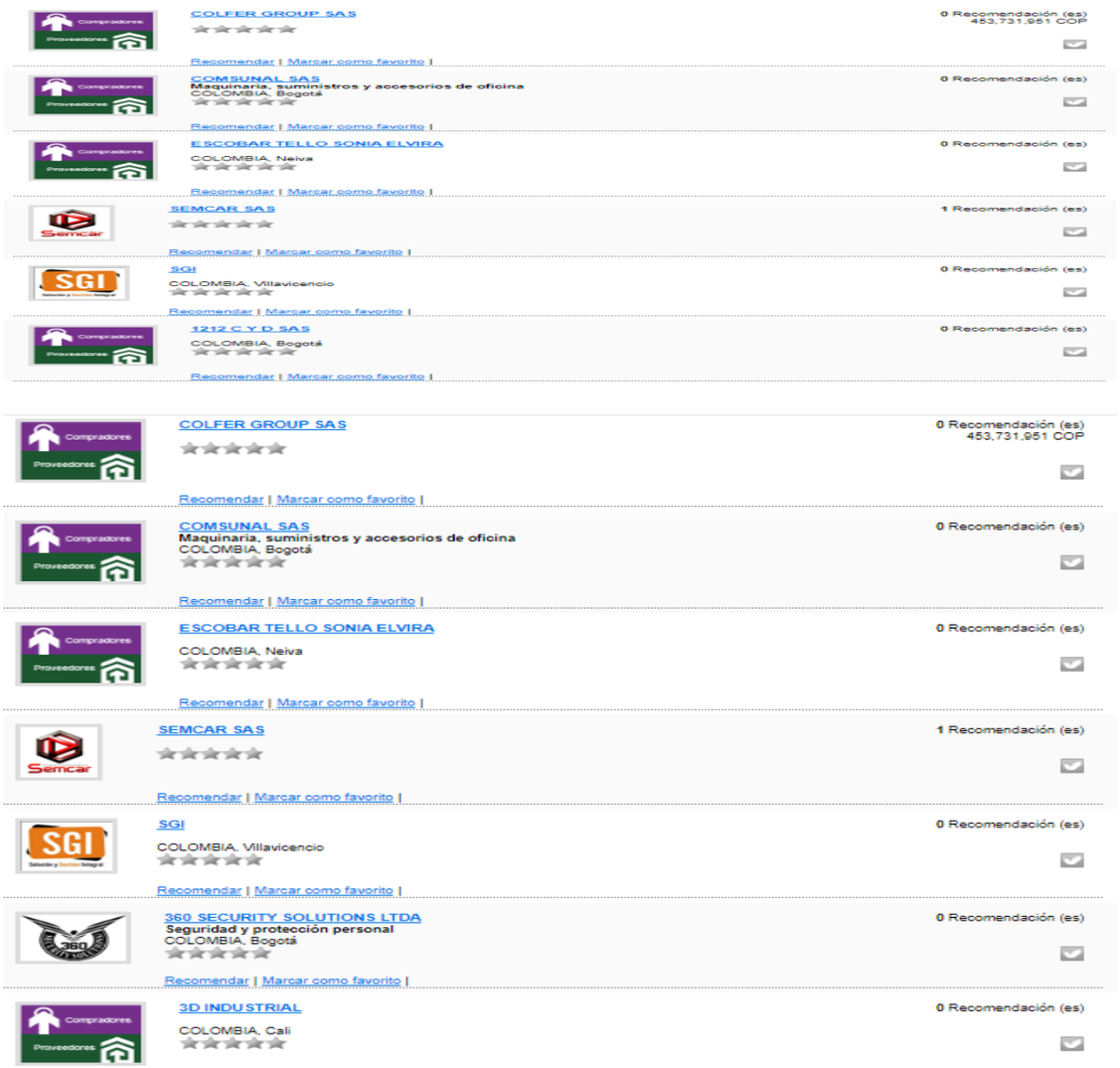
830048947	CONFECCIONES JESSUA SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	900299801	INVERSIONES JM&M SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
830132992	MANUFACTURAS CADUGI SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	800196308	IMAGEN JUNIOR SAS	2022-12-31	C1410	SABANETA-ANTIOQUIA
800196659	DISEÑOS STREET FASHION SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	800081507	RITCHI SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
900058852	DIALSA SAS	2022-12-31	G4669	MEDELLIN-ANTIOQUIA	890109707	BARRANQUILLA INDUSTRIAL DE CONFECCIONES S.A.	2022-12-31	C1410	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800198783	THL NEGOCIOS E INGENIERIA INTERNACIONALES LIMITADA	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	811033705	INVERSIONES LCE S.A.S.	2022-12-31	G4642	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900539446	INVERSIONES ECOTEXTIL S.A.S	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	830122904	LATIN PACK SAS	2022-12-31	G4669	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
900074364	COMPAÑIA COMERCIAL UNIVERSAL SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	830123805	CI CENTRAL OIL SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
830130958	COMERCIALIZADORA ORTECAR S A S	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	900222640	BIOSCIENCES SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900430458	CASTRIVILLA SAS EN REORGANIZACION	2022-12-31	C1410	ANTIOQUIA-ANTIOQUIA	830124802	CI EMERALD RIVER GEM SAS	2022-12-31	G4642	BOGOTA D.C.
900688459	GRUPO EMPRESARIAL 3G SAS GRUPO EMPRESARIAL 3G SAS	2022-12-31	C1410	IBAGUE-TOLIMA	830055605	GRUPO QUIROMAR SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
800186473	CREACIONES KIKES SPORT S.A.S.	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900135509	TUBOMAR SA	2022-12-31	G4643	BOGOTA D.C.
811030654	AYA CORP SAS	2022-12-31	C1410	ENVIGADO-ANTIOQUIA	900866505	AIRBUS COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900183077	MEDITEK ERGO SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	900235110	HEVEQUI GENERAL BUSINESS SAS	2022-12-31	G4669	CALI-VALLE
900426666	COMERCIALIZADORA MANUTEX SAS	2022-12-31	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA	900298605	CONFECCIONES BEMTTO SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
800047278	REDISPOL SAS	2022-12-31	G4669	CALI-VALLE	890902061	IVAN Y JAIRO LOPEZ SAS	2022-12-31	G4643	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830082556	NEW HGIG GLASS COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4669	FUNZA-CUNDINAMARCA	816003669	BAHAMON AGUIRRE SAS	2022-12-31	C1410	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
900386457	EBICOL SAS	2022-12-31	G4642	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900323305	PROINQ PRODUCTOS INDUSTRIALES Y QUIRURGICOS SAS	2022-12-31	G4669	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900358975	EMERALD PLANET SAS CI	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	830062609	UNIVERSAL EMERALD CI SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900456548	INDUSTRIAS TPM SAS	2022-12-31	G4642	BOGOTA D.C.	900136703	CONFECCIONES AGATEX SAS	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE
900013854	UNIFORMES NACIONALES SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900378202	STEAN S.A.S	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800152144	SALVADOR GIRALDO LOPEZ SUCESORES S.A.S	2022-12-31	G4669	MANIZALES-CALDAS	890704105	LOZANO Y MALDONADO LTDA	2022-12-31	C1410	IBAGUE-TOLIMA
800154351	BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	800196310	PIJAMAS Y DISEÑOS SA	2022-12-31	C1410	SABANETA-ANTIOQUIA
900249460	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS SERVISEG SAS	2022-12-31	C1410	VILLAVICENCIO-META	901210502	FIBRA CENTER SAS	2022-12-31	G4669	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
900448762	HEALTH COMPANY INT S.A.S.	2022-12-31	G4642	CALI-VALLE	804001702	BAF Y ASOCIADOS LTDA	2022-12-31	G4669	GIRON-SANTANDER
900422645	DOTOHER S.A.S	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900249630	PACIFIC GROUP SAS	2022-12-31	G4643	CALI-VALLE
900722362	CENTRAL INK INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4669	COTA-CUNDINAMARCA	900348013	GRUPO INTEGRAL DE SOLUCIONES COMERCIALES S.A.S. EN LIQUIDACION	2022-12-31	G4669	ENVIGADO-ANTIOQUIA
830011054	CASTILMODA SAS	2022-12-31	C1410	COTA-CUNDINAMARCA	900796722	MI OCCIDENTE SAS	2022-12-31	G4642	CALI-VALLE
900294174	UNIPUNTO INTERNACIONAL SAS	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE	800233837	ADTECH S.A.	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.

830077655	PANAMERICANA OUTSOURCING SA	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	900534615	POLEAS & MANGUERAS SAS	2022-12-31	G4669	ARMENIA-QUINDIO
900882554	GRACE HOLDINGS SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	802015514	GLOBAL PRODUCTS S.A.	2022-12-31	G4642	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800183169	NORQUIMICOS LTDA	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	900569305	CROMATEX TEXTILES COLORES Y DISEÑO SAS	2022-12-31	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA
900262768	PAPELERA ANDINA SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	900499261	COMERCIALIZADORA UP SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
860028680	INDUSTRIA TECNICA DE MADERAS SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	800221644	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
890900062	FABRICA DE BRASSIERES HABY SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900358368	MODA DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE
900069455	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ALIADA SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	890907821	PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONFECCION S.A.S.	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900509055	HELPEN SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	860520334	LUVET SAS EN REORGANIZACION	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
892000246	ALMACENES DURAN DEL META SAS	2022-12-31	G4643	VILLAVICENCIO-META	900336558	SCORI JEANS SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
901070257	RODIN CI SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	800214805	iINVERSIONES UCARO SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
816007367	CREACIONES JA S.A.S.	2022-12-31	C1410	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA	900929311	INTEGRAFLEX SAS	2022-12-31	G4669	CALI-VALLE
800150754	E PAPELERO S A S	2022-12-31	G4669	CALI-VALLE	890908884	LEMUR 70 SA	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901327447	BOLTEN SPRAY SAS	2022-12-31	G4669	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	800111730	CI BOGOTA EMERALD MART SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
830026048	PETTACCI S.A	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	800205361	INVERSIONES SUNSHINE SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.
900545363	REFORESTADORA EL TORO SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	800085913	CREACIONES CHAZARI S.A.	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE
800001161	INVERSIONES CONAVEL Y ASOCIADOS S.A.S	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	805018905	YUBARTA SAS	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE
804008164	URIBE Y ASOCIADOS SAS	2022-12-31	G4669	BUCARAMANGA-SANTANDER	860536001	ANIPLAST SA	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900698358	LOSAN COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4642	BOGOTA D.C.	816008314	CONFETEX DE COLOMBIA S.A.S.	2022-12-31	C1410	PEREIRA-RISARALDA
900156573	IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES JL SAS	2022-12-31	G4669	CALI-VALLE	900192206	SWIMTECH SAS	2022-12-31	C1410	SABANETA-ANTIOQUIA
811027757	CI PROMARCAS SAS	2022-12-31	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA	891401227	INDUSTRIAS SALGARI SAS	2022-12-31	C1410	PEREIRA-RISARALDA
811042166	PUNTO MARQUILLA LTDA.	2022-12-31	G4669	ENVIGADO-ANTIOQUIA	811031709	COLORS SAS	2022-12-31	C1410	ENVIGADO-ANTIOQUIA
830093779	ASAP CONCEPTOS PROMOCIONALES DE MARKETING SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	890903993	AGENCIAS NACIONALES S.A.S.	2022-12-31	C1410	ENVIGADO-ANTIOQUIA
800100770	INDUSTRIAS DRIGOM SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	900878886	SILHOUETTES FROM THE WORLD SFW, S.A.	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800248452	CONFECCIONES ZULMY E HIJOS SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	830018716	DISTOVAR SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
830050250	HANSACOL TRADING S.A	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	800053310	ARTILAB SA	2022-12-31	G4669	FUNZA-CUNDINAMARCA
800024557	INDUSTRIAS DT SAS	2022-12-31	C1410	CALI-VALLE	860508007	DUQUE SALDARRIAGA Y CIA S EN C	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
860045541	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S. A.	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	900060801	CI SINTETICOS Y TEXTILES DE COLOMBIA SA	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
860516348	OZALID SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	800093526	CONFECCIÓN Y CORTE S.A.S	2022-12-31	C1410	ENVIGADO-ANTIOQUIA
805003151	PRODUCTOS ADHESIVOS SAS	2022-12-31	G4669	CALI-VALLE	860525622	SERMETEX SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.

CENACBARR

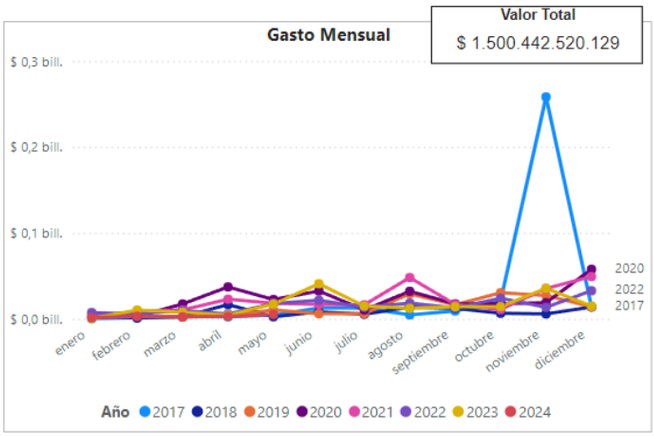
901360444	MADEMAX SAS	2022-12-31	G4669	YUMBO-VALLE	830087721	ILUMINACION Y MATERIALES ELECTRICOS SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
800250640	HERVALCO SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	811024201	GRUPO CARVACARO SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900048343	DIEMPAQUES SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	900485006	PORTAFOLIO TEXTIL S.A.S	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA
891401345	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES SA EN REORGANIZACION	2022-12-31	C1410	PEREIRA-RISARALDA	800249396	CLEAN AIR PRODUCTS SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
890941386	C.I. SPORT WORLD SAS	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900771398	SOLINDI SAS	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.
900506383	SOURCING Y DISEÑO S.A.S.	2022-12-31	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	805017353	Distribuciones Mega SAS	2022-12-31	G4669	CANDELARIA-VALLE
816004455	Studio 4 SAS	2022-12-31	C1410	BOGOTA D.C.	900491855	Macro Distribuciones del Valle SAS	2022-12-31	G4669	CANDELARIA-VALLE
900026143	PROMED QUIRURGICOS EU	2022-12-31	G4669	BOGOTA D.C.	890300234	ASHE SAS	2022-12-31	G4669	YUMBO-VALLE
900805995	LABINST SAS	2022-12-31	G4669	MEDELLIN-ANTIOQUIA	860076253	INVERSIONES AVELLA SAS	2022-12-31	G4642	BOGOTA D.C.

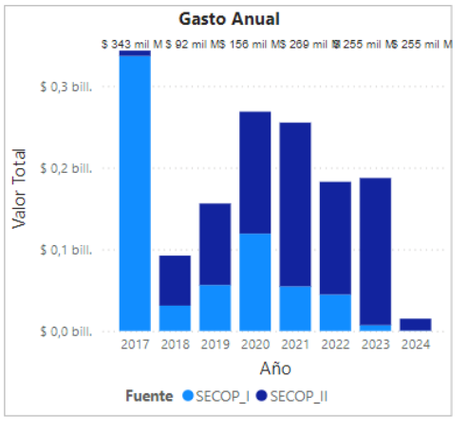
También se evidencia una gran cantidad de Proveedores en la plataforma del SECOP II.

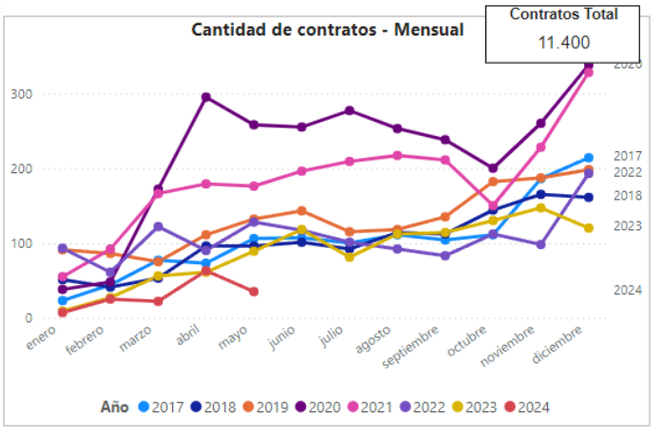


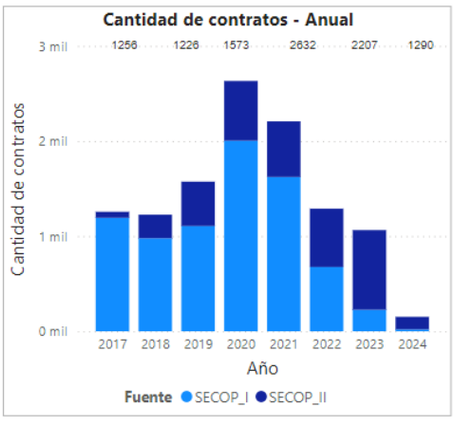
Además, se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones para la adquisición de los bienes requeridos, tal y como se relaciona a continuación, bajo la clasificación UNSPSC, de acuerdo a la consulta realizada en el modelo

de abastecimiento estratégico – Herramienta de Análisis[11] de la Oferta diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así:

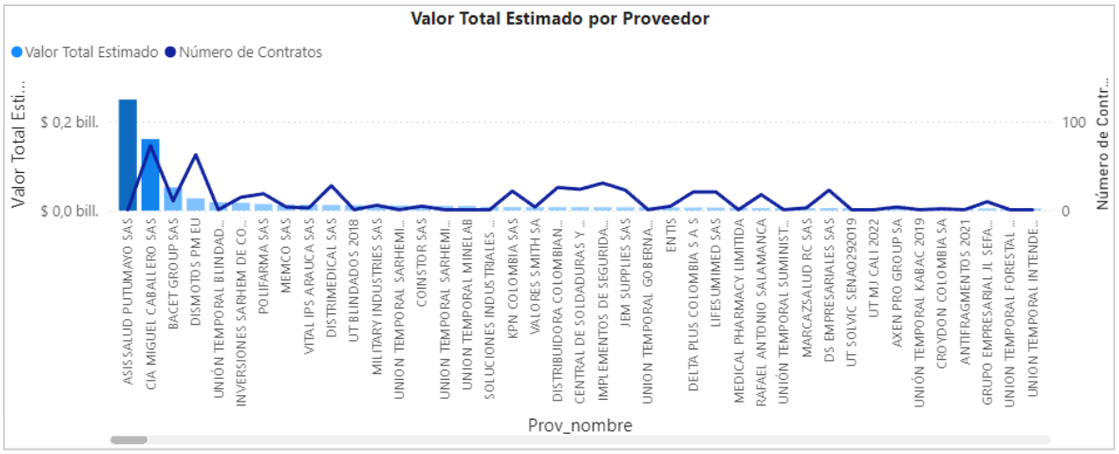








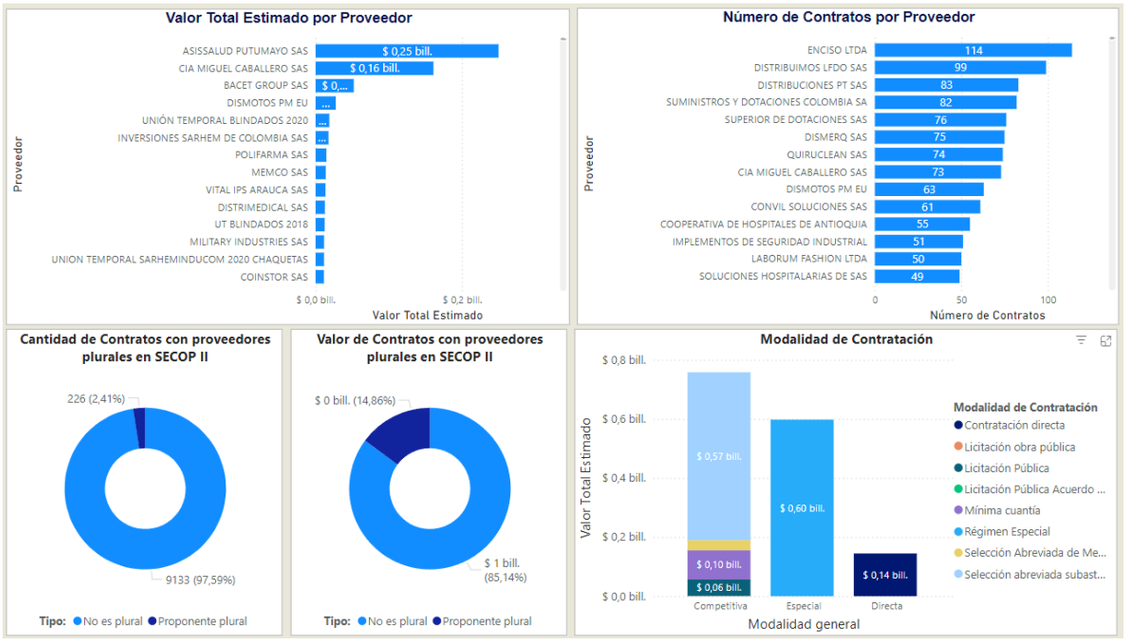
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 2 bill.	4401	11,40 mil



En el análisis de la oferta a nivel nacional, para los elementos y servicios requeridos por la Cenac Barranquilla, estos han sido ofertados de manera constante durante todos los meses del año.

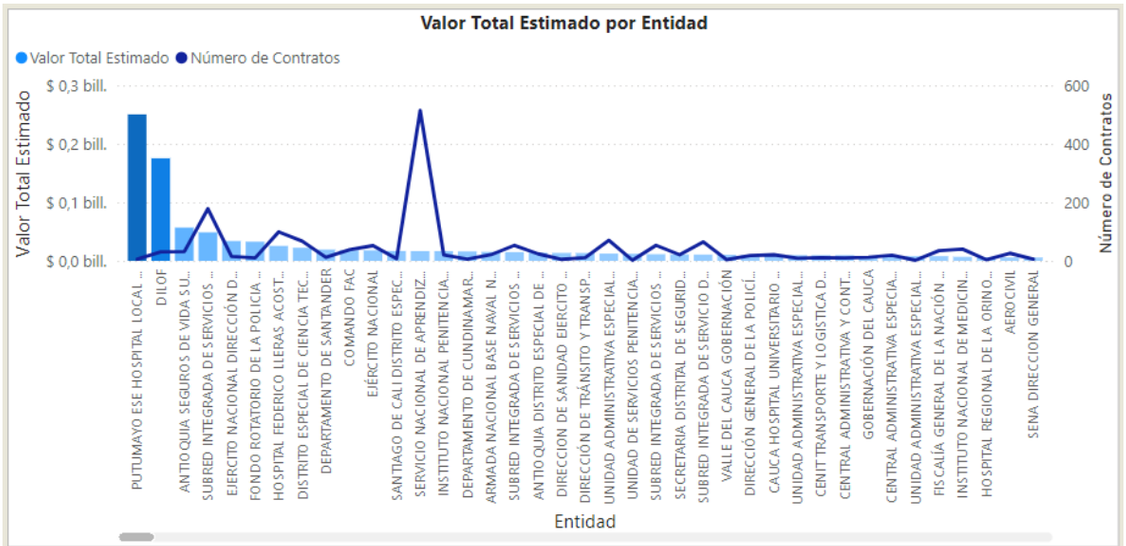
[11] FUENTE. AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - HERRAMIENTA DE ANALISI DE OFERTA https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2O4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

En este sentido se evidencia la celebración de 11.40 Mil contratos durante las vigencias 2017 a 2024, mediante la plataforma el Secop I y Secop II para la adquisición de dichos elementos y servicios objeto del presente estudio.



El proveedor con mayor número de contratos adjudicados es la empresa DISMOTOS PM EU con un total de 63 y la CONVIL SOLUCIONES SAS con 63 contratos.

Las modalidades de Contratación con mayor número de contratos adjudicados es la Régimen Especial con $0.60 Bill y la Contratación por Selección Abreviada Subasta Inversa con $0.57 Bill.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	or	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 4618 - Seguridad y protección personal	970.174	9,39%	92	$ 4.588.340.328	0,31%	6396	$ 860.306.871.574	57,34%
⊞ 4213 - Telas y vestidos médicos	729.452	2,65%	54	$ 10.234.437.473	0,68%	4541	$ 582.182.131.447	38,80%
⊞ 4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	007.270	0,45%	6	$ 191.804.000	0,01%	463	$ 57.953.517.108	3,86%
Total	706.896	12,48%	152	$ 15.014.581.801	1,00%	11400	$ 1.500.442.520.129	100,00%

Se cuenta con pluralidad de oferentes que podrían satisfacer la necesidad planteada por la Cenac Barranquilla con 4401 proveedores aproximados.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien y/o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas.

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía es la contratación del**: ADQUISICÍON DE DOTACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS OPERADORES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUAL (PTAP - PTAR) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA”.**

6.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

DOTACIÓN OPERADORES PTAP									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-008				DOTACION (Prendas de vestir calzado)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	2823611	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS: sujeción de cuatro puntos, 2 cuello y 2 cintura. en poliéster recubierto pvc calibre 25 (0,58mm) sistema electro sellado. 82cm largo x 115cm ancho. materiales bajo norma astm, ntc3583, iso 9001. x und. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	0	12	12	46181501		
2	28244	Bota Antifluido en PVC con Nitrilo plasticado de Color Negro, con proteccion del Talon, 100% Impermeable, Con Puntera Metalica Resistete al impacto (200	PAR	0	12	12	46181604		

		Joules) y resistente a la presion, Forro interior en Nylon / Algodón sin pliegues. Talla a convenir con la entidad contratante							
3	2824401	Guante de látex: Guantes de uso quirúrgico de seguridad biológica, evita el contagio de enfermedades. Usados como equipo estándar en la mayoría de situaciones y cursos de primeros auxilios y socorrismo, evitan el contacto directo con sangre o fluidos en caso de contacto sobre el guante limitando que entren patógenos en contacto con la piel o la ropa del socorrista. Caja X100. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	CAJA	0	12	12	42132205		
4	2823610	OVEROL ENTERIZO INDUSTRIAL: En Dril , 11 BOLSILLOS (2 Frontal Pecho, 1 Manga Izquierda, 2 Frontal Pantalón, 2 Lateral Pantalón, 2 Trasero Pantalón, 2 Rodillas Pantalón), MULTICIERRE CREMALLERA FRONTAL CIERRE CREMALLERA EN MANGAS Y BOTAS CIERRE CON BOTONES EN CINTURA Overol en Dril Enterizo Piloto (Negro,Azul,Gris) Composición: 40% Poliester 60% Algodón. Color Gris. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	0	12	12	46181503		
5	2823610	Traje de aislamiento tela antifluido, cuerpo del traje 100% poliester y el cierre	UNIDAD	0	12	12	46181503		

CENACBARR

		elaborado en Nylon sobre Poliester trazado, Cierre 70CM, Elasticos Ancho 10CM, Puño 18CM cada uno, Bota 28CM cada una, Capucha 44CM y Cintura espalda 32CM. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)							
6	28236 10	OVEROL TIPO FONTANERO fabricado bajo NTC 4615 en tela vinilica compacta con soporte textil en poliester, recuerta en PVC, 1 pieza, calibre 25, Micras 550. Color Negro, Azul, Amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	0	12	12	461815 03		
7	28236 10	Traje Escafandra en PVC: Traje en PVC calibre 25 con bota integrada al traje y Guantes resistentes a ácidos e hidrocarburos con terminado rugoso para facilitar la manipulación de herramientas y elementos, confeccionado con material vinílico, soporte textil en poliéster para evitar desgaste, costuras con sistema de electro sellado que impiden filtraciones. fabricado bajo norma NTC - 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Color de bota Amarillo, guante azul y traje amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	0	12	12	461815 03		
8	28238 11	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD: Arnés de cuerpo entero usado como parte de un sistema de	UNIDAD	0	4	4	461823 06		

CENACBARR

		detención de caídas, restricción, posicionamiento,ascenso y descenso controlado con soporte lumbar. Detención de Caídas, Fabricado en reata de 45 mm de ancho en 100% poliéster de alta resistencia a la tensión y abrasión. Elaborado con herrajes argolla en D inspeccionados y probados 100% a 3600 (16kN) en la cara del gancho y el sistema de cierre y 5000 libras (22KN) para el trabajo vertical y herrajes de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión. Costura fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata para facilitar su identificación. Cumple y supera los estándares y normas OSHA 1926, ANSI Z359.1 y CSA Z259.1 , certificado para 5000 libras (22KN).							
9	2822698	Chaleco reflectivo: permitiendo una visibilidad reflectante de 360°, resalta la visibilidad durante el día, amanecer y atardecer, el material Reflectante NO se gasta con el lavado, ANSI 107. Tallas a convenir (S,M,L,XL)	UNIDAD	0	4	4	46181507		
10	2832099	Bota de seguridad: caña alta de 8", fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. TALLA a convenir con la entidad contratante	PAR	0	12	12	46181604		
11	2824	Mono gafas: Lente fabricado en policarbonato de alta resistencia a impactos y la penetración,	UNIDAD	0	12	12	46181804		

CENACBARR

		polímero suave, liviano, transparente y adaptable a varios tamaños de la cara. Gracias a la ventilación directa, este permite la circulación de aire para evitar empañamiento. NTC 1825-1826 Monogafas.							
12	2824	Respirador libre de mantenimiento: para trabajos en los cuales se produce polvos y partículas sin presencia de aceite. NIOSH: AS/NZ 1716. Caja X 25 UNI	CAJA	0	24	24	46182002		
13	2824	Respirador Media Cara Doble cartucho: Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. NIOSH/MSHA.	UNIDAD	0	24	24	46182007		

DOTACIÓN OPERADORES PTAR									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-002-008				**DOTACION (Prendas de vestir calzado)**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
14	2823611	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS: sujeción de cuatro puntos, 2 cuello y 2 cintura. en poliéster recubierto pvc calibre 25 (0,58mm) sistema electro sellado. 82cm largo x 115cm ancho. materiales bajo norma astm, ntc3583, iso 9001. x und. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	0	16	16	46181501		
15	28244	Bota Antifluido en PVC con Nitrilo	PAR	0	18	18	46181604		

		plasticado de Color Negro, con proteccion del Talon, 100% Impermeable, Con Puntera Metalica Resistete al impacto (200 Joules) y resistente a la presion, Forro interior en Nylon / Algodón sin pliegues. Talla a convenir con la entidad contratante							
16	2824401	Guante de látex: Guantes de uso quirúrgico de seguridad biológica, evita el contagio de enfermedades. Usados como equipo estándar en la mayoría de situaciones y cursos de primeros auxilios y socorrismo, evitan el contacto directo con sangre o fluidos en caso de contacto sobre el guante limitando que entren patógenos en contacto con la piel o la ropa del socorrista. Caja X100. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	CAJA	0	12	12	42132205		
17	2823610	OVEROL ENTERIZO INDUSTRIAL: En Dril , 11 BOLSILLOS (2 Frontal Pecho, 1 Manga Izquierda, 2 Frontal Pantalón, 2 Lateral Pantalón, 2 Trasero Pantalón, 2 Rodillas Pantalón), MULTICIERRE CREMALLERA FRONTAL CIERRE CREMALLERA EN MANGAS Y BOTAS CIERRE CON BOTONES EN CINTURA Overol en Dril Enterizo Piloto (Negro,Azul,Gris) Composición: 40% Poliester 60% Algodón. Color Gris. Tallas de	UNIDAD	0	18	18	46181503		

CENACBARR

		acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)							
18	28236 10	Traje de aislamiento tela antifluido, cuerpo del traje 100% poliester y el cierre elaborado en Nylon sobre Poliester trazado, Cierre 70CM, Elasticos Ancho 10CM, Puño 18CM cada uno, Bota 28CM cada una, Capucha 44CM y Cintura espalda 32CM. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNID AD	0	18	18	461815 03		
19	28261	Casco industrial: Tipo 1 Clase G, Casco estándar fabricado en polietileno de alta densidad, liviano y resistente con 6 puntos de ajuste, sistema de fijación regulable ratchet. NTC 1523 –ANSI Z89.1.	UNID AD	0	28	28	422115 09		
20	28244 01	GUANTES DE NITRILO, resistentes a productos quimicos verde, calibre 18, 13" de longitud, con flock, resistente a riesgo quimico. Cumple con la norma quimica EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC2190. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL))	PAR	0	28	28	421322 03		
21	28236 10	OVEROL TIPO FONTANERO fabricado bajo NTC 4615 en tela vinilica compacta con soporte textil en poliester, recuerta en PVC, 1 pieza, calibre 25, Micras 550. Color Negro, Azul, Amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNID AD	0	16	16	461815 03		
22	28236 10	Traje Escafandra en PVC: Traje en PVC calibre 25 con	UNID AD	0	16	16	461815 03		

		bota integrada al traje y Guantes resistentes a ácidos e hidrocarburos con terminado rugoso para facilitar la manipulación de herramientas y elementos, confeccionado con material vinílico, soporte textil en poliéster para evitar desgaste, costuras con sistema de electro sellado que impiden filtraciones. fabricado bajo norma NTC - 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Color de bota Amarillo, guante azul y traje amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)							
23	28238 03	GUANTE CARNAZA: Los guantes de carnaza son resistentes a la abrasión y a las chispas de soldadura. ANSI / ISEA 105-2000. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	PAR	0	30	30	461815 04		
24	28238 03	GUANTES (Mano Hombro). fabricado en algodón Recubierto en PVC arenoso, al hombro 24” (60cm) con resistencia a químicos. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	PAR	0	28	28	461815 41		
25	28238 11	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD: Arnés de cuerpo entero usado como parte de un sistema de detención de caídas, restricción, posicionamiento,ascenso y descenso controlado con soporte lumbar. Detención de Caídas, Fabricado	UNIDAD	0	6	6	461823 06		

		en reata de 45 mm de ancho en 100% poliéster de alta resistencia a la tensión y abrasión. Elaborado con herrajes argolla en D inspeccionados y probados 100% a 3600 (16kN) en la cara del gancho y el sistema de cierre y 5000 libras (22KN) para el trabajo vertical y herrajes de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión. Costura fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata para facilitar su identificación. Cumple y supera los estándares y normas OSHA 1926, ANSI Z359.1 y CSA Z259.1 , certificado para 5000 libras (22KN).							
26	27190 99	Chaleco reflectivo: permitiendo una visibilidad reflectante de 360°, resalta la visibilidad durante el día, amanecer y atardecer, el material Reflectante NO se gasta con el lavado, ANSI 107. Tallas a convenir (S,M,L,XL)	UNID AD	0	6	6	461815 07		
27	28320 99	Bota de seguridad: caña alta de 8", fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. TALLA a convenir con la entidad contratante	PAR	0	16	16	461816 04		
28	2824	Mono gafas: Lente fabricado en policarbonato de alta resistencia a impactos y la penetración, polímero suave, liviano, transparente y adaptable a varios tamaños de la cara. Gracias a la ventilación directa, este permite la	UNID AD	0	18	18	461818 04		

CENACBARR

		circulación de aire para evitar empañamiento. NTC 1825-1826 Monogafas.							
29	2824	Respirador libre de mantenimiento: para trabajos en los cuales se produce polvos y partículas sin presencia de aceite. NIOSH: AS/NZ 1716. Caja X 25 UNI	CAJA	0	16	16	46182002		
30	2824	Respirador Media Cara Doble cartucho: Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. NIOSH/MSHA.	UNIDAD	0	16	16	46182007		

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan en el siguiente cuadro:

ITEM	ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe certificar que los bienes a suministrar son “NUEVO DE FABRICA”, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior, y elaborados en materiales resistentes a los químicos y condiciones a los cuales serán expuestos con el fin de evitar riesgos en la integridad física del personal. Así mismo, que los elementos son de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado.		
2	El oferente se compromete a remplazar la dotación y equipos que presenten daños y/o deterioros y/o imperfectos, una vez informado de la novedad, por el supervisor del contrato, que al momento de la entrega no cumpla con cualquiera de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales pactadas.		
3	El proponente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad asumir fletes, transporte y entrega de los elementos, que será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los elementos. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.		

4	El proveedor debe garantizar dentro de la logística de entrega, que designara mínimo una persona a fin de realizar el conteo y verificación del material al momento de la entrega en el respectivo almacén.		
5	El oferente certifica que los bienes entregados cuentan con diseño de calidad.		
6	El oferente certifica que en caso de ser adjudicatario remplazará los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.		
7	El oferente deberá adjuntar FICHAS TÉCNICAS expedidas por el fabricante de los bienes a entregar, esto con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.		

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmado.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

6.3 CLAUSULA DE CATALOGACIÓN.

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato “CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION”, con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo con el fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo con el catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato CLASULA DE CATALOGACION y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las caracteristicas y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

6.4 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes de origen nacional y extranjero en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades

de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

7. PRESUPUESTO

7.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No.2295 de 2023, liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, el cual fue modificado por el Decreto 0163 de 2024 y con la Ley 2342 de 2023 decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Barranquilla.

El Presupuesto oficial asignado para el presente proceso es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($22.500.000,00)** incluidos impuestos, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8424 de fecha 20 de mayo de 2024, con rubro y descripción, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	UNIDADES BENEFICIADAS	$ 22.500.000,00
TOTAL				**$ 22.500.000,00**

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BARRANQUILLA

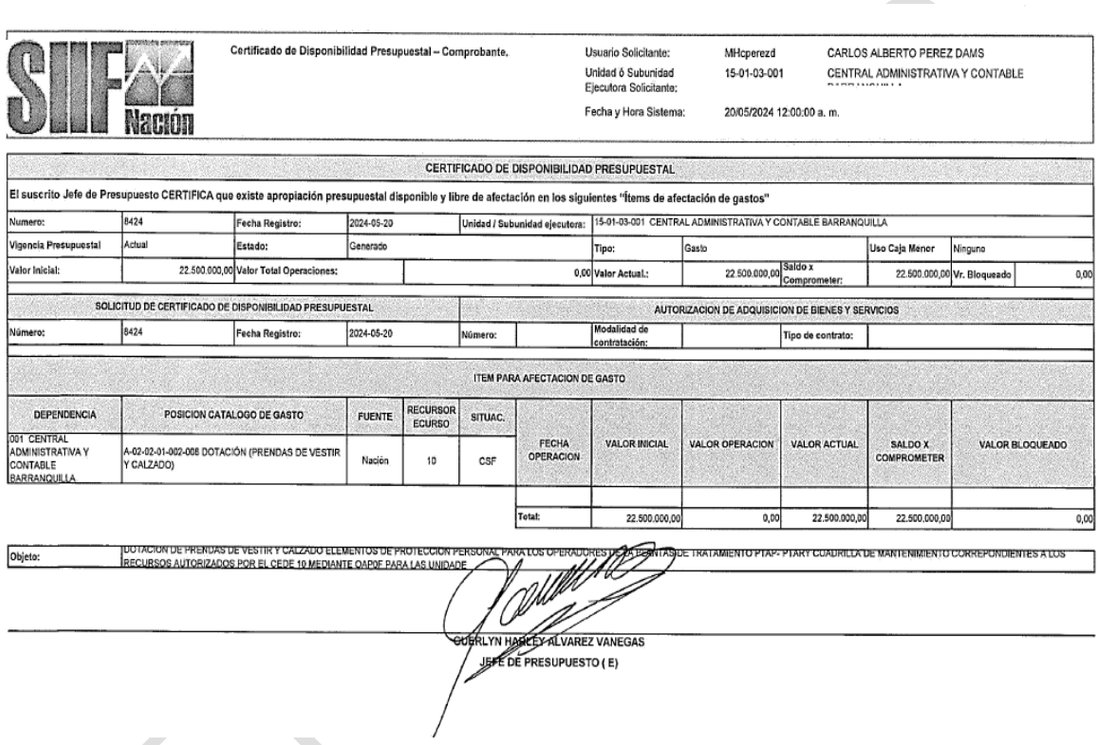
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAMRU	$ 9.000.000,00
			BITER2	$ 9.000.000,00
			BIVER	$ 4.500.000,00
TOTAL				**$ 22.500.000,00**

DOTACIÓN OPERADORES PTAP

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAMRU	$ 4.500.000,00
			BITER2	$ 4.500.000,00
SUBTOTAL				**$ 9.000.000,00**

DOTACIÓN OPERADORES PTAR				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAMRU	$ 4.500.000,00
			BITER2	$ 4.500.000,00
			BIVER	$ 4.500.000,00
SUBTOTAL				**$ 13.500.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcperezd CARLOS ALBERTO PEREZ DAMS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 20/05/2024 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8424	Fecha Registro:	2024-05-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	22.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	22.500.000,00	Saldo x Comprometer:	22.500.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	8424	Fecha Registro:	2024-05-20	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
					Total:	22.500.000,00	0,00	22.500.000,00	22.500.000,00	0,00

Objeto: DOTACION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS OPERADORES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAP- PTART CUADRILLA DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL CEDE 10 MEDIANTE OAPOF PARA LAS UNIDADE

GUERLYN HARLEY ALVAREZ VANEGAS
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

Nota: en caso de no ser legible la imagen de CDP, se puede verificar en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso.

7.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

7.2.1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones trascendentales. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Por ello, considerando que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA cuenta con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso, durante la vigencia de 2023, por tanto, el comité económico solo tendrá en cuenta los precios de referencia, que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 064-CENACBARR–2023 del

proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía No. 055–MC-CENACBARR-2023, cuyo objeto a contratar fue: “ADQUISICÍON DE DOTACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS OPERADORES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUAL (PTAP - PTAR), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA”. Adjudicado a COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS con Nit: 900.405.496-3 por valor de VEINTISIETE MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($27,006,500,00) M/CTE, los cuales, solo se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas.

Los precios históricos se traen a valor presente de acuerdo variación del IPC anual año 2023 y la aplicación del debido proceso para su respectiva actualización así:

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	**9,28**	1,26	**0,45**

Fuente: DANE, IPC.

COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS ACEPTACIÓN DE OFERTA N°064-CENACBARR–2023										
RUBRO	**DOTACION**	**ITEM**	**ITEM PLAN**	**UNSPSC (CCE)**	**NOMBRE DEL PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**PRECIOS HISTORICOS**	**IPC ACTUALIZADO**	**PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC ANUAL DIC 2023 (9,28%)**
02-02-01-002-008 DOTACION (Prendas de vestir calzado) RC10	DOTACIÓN OPERADORES PTAP	1	ITEM 1-14	46181501	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS: sujeción de cuatro puntos, 2 cuello y 2 cintura. en poliéster recubierto pvc calibre 25 (0,58mm) sistema electro sellado. 82cm largo x 115cm ancho. materiales bajo norma astm, ntc3583, iso 9001. x und. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	12	$ 30.000,00	$ 2.784,00	$ 32.784,00
		3	ITEM 3-16	42132205	Guante de látex: Guantes de uso quirúrgico de seguridad biológica, evita el contagio de enfermedades. Usados como equipo estándar en la mayoría de situaciones y cursos de primeros auxilios y socorrismo, evitan el contacto directo con sangre o fluidos en caso de contacto sobre el guante limitando que entren patógenos en contacto con la piel o la ropa del socorrista. Caja X100. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	CAJA	12	$ 18.000,00	$ 1.670,40	$ 19.670,40

		8	ITEM 8-25	46182306	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD: Arnés de cuerpo entero usado como parte de un sistema de detención de caídas, restricción, posicionamiento,ascenso y descenso controlado con soporte lumbar. Detención de Caídas, Fabricado en reata de 45 mm de ancho en 100% poliéster de alta resistencia a la tensión y abrasión. Elaborado con herrajes argolla en D inspeccionados y probados 100% a 3600 (16kN) en la cara del gancho y el sistema de cierre y 5000 libras (22KN) para el trabajo vertical y herrajes de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión. Costura fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata para facilitar su identificación. Cumple y supera los estándares y normas OSHA 1926, ANSI Z359.1 y CSA Z259.1 , certificado para 5000 libras (22KN).	UNIDAD	4	$ 190.000,00	$ 17.632,00	$ 207.632,00
		9	ITEM 9-26	46181507	Chaleco reflectivo: permitiendo una visibilidad reflectante de 360°, resalta la visibilidad durante el día, amanecer y atardecer, el material Reflectante NO se gasta con el lavado, ANSI 107. Tallas a convenir (S,M,L,XL)	UNIDAD	4	$ 25.000,00	$ 2.320,00	$ 27.320,00
		10	ITEM 10-27	46181604	Bota de seguridad: caña alta de 8", fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. TALLA a convenir con la entidad contratante	PAR	12	$ 90.000,00	$ 8.352,00	$ 98.352,00
	DOTACIÓN OPERADORES PTAR	14	ITEM 1-14	46181501	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS: sujeción de cuatro puntos, 2 cuello y 2 cintura. en poliéster recubierto pvc calibre 25 (0,58mm) sistema electro sellado. 82cm largo x 115cm ancho. materiales bajo norma astm, ntc3583, iso 9001. x und. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	16	$ 30.000,00	$ 2.784,00	$ 32.784,00

CENACBARR

		16	ITEM 3-16	42132205	Guante de látex: Guantes de uso quirúrgico de seguridad biológica, evita el contagio de enfermedades. Usados como equipo estándar en la mayoría de situaciones y cursos de primeros auxilios y socorrismo, evitan el contacto directo con sangre o fluidos en caso de contacto sobre el guante limitando que entren patógenos en contacto con la piel o la ropa del socorrista. Caja X100. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	CAJA	12	$ 18.000,00	$ 1.670,40	$ 19.670,40
		20	ITEM 20	42132203	GUANTES DE NITRILO, resistentes a productos quimicos verde, calibre 18, 13" de longitud, con flock, resistente a riesgo quimico. Cumple con la norma quimica EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC2190. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL))	PAR	28	$ 6.500,00	$ 603,20	$ 7.103,20
		25	ITEM 8-25	46182306	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD: Arnés de cuerpo entero usado como parte de un sistema de detención de caídas, restricción, posicionamiento,ascenso y descenso controlado con soporte lumbar. Detención de Caídas, Fabricado en reata de 45 mm de ancho en 100% poliéster de alta resistencia a la tensión y abrasión. Elaborado con herrajes argolla en D inspeccionados y probados 100% a 3600 (16kN) en la cara del gancho y el sistema de cierre y 5000 libras (22KN) para el trabajo vertical y herrajes de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión. Costura fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata para facilitar su identificación. Cumple y supera los estándares y normas OSHA 1926, ANSI Z359.1 y CSA Z259.1 , certificado para 5000 libras (22KN).	UNIDAD	6	$ 190.000,00	$ 17.632,00	$ 207.632,00

CENACBARR

		26	ITEM 9-26	46181507	Chaleco reflectivo: permitiendo una visibilidad reflectante de 360°, resalta la visibilidad durante el día, amanecer y atardecer, el material Reflectante NO se gasta con el lavado, ANSI 107. Tallas a convenir (S,M,L,XL)	UNIDAD	6	$ 25.000,00	$ 2.320,00	$ 27.320,00
		27	ITEM 10-27	46181604	Bota de seguridad: caña alta de 8", fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. TALLA a convenir con la entidad contratante	PAR	16	$ 90.000,00	$ 8.352,00	$ 98.352,00

7.2.2. PRECIOS DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta del servicio, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas naturales o jurídicas, nacionales las cuales se analizan técnicamente.

SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Para el estudio de mercado, el área de planes la CENAC BARRANQUILLA realizó sin obligación de compra la solicitud de cotización a empresas que figuran como proveedores y que de acuerdo con el objeto del contrato podrían prestar los servicios solicitados por los siguientes medios:

SECOP II Evento No SIP-020-CENACBARR-2024 publicado el 20 de marzo de 2024 modificado (Prorrogado) 16, 22, 29 de abril y el 6 y 14 de mayo de 2024 y cerrado el 20 de de mayo de 2024; y vía correo Electrónico Institucional de fecha 23 y 24 de abril, el 15 de mayo, 15 de julio de 2024.

De acuerdo con la solicitud de mediante el evento de cotización a través del portal transaccional de plataforma SECOP II y a través del correo institucional, allegaron 4 cotizaciones de empresas que pertenecen al sector y que están en la capacidad de ejecutar el objeto contractual.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRONICO	FECHA SOLICITUD DE COTIZACION	FECHA RECIBIDO COTIZACIÓN
1	NIT 901385344-9	PRODSEIN S.A.S.	comercial@prodsein.com	15/07/2024	23/07/2024
2	NIT 900246721-3	ASISTTEC S.A.S	asisttec.impermeablesjas@gmail.com	15/07/2024	30/07/2024
3	NIT 900405496-3	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	comerlagema@gmail.com	15/07/2024	23/07/2024
4	NIT 830037946 – 3	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S A	Leidy.serrano@panamericana.com.co	15/07/2024	22/07/2024

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la CENAC BARRANQUILLA, a las cuales se les dio traslado al comité técnico estructurador, con la finalidad de poder ser consideradas para el análisis y las proyecciones de cantidades de acuerdo al presupuesto asignado; obteniendo las siguientes respuestas de aval por el Comité Técnico Estructurador, el cual que reposa en la carpeta del proceso.

Se recibieron las siguientes cotizaciones:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRONICO	FECHA SOLICITUD DE COTIZACION	FECHA RECIBIDO COTIZACIÓN	MEDIO RESPUESTA A LA SOLICITUD	AVAL TECNICO
1	NIT 901385344-9	PRODSEIN S.A.S.	comercial@prodsein.com	15/07/2024	23/07/2024	CORREO INSTITUCIONAL	AVALADO
2	NIT 900246721-3	ASISTTEC S.A.S	asisttec.impermeablesjas@gmail.com	15/07/2024	30/07/2024	CORREO INSTITUCIONAL	AVALADO
3	NIT 900405496-3	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	comerlagema@gmail.com	15/07/2024	23/07/2024	CORREO INSTITUCIONAL	AVALADO
4	NIT 830037946 – 3	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S A	Leidy.serrano@panamericana.com.co	15/07/2024	22/07/2024	CORREO INSTITUCIONAL	NO AVALADO

NOTA: La cotización allegada por la empresa PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S A con NIT 830037946 – 3, no será avalada para continuar con el proceso de estudios de mercado, de conformidad a que los elementos que poseen las descripciones técnicas y unidades de medida semejantes, no fueron cotizados por el mismo valor, lo que genera una discrepancia y diferencia para la definición de los precios de referencia unitarios que se puedan establecer en el estudio de mercado.

IMAGEN DEL AVAL DE LAS COTIZACIONES



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

Barranquilla - Atlántico, 14 de agosto de 2024

Señor Coronel
JORGE HERNAN TRIVIÑO CHARRY
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Segunda Brigada
Gerente de Proyecto

ASUNTO: Aval técnico de las cotizaciones para el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 070–MC-CENACBARR-2024 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE DOTACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS OPERADORES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUAL (PTAP - PTAR), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA".**

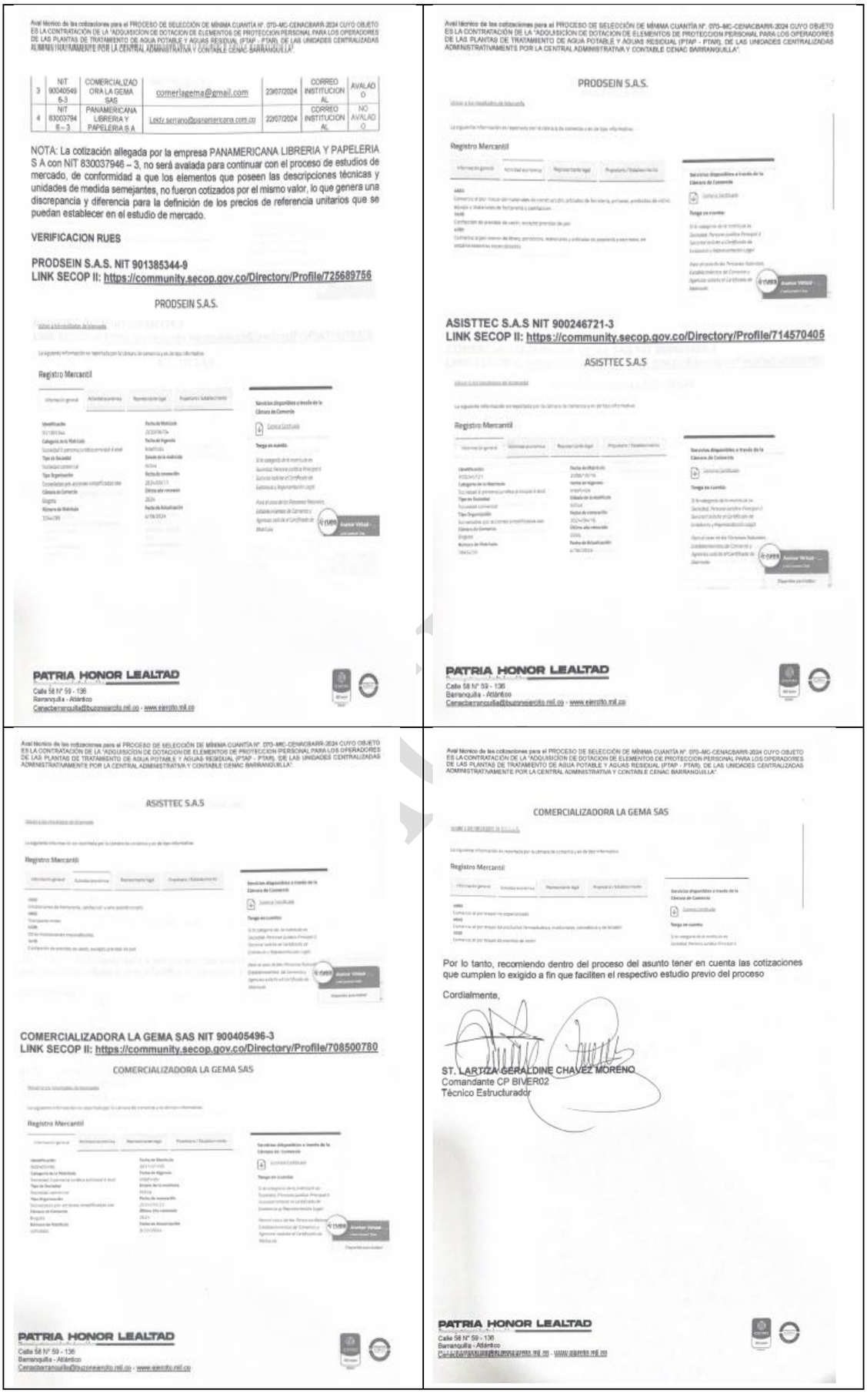
Respetuosamente me permito informar al Coronel **JORGE HERNAN TRIVIÑO CHARRY**, que de acuerdo con las cotizaciones recibidas de las firmas:

1. PRODSEIN S.A.S.
2. ASISTTEC S.A.S
3. COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS.
4. PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S A

Se avalaron las tres (03) de las cotizaciones allegadas, para continuar con el proceso de estudio económico, para **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 070–MC-CENACBARR-2024 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE DOTACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS OPERADORES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUAL (PTAP - PTAR), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA"**, las cuales fueron verificadas en el portal RUES y se constató que las mismas se encuentran vigentes y su actividad económica se relacione al sector del presente proceso.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRONICO	FECHA RECIBIDO COTIZACIÓN	MEDIO RESPUESTA A LA SOLICITUD	AVAL TECNICO
1	NIT 901385344-9	PRODSEIN S.A.S.	comercial@prodsein.com	23/07/2024	CORREO INSTITUCIONAL	AVALADO
2	NIT 900246721-3	ASISTTEC S.A.S	asisttec.impermeablesjas@gmail.com	30/07/2024	CORREO INSTITUCIONAL	AVALADO

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 58 N° 59 - 136
Barranquilla - Atlántico
Cenacbarranquilla@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Aval técnico de las cotizaciones para el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 070-MC-CENACBARR-2024 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE DOTACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS OPERADORES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUAL (PTAP - PTAR), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA".

3	NIT 90040549 6-3	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	comerlagema@gmail.com	23/07/2024	CORREO INSTITUCIONAL	AVALADO
4	NIT 83003794 6 – 3	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S A	Leidy.serrano@panamericana.com.co	22/07/2024	CORREO INSTITUCIONAL	NO AVALADO

NOTA: La cotización allegada por la empresa PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S A con NIT 830037946 – 3, no será avalada para continuar con el proceso de estudios de mercado, de conformidad a que los elementos que poseen las descripciones técnicas y unidades de medida semejantes, no fueron cotizados por el mismo valor, lo que genera una discrepancia y diferencia para la definición de los precios de referencia unitarios que se puedan establecer en el estudio de mercado.

VERIFICACION RUES

PRODSEIN S.A.S. NIT 901385344-9
LINK SECOP II: https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/725689756

PRODSEIN S.A.S.

Registro Mercantil

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 58 N° 59 - 136
Barranquilla - Atlántico
Cenacbarranquilla@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Aval técnico de las cotizaciones para el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 070-MC-CENACBARR-2024 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE DOTACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS OPERADORES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUAL (PTAP - PTAR), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA".

PRODSEIN S.A.S.

Registro Mercantil

ASISTTEC S.A.S NIT 900246721-3
LINK SECOP II: https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/714570405

ASISTTEC S.A.S

Registro Mercantil

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 58 N° 59 - 136
Barranquilla - Atlántico
Cenacbarranquilla@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Aval técnico de las cotizaciones para el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 070-MC-CENACBARR-2024 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE DOTACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS OPERADORES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUAL (PTAP - PTAR), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA".

ASISTTEC S.A.S

Registro Mercantil

COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS NIT 900405496-3
LINK SECOP II: https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/708500780

COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS

Registro Mercantil

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 58 N° 59 - 136
Barranquilla - Atlántico
Cenacbarranquilla@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Aval técnico de las cotizaciones para el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 070-MC-CENACBARR-2024 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE DOTACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS OPERADORES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUAL (PTAP - PTAR), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA".

COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS

Registro Mercantil

Por lo tanto, recomiendo dentro del proceso del asunto tener en cuenta las cotizaciones que cumplen lo exigido a fin que faciliten el respectivo estudio previo del proceso

Cordialmente,

ST. LARTIZA GERALDINE CHAVEZ MORENO
Comandante CP BIVER02
Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 58 N° 59 - 136
Barranquilla - Atlántico
Cenacbarranquilla@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

VERIFICACIÓN DEL RUES / PLATAFORMA SECOP II

Las empresas avaladas fueron verificadas en el portal RUES donde se verificó que las mismas se encuentren vigentes y su actividad económica pertenezca al sector del presente proceso. Adicional se consultó en la plataforma SECOP, y se garantiza que su actividad económica cumple con el objeto del presente proceso.

PRODSEIN S.A.S. NIT 901385344-9
LINK SECOP II: https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/725689756





ASISTTEC S.A.S NIT 900246721-3
LINK SECOP II: https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/714570405

ASISTTEC S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
900246721
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1845256
Fecha de Matrícula
2008/10/16
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/04/16
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
4/16/2024

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

rues Asesor Virtual - ... LiveConnect Chat
Disponible para hablar!

ASISTTEC S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4322
Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
4922
Transporte mixto
4329
Otras instalaciones especializadas
1410
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

rues Asesor Virtual - ... LiveConnect Chat
Disponible para hablar!

COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS NIT 900405496-3
LINK SECOP II: https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/708500780





Se pudo establecer que las 3 cotizaciones, cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso y los precios se ajustan al mercado, por lo cual se confirma el aval técnico, a fin de adelantar los respectivos estudios de mercado, así:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRONICO	FECHA SOLICITUD DE COTIZACION	FECHA RECIBIDO COTIZACIÓN	MEDIO RESPUESTA A LA SOLICITUD	AVAL TECNICO
1	NIT 901385344-9	PRODSEIN S.A.S.	comercial@prodsein.com	15/07/2024	23/07/2024	CORREO INSTITUCIONAL	AVALADO
2	NIT 900246721-3	ASISTTEC S.A.S	asisttec.impermeablesjas@gmail.com	15/07/2024	30/07/2024	CORREO INSTITUCIONAL	AVALADO
3	NIT 900405496-3	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	comerlagema@gmail.com	15/07/2024	23/07/2024	CORREO INSTITUCIONAL	AVALADO

ANÁLISIS DE LOS VALORES COTIZADOS Y/O HISTÓRICOS

En cumplimiento a lo reglado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía”: “Numeral 4º…El valor estimado del contrato y su justificación”. A continuación, se muestran las cotizaciones recibidas.

CENACBARR

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

RUBRO	DOTACION	ITEM	UNSPSC (CCE)	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS				ASISTTEC S.A.S				PRODSEIN S.A.S			
							VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)
02-02-01-002-008 DOTACION (Prendas de vestir calzado) RC10	DOTACIÓN OPERADORES PTAP	1	46181501	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS: sujeción de cuatro puntos, 2 cuello y 2 cintura. en poliéster recubierto pvc calibre 25 (0,58mm) sistema electro sellado. 82cm largo x 115cm ancho. materiales bajo norma astm, ntc3583, iso 9001. x und. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	12	$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 41.650,00	$ 499.800,00	$ 82.016,00	$ 15.583,04	$ 41.888,00	$ 502.656,00	$ 28.600,00	$ 5.434,00	$ 34.034,00	$ 408.408,00
		2	46181604	Bota Antifluido en PVC con Nitrilo plasticado de Color Negro, con proteccion del Talon, 100% Impermeable, Con Puntera Metalica Resistete al impacto (200 Joules) y resistente a la presion, Forro interior en Nylon / Algodón sin pliegues. Talla a convenir con la entidad contratante	PAR	12	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00	$ 1.356.600,00	$ 203.875,00	$ 38.736,25	$ 104.125,00	$ 1.249.500,00	$ 58.000,00	$ 11.020,00	$ 69.020,00	$ 828.240,00
		3	42132205	Guante de látex: Guantes de uso quirúrgico de seguridad biológica, evita el contagio de enfermedades. Usados como equipo estándar en la mayoría de situaciones y cursos de primeros auxilios y socorrismo, evitan el contacto directo con sangre o fluidos en caso de contacto sobre el guante limitando que entren patógenos en contacto con la piel o la ropa del socorrista. Caja X100. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	CAJA	12	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 35.700,00	$ 428.400,00	$ 48.930,00	$ 9.296,70	$ 24.990,00	$ 299.880,00	$ 14.600,00	$ 2.774,00	$ 17.374,00	$ 208.488,00

		4	46181503	OVEROL ENTERIZO INDUSTRIAL: En Dril , 11 BOLSILLOS (2 Frontal Pecho, 1 Manga Izquierda, 2 Frontal Pantalón, 2 Lateral Pantalón, 2 Trasero Pantalón, 2 Rodillas Pantalón), MULTICIERRE CREMALLERA FRONTAL CIERRE CREMALLERA EN MANGAS Y BOTAS CIERRE CON BOTONES EN CINTURA Overol en Dril Enterizo Piloto (Negro,Azul,Gris) Composición: 40% Poliester 60% Algodón. Color Gris. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	12	$ 110.000,00	$ 20.900,00	$ 130.900,00	$ 1.570.800,00	$ 539.784,00	$ 102.558,96	$ 254.898,00	$ 3.058.776,00	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00	$ 2.142.000,00
		5	46181503	Traje de aislamiento tela antifluido, cuerpo del traje 100% poliester y el cierre elaborado en Nylon sobre Poliester trazado, Cierre 70CM, Elasticos Ancho 10CM, Puño 18CM cada uno, Bota 28CM cada una, Capucha 44CM y Cintura espalda 32CM. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	12	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00	$ 1.428.000,00	$ 269.814,00	$ 51.264,66	$ 137.802,00	$ 1.653.624,00	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	$ 1.713.600,00
		6	46181503	OVEROL TIPO FONTANERO fabricado bajo NTC 4615 en tela vinilica compacta con soporte textil en poliester, recuerta en PVC, 1 pieza, calibre 25, Micras 550. Color Negro, Azul, Amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	12	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00	$ 2.713.200,00	$ 384.450,00	$ 73.045,50	$ 196.350,00	$ 2.356.200,00	$ 145.800,00	$ 27.702,00	$ 173.502,00	$ 2.082.024,00

CENACBARR

		7	46181503	Traje Escafandra en PVC: Traje en PVC calibre 25 con bota integrada al traje y Guantes resistentes a ácidos e hidrocarburos con terminado rugoso para facilitar la manipulación de herramientas y elementos, confeccionado con material vinílico, soporte textil en poliéster para evitar desgaste, costuras con sistema de electro sellado que impiden filtraciones. fabricado bajo norma NTC - 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Color de bota Amarillo, guante azul y traje amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	12	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00	$ 3.427.200,00	$ 629.100,00	$ 119.529,00	$ 321.300,00	$ 3.855.600,00	$ 244.300,00	$ 46.417,00	$ 290.717,00	$ 3.488.604,00
		8	46182306	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD: Arnés de cuerpo entero usado como parte de un sistema de detención de caídas, restricción, posicionamiento,ascenso y descenso controlado con soporte lumbar. Detención de Caídas, Fabricado en reata de 45 mm de ancho en 100% poliéster de alta resistencia a la tensión y abrasión. Elaborado con herrajes argolla en D inspeccionados y probados 100% a 3600 (16kN) en la cara del gancho y el sistema de cierre y 5000 libras (22KN) para el trabajo vertical y herrajes de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión. Costura fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata para facilitar su identificación. Cumple y supera los estándares y normas OSHA 1926, ANSI Z359.1 y CSA Z259.1 , certificado para 5000 libras (22KN).	UNIDAD	4	$ 280.000,00	$ 53.200,00	$ 333.200,00	$ 1.332.800,00	$ 510.250,00	$ 96.947,50	$ 386.750,00	$ 1.547.000,00	$ 230.400,00	$ 43.776,00	$ 274.176,00	$ 1.096.704,00

CENACBARR

		9	46181507	Chaleco reflectivo: permitiendo una visibilidad reflectante de 360°, resalta la visibilidad durante el día, amanecer y atardecer, el material Reflectante NO se gasta con el lavado, ANSI 107. Tallas a convenir (S,M,L,XL)	UNIDAD	4	$ 23.000,00	$ 4.370,00	$ 27.370,00	$ 109.480,00	$ 91.845,00	$ 17.450,55	$ 69.615,00	$ 278.460,00	$ 72.000,00	$ 13.680,00	$ 85.680,00	$ 342.720,00
		10	46181604	Bota de seguridad: caña alta de 8", fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. TALLA a convenir con la entidad contratante	PAR	12	$ 110.000,00	$ 20.900,00	$ 130.900,00	$ 1.570.800,00	$ 579.600,00	$ 110.124,00	$ 273.700,00	$ 3.284.400,00	$ 178.700,00	$ 33.953,00	$ 212.653,00	$ 2.551.836,00
		11	46181804	Mono gafas: Lente fabricado en policarbonato de alta resistencia a impactos y la penetración, polímero suave, liviano, transparente y adaptable a varios tamaños de la cara. Gracias a la ventilación directa, este permite la circulación de aire para evitar empañamiento. NTC 1825-1826 Monogafas.	UNIDAD	12	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 357.000,00	$ 172.116,00	$ 32.702,04	$ 81.277,00	$ 975.324,00	$ 73.600,00	$ 13.984,00	$ 87.584,00	$ 1.051.008,00
		12	46182002	Respirador libre de mantenimiento: para trabajos en los cuales se produce polvos y partículas sin presencia de aceite. NIOSH: AS/NZ 1716. Caja X 25 UNI	CAJA	24	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00	$ 2.856.000,00	$ 34.038,00	$ 6.467,22	$ 11.067,00	$ 265.608,00	$ 4.400,00	$ 836,00	$ 5.236,00	$ 125.664,00
		13	46182007	Respirador Media Cara Doble cartucho: Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. NIOSH/MSHA.	UNIDAD	24	$ 90.000,00	$ 17.100,00	$ 107.100,00	$ 2.570.400,00	$ 527.450,00	$ 100.215,50	$ 163.030,00	$ 3.912.720,00	$ 124.600,00	$ 23.674,00	$ 148.274,00	$ 3.558.576,00

CENACBARR

	DOTACIÓN OPERADORES PTAR	14	46181501	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS: sujeción de cuatro puntos, 2 cuello y 2 cintura. en poliéster recubierto pvc calibre 25 (0,58mm) sistema electro sellado. 82cm largo x 115cm ancho. materiales bajo norma astm, ntc3583, iso 9001. x und. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	16	$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 41.650,00	$ 666.400,00	$ 122.144,00	$ 23.207,36	$ 41.888,00	$ 670.208,00	$ 28.600,00	$ 5.434,00	$ 34.034,00	$ 544.544,00
		15	46181604	Bota Antifluido en PVC con Nitrilo plasticado de Color Negro, con proteccion del Talon, 100% Impermeable, Con Puntera Metalica Resistete al impacto (200 Joules) y resistente a la presion, Forro interior en Nylon / Algodón sin pliegues. Talla a convenir con la entidad contratante	PAR	18	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00	$ 2.034.900,00	$ 336.875,00	$ 64.006,25	$ 104.125,00	$ 1.874.250,00	$ 58.000,00	$ 11.020,00	$ 69.020,00	$ 1.242.360,00
		16	42132205	Guante de látex: Guantes de uso quirúrgico de seguridad biológica, evita el contagio de enfermedades. Usados como equipo estándar en la mayoría de situaciones y cursos de primeros auxilios y socorrismo, evitan el contacto directo con sangre o fluidos en caso de contacto sobre el guante limitando que entren patógenos en contacto con la piel o la ropa del socorrista. Caja X100. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	CAJA	12	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 35.700,00	$ 428.400,00	$ 72.870,00	$ 13.845,30	$ 24.990,00	$ 299.880,00	$ 14.600,00	$ 2.774,00	$ 17.374,00	$ 208.488,00

CENACBARR

		17	46181503	OVEROL ENTERIZO INDUSTRIAL: En Dril , 11 BOLSILLOS (2 Frontal Pecho, 1 Manga Izquierda, 2 Frontal Pantalón, 2 Lateral Pantalón, 2 Trasero Pantalón, 2 Rodillas Pantalón), MULTICIERRE CREMALLERA FRONTAL CIERRE CREMALLERA EN MANGAS Y BOTAS CIERRE CON BOTONES EN CINTURA Overol en Dril Enterizo Piloto (Negro,Azul,Gris) Composición: 40% Poliester 60% Algodón. Color Gris. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	18	$ 110.000,00	$ 20.900,00	$ 130.900,00	$ 2.356.200,00	$ 824.670,00	$ 156.687,30	$ 254.898,00	$ 4.588.164,00	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00	$ 3.213.000,00
		18	46181503	Traje de aislamiento tela antifluido, cuerpo del traje 100% poliester y el cierre elaborado en Nylon sobre Poliester trazado, Cierre 70CM, Elasticos Ancho 10CM, Puño 18CM cada uno, Bota 28CM cada una, Capucha 44CM y Cintura espalda 32CM. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	18	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00	$ 2.142.000,00	$ 445.830,00	$ 84.707,70	$ 137.802,00	$ 2.480.436,00	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	$ 2.570.400,00
		19	42211509	Casco industrial: Tipo 1 Clase G, Casco estándar fabricado en polietileno de alta densidad, liviano y resistente con 6 puntos de ajuste, sistema de fijación regulable ratchet. NTC 1523 –ANSI Z89.1.	UNIDAD	28	$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 41.650,00	$ 1.166.200,00	$ 171.054,00	$ 32.500,26	$ 46.053,00	$ 1.289.484,00	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 833.000,00
		20	42132203	GUANTES DE NITRILO, resistentes a productos quimicos verde, calibre 18, 13" de longitud, con flock, resistente a riesgo quimico. Cumple con la norma quimica EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC2190. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL))	PAR	28	$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 41.650,00	$ 1.166.200,00	$ 49.946,00	$ 9.489,74	$ 13.447,00	$ 376.516,00	$ 6.600,00	$ 1.254,00	$ 7.854,00	$ 219.912,00

CENACBARR

		21	46181503	OVEROL TIPO FONTANERO fabricado bajo NTC 4615 en tela vinilica compacta con soporte textil en poliester, recuerta en PVC, 1 pieza, calibre 25, Micras 550. Color Negro, Azul, Amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	16	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00	$ 3.617.600,00	$ 603.900,00	$ 114.741,00	$ 196.350,00	$ 3.141.600,00	$ 145.800,00	$ 27.702,00	$ 173.502,00	$ 2.776.032,00
		22	46181503	Traje Escafandra en PVC: Traje en PVC calibre 25 con bota integrada al traje y Guantes resistentes a ácidos e hidrocarburos con terminado rugoso para facilitar la manipulación de herramientas y elementos, confeccionado con material vinílico, soporte textil en poliéster para evitar desgaste, costuras con sistema de electro sellado que impiden filtraciones. fabricado bajo norma NTC - 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Color de bota Amarillo, guante azul y traje amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	16	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00	$ 4.569.600,00	$ 885.600,00	$ 168.264,00	$ 321.300,00	$ 5.140.800,00	$ 244.300,00	$ 46.417,00	$ 290.717,00	$ 4.651.472,00
		23	46181504	GUANTE CARNAZA: Los guantes de carnaza son resistentes a la abrasión y a las chispas de soldadura. ANSI / ISEA 105-2000. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	PAR	30	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00	$ 535.500,00	$ 52.395,00	$ 9.955,05	$ 12.495,00	$ 374.850,00	$ 7.100,00	$ 1.349,00	$ 8.449,00	$ 253.470,00
		24	46181541	GUANTES (Mano Hombro). fabricado en algodón Recubierto en PVC arenoso, al hombro 24” (60cm) con resistencia a químicos. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	PAR	28	$ 90.000,00	$ 17.100,00	$ 107.100,00	$ 2.998.800,00	$ 226.812,00	$ 43.094,28	$ 58.548,00	$ 1.639.344,00	$ 47.200,00	$ 8.968,00	$ 56.168,00	$ 1.572.704,00

CENACBARR

		25	46182306	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD: Arnés de cuerpo entero usado como parte de un sistema de detención de caídas, restricción, posicionamiento,ascenso y descenso controlado con soporte lumbar. Detención de Caídas, Fabricado en reata de 45 mm de ancho en 100% poliéster de alta resistencia a la tensión y abrasión. Elaborado con herrajes argolla en D inspeccionados y probados 100% a 3600 (16kN) en la cara del gancho y el sistema de cierre y 5000 libras (22KN) para el trabajo vertical y herrajes de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión. Costura fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata para facilitar su identificación. Cumple y supera los estándares y normas OSHA 1926, ANSI Z359.1 y CSA Z259.1 , certificado para 5000 libras (22KN).	UNIDAD	6	$ 280.000,00	$ 53.200,00	$ 333.200,00	$ 1.999.200,00	$ 757.250,00	$ 143.877,50	$ 386.750,00	$ 2.320.500,00	$ 230.400,00	$ 43.776,00	$ 274.176,00	$ 1.645.056,00
		26	46181507	Chaleco reflectivo: permitiendo una visibilidad reflectante de 360°, resalta la visibilidad durante el día, amanecer y atardecer, el material Reflectante NO se gasta con el lavado, ANSI 107. Tallas a convenir (S,M,L,XL)	UNIDAD	6	$ 23.000,00	$ 4.370,00	$ 27.370,00	$ 164.220,00	$ 147.420,00	$ 28.009,80	$ 69.615,00	$ 417.690,00	$ 72.000,00	$ 13.680,00	$ 85.680,00	$ 514.080,00
		27	46181604	Bota de seguridad: caña alta de 8", fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. TALLA a convenir con la entidad contratante	PAR	16	$ 110.000,00	$ 20.900,00	$ 130.900,00	$ 2.094.400,00	$ 798.100,00	$ 151.639,00	$ 273.700,00	$ 4.379.200,00	$ 178.700,00	$ 33.953,00	$ 212.653,00	$ 3.402.448,00

CENACBARR

		28	46181804	Mono gafas: Lente fabricado en policarbonato de alta resistencia a impactos y la penetración, polímero suave, liviano, transparente y adaptable a varios tamaños de la cara. Gracias a la ventilación directa, este permite la circulación de aire para evitar empañamiento. NTC 1825-1826 Monogafas.	UNIDAD	18	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 535.500,00	$ 275.932,00	$ 52.427,08	$ 81.277,00	$ 1.462.986,00	$ 73.600,00	$ 13.984,00	$ 87.584,00	$ 1.576.512,00
		29	46182002	Respirador libre de mantenimiento: para trabajos en los cuales se produce polvos y partículas sin presencia de aceite. NIOSH: AS/NZ 1716. Caja X 25 UNI	CAJA	16	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00	$ 1.904.000,00	$ 34.038,00	$ 6.467,22	$ 11.067,00	$ 177.072,00	$ 4.400,00	$ 836,00	$ 5.236,00	$ 83.776,00
		30	46182007	Respirador Media Cara Doble cartucho: Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. NIOSH/MSHA.	UNIDAD	16	$ 90.000,00	$ 17.100,00	$ 107.100,00	$ 1.713.600,00	$ 501.420,00	$ 95.269,80	$ 163.030,00	$ 2.608.480,00	$ 124.600,00	$ 23.674,00	$ 148.274,00	$ 2.372.384,00

Notas

1. El precio de referencia incluye todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la adquisición del bien y/o servicio requerido por la CENAC BARRANQUILLA vigencia 2024.
2. En la columna ITEM DEL PLAN se relacionan los ítems donde la descripción técnica de la necesidad es la misma, los cuales debían ser cotizados con los mismos precios.

ITEM PLAN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	PTAP	PTAR	TOTAL
ITEM 1-14	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS	12	16	28
ITEM 2-15	BOTA ANTIFLUIDO	12	18	30
ITEM 3-16	GUANTES DE LATEX	12	12	24
ITEM 4-17	OVEROL ENTERIZO INDUSTRIAL	12	18	30
ITEM 5-18	TRAJE DE AISLAMIENTO TELA ANTIFLUIDO	12	18	30
ITEM 6-21	OVEROL TIPO FONTANERO	12	16	28

CENACBARR

ITEM 7-22	TRAJE ESCAFANDRA EN PVC	12	16	28
ITEM 8-25	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD	4	6	10
ITEM 9-26	CHALECO REFLECTIVO	4	6	10
ITEM 10-27	BOTAS DE SEGURIDAD	12	16	28
ITEM 11-28	MONO GAFAS	12	18	30
ITEM 12-29	RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO	24	16	40
ITEM 13-30	RESPIRADOR MEDIA CARA DOBLE CARTUCHO	24	16	40
ITEM 19	CASCO INDUSTRIAL	0	28	28
ITEM 20	GUANTES DE NITRILO	0	28	28
ITEM 23	GUANTE CARNAZA	0	30	30
ITEM 24	GUANTES (MANO HOMBRO)	0	28	28
TOTALES		**164**	**306**	**470**

En este sentido y con la finalidad de dar cumplimiento al Principio de Economía, el cual se traduce en la optimización de los recursos públicos, a su vez para permitir la pluralidad de oferentes, proyectando que el valor de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado puedan competir de manera positiva en un mercado abierto y a su vez que la entidad pueda satisfacer su necesidad maximizando el uso de los recursos públicos.

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR entre los precios unitarios cotizados
- PROMEDIO entre los precios unitarios cotizados
- PROMEDIO entre los precios unitarios cotizados y Precio Histórico Actualizado al IPC.
- MEDIANA entre los precios unitarios cotizados
- MEDIA GEOMETRICA entre los precios unitarios cotizados
- MEDIA ARMONICA entre los precios unitarios cotizados
- DESVIACIÓN ESTANDAR entre los precios unitarios de las cotizaciones
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN ESTANDAR sobre el PROMEDIO entre los precios unitarios cotizados

CENACBARR

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Para la determinación del precio de referencia, se tomó el criterio más favorable y real del mercado de conformidad con el conocimiento, la situación económica del país y el comportamiento de la economía mundial; de igual forma el estudio de mercado donde las cotizaciones son avaladas por el comité técnico, ya que son ellos los que tienen el conocimiento frente a este tipo de adquisición, y de esta manera poder optimizar los recursos dados para el presente proceso.
Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la descripción técnica de los **BIENES** a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

El comité económico estructurador analiza los valores cotizados y los históricos de cada ítem a través de medidas de tendencia central y de dispersión, con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia así:

PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA “SI APLICA” se determina que:

1. Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio la MENOR VALOR entre los precios unitarios cotizados, ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos, para un total de 14 de los ítems.
2. Cuando la dispersión de los datos es mayor o igual al 30,01% se establece como criterio el PROMEDIO entre los precios unitarios cotizados, para un total de 5 de los ítems
3. Para los ítems que cuente con precios históricos se determina como criterio estadístico el PROMEDIO entre cotizaciones y precios histórico actualizado, asegurando que el precio de referencia de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para y favorable a la entidad y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección, para un total de 11 de los ítems

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

CENACBARR

7.2.3 PRECIOS DE REFERENCIA

RUBRO	DOTACION	ITEM	ITEM PLAN	UNSPSC (CCE)	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC ANUAL DIC 2023 (9,28%)	METRICA								PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
									MENOR VALOR	PROMEDIO	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICO ACT	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION		
02-02-01-002-008 DOTACION (Prendas de vestir calzado) RC10	DOTACIÓN OPERADORES PTAP	1	ITEM 1-14	46181501	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS: sujeción de cuatro puntos, 2 cuello y 2 cintura. en poliéster recubierto pvc calibre 25 (0,58mm) sistema electro sellado. 82cm largo x 115cm ancho. materiales bajo norma astm, ntc3583, iso 9001. x und. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	12	$ 32.784,00	$ 34.034,00	$ 39.190,67	$ 37.589,00	$ 41.650,00	$ 39.012,69	$ 38.827,33	$ 3.647,61	9,31%	$ 37.589,00	PROMEDIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS Y PH ACTUALIZADO
		2	ITEM 2-15	46181604	Bota Antifluido en PVC con Nitrilo plasticado de Color Negro, con proteccion del Talon, 100% Impermeable, Con Puntera Metalica Resistete al impacto (200 Joules) y resistente a la presion, Forro interior en Nylon / Algodón sin pliegues. Talla a convenir con la entidad contratante	PAR	12	$ 0,00	$ 69.020,00	$ 95.398,33	$ 0,00	$ 104.125,00	$ 93.311,14	$ 91.080,10	$ 19.004,85	19,92%	$ 69.020,00	MENOR VALOR UNITARIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS

		3	ITEM 3-16	42132205	Guante de látex: Guantes de uso quirúrgico de seguridad biológica, evita el contagio de enfermedades. Usados como equipo estándar en la mayoría de situaciones y cursos de primeros auxilios y socorrismo, evitan el contacto directo con sangre o fluidos en caso de contacto sobre el guante limitando que entren patógenos en contacto con la piel o la ropa del socorrista. Caja X100. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	CAJA	12	$ 19.670,40	$ 17.374,00	$ 26.021,33	$ 24.433,60	$ 24.990,00	$ 24.933,20	$ 23.888,30	$ 7.517,02	28,89%	$ 24.434,00	PROMEDIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS Y PH ACTUALIZADO
		4	ITEM 4-17	46181503	OVEROL ENTERIZO INDUSTRIAL: En Dril , 11 BOLSILLOS (2 Frontal Pecho, 1 Manga Izquierda, 2 Frontal Pantalón, 2 Lateral Pantalón, 2 Trasero Pantalón, 2 Rodillas Pantalón), MULTICIERRE CREMALLERA FRONTAL CIERRE CREMALLERA EN MANGAS Y BOTAS CIERRE CON BOTONES EN CINTURA Overol en Dril Enterizo Piloto (Negro,Azul,Gris) Composición: 40% Poliester 60% Algodón. Color Gris. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	12	$ 0,00	$ 130.900,00	$ 188.099,33	$ 0,00	$ 178.500,00	$ 181.265,34	$ 174.776,30	$ 51.075,02	27,15%	$ 130.900,00	MENOR VALOR UNITARIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS
		5	ITEM 5-18	46181503	Traje de aislamiento tela antifluido, cuerpo del traje 100% poliester y el cierre elaborado en Nylon sobre Poliester trazado, Cierre 70CM, Elasticos Ancho 10CM, Puño 18CM cada uno, Bota 28CM cada una, Capucha 44CM y Cintura espalda 32CM. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	12	$ 0,00	$ 119.000,00	$ 133.200,67	$ 0,00	$ 137.802,00	$ 132.793,52	$ 132.374,64	$ 10.246,60	7,69%	$ 119.000,00	MENOR VALOR UNITARIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS

CENACBARR

		6	ITEM 6-21	46181503	OVEROL TIPO FONTANERO fabricado bajo NTC 4615 en tela vinilica compacta con soporte textil en poliester, recuerta en PVC, 1 pieza, calibre 25, Micras 550. Color Negro, Azul, Amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	12	$ 0,00	$ 173.502,00	$ 198.650,67	$ 0,00	$ 196.350,00	$ 197.490,09	$ 196.342,91	$ 21.534,58	10,84%	$ 173.502,00	MENOR VALOR UNITARIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS
		7	ITEM 7-22	46181503	Traje Escafandra en PVC: Traje en PVC calibre 25 con bota integrada al traje y Guantes resistentes a ácidos e hidrocarburos con terminado rugoso para facilitar la manipulación de herramientas y elementos, confeccionado con material vinílico, soporte textil en poliéster para evitar desgaste, costuras con sistema de electro sellado que impiden filtraciones. fabricado bajo norma NTC - 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Color de bota Amarillo, guante azul y traje amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	12	$ 0,00	$ 285.600,00	$ 299.205,67	$ 0,00	$ 290.717,00	$ 298.799,44	$ 298.402,71	$ 15.762,10	5,27%	$ 285.600,00	MENOR VALOR UNITARIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS

CENACBARR

		8	ITEM 8-25	46182306	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD: Arnés de cuerpo entero usado como parte de un sistema de detención de caídas, restricción, posicionamiento,ascenso y descenso controlado con soporte lumbar. Detención de Caídas, Fabricado en reata de 45 mm de ancho en 100% poliéster de alta resistencia a la tensión y abrasión. Elaborado con herrajes argolla en D inspeccionados y probados 100% a 3600 (16kN) en la cara del gancho y el sistema de cierre y 5000 libras (22KN) para el trabajo vertical y herrajes de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión. Costura fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata para facilitar su identificación. Cumple y supera los estándares y normas OSHA 1926, ANSI Z359.1 y CSA Z259.1 , certificado para 5000 libras (22KN).	UNIDAD	4	$ 207.632,00	$ 274.176,00	$ 331.375,33	$ 300.439,50	$ 333.200,00	$ 328.136,78	$ 324.881,28	$ 45.976,25	13,87%	$ 300.440,00	PROMEDIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS Y PH ACTUALIZADO
		9	ITEM 9-26	46181507	Chaleco reflectivo: permitiendo una visibilidad reflectante de 360°, resalta la visibilidad durante el día, amanecer y atardecer, el material Reflectante NO se gasta con el lavado, ANSI 107. Tallas a convenir (S,M,L,XL)	UNIDAD	4	$ 27.320,00	$ 27.370,00	$ 60.888,33	$ 52.496,25	$ 69.615,00	$ 54.653,63	$ 47.944,45	$ 24.591,73	40,39%	$ 52.496,00	PROMEDIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS Y PH ACTUALIZADO
		10	ITEM 10-27	46181604	Bota de seguridad: caña alta de 8", fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. TALLA a convenir con la entidad contratante	PAR	12	$ 98.352,00	$ 130.900,00	$ 205.751,00	$ 178.901,25	$ 212.653,00	$ 196.771,40	$ 187.552,15	$ 58.501,78	28,43%	$ 178.901,00	PROMEDIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS Y PH ACTUALIZADO

CENACBARR

		11	ITEM 11-28	46181804	Mono gafas: Lente fabricado en policarbonato de alta resistencia a impactos y la penetración, polímero suave, liviano, transparente y adaptable a varios tamaños de la cara. Gracias a la ventilación directa, este permite la circulación de aire para evitar empañamiento. NTC 1825-1826 Monogafas.	UNIDAD	12	$ 0,00	$ 29.750,00	$ 66.203,67	$ 0,00	$ 81.277,00	$ 59.606,43	$ 52.324,37	$ 25.904,91	39,13%	$ 66.204,00	PROMEDIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS
		12	ITEM 12-29	46182002	Respirador libre de mantenimiento: para trabajos en los cuales se produce polvos y partículas sin presencia de aceite. NIOSH: AS/NZ 1716. Caja X 25 UNI	CAJA	24	$ 0,00	$ 5.236,00	$ 45.101,00	$ 0,00	$ 11.067,00	$ 19.033,80	$ 10.353,84	$ 52.308,68	115,98%	$ 45.101,00	PROMEDIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS
		13	ITEM 13-30	46182007	Respirador Media Cara Doble cartucho: Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. NIOSH/MSHA.	UNIDAD	24	$ 0,00	$ 107.100,00	$ 139.468,00	$ 0,00	$ 148.274,00	$ 137.311,63	$ 135.042,80	$ 23.667,14	16,97%	$ 107.100,00	MENOR VALOR UNITARIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS
	DOTACIÓN OPERADORES PTAR	14	ITEM 1-14	46181501	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS: sujeción de cuatro puntos, 2 cuello y 2 cintura. en poliéster recubierto pvc calibre 25 (0,58mm) sistema electro sellado. 82cm largo x 115cm ancho. materiales bajo norma astm, ntc3583, iso 9001. x und. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	16	$ 32.784,00	$ 34.034,00	$ 39.190,67	$ 37.589,00	$ 41.650,00	$ 39.012,69	$ 38.827,33	$ 3.647,61	9,31%	$ 37.589,00	PROMEDIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS Y PH ACTUALIZADO

CENACBARR

		15	ITEM 2-15	46181604	Bota Antifluido en PVC con Nitrilo plasticado de Color Negro, con proteccion del Talon, 100% Impermeable, Con Puntera Metalica Resistete al impacto (200 Joules) y resistente a la presion, Forro interior en Nylon / Algodón sin pliegues. Talla a convenir con la entidad contratante	PAR	18	$ 0,00	$ 69.020,00	$ 95.398,33	$ 0,00	$ 104.125,00	$ 93.311,14	$ 91.080,10	$ 19.004,85	19,92%	$ 69.020,00	MENOR VALOR UNITARIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS
		16	ITEM 3-16	42132205	Guante de látex: Guantes de uso quirúrgico de seguridad biológica, evita el contagio de enfermedades. Usados como equipo estándar en la mayoría de situaciones y cursos de primeros auxilios y socorrismo, evitan el contacto directo con sangre o fluidos en caso de contacto sobre el guante limitando que entren patógenos en contacto con la piel o la ropa del socorrista. Caja X100. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	CAJA	12	$ 19.670,40	$ 17.374,00	$ 26.021,33	$ 24.433,60	$ 24.990,00	$ 24.933,20	$ 23.888,30	$ 7.517,02	28,89%	$ 24.434,00	PROMEDIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS Y PH ACTUALIZADO
		17	ITEM 4-17	46181503	OVEROL ENTERIZO INDUSTRIAL: En Dril , 11 BOLSILLOS (2 Frontal Pecho, 1 Manga Izquierda, 2 Frontal Pantalón, 2 Lateral Pantalón, 2 Trasero Pantalón, 2 Rodillas Pantalón), MULTICIERRE CREMALLERA FRONTAL CIERRE CREMALLERA EN MANGAS Y BOTAS CIERRE CON BOTONES EN CINTURA Overol en Dril Enterizo Piloto (Negro,Azul,Gris) Composición: 40% Poliester 60% Algodón. Color Gris. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	18	$ 0,00	$ 130.900,00	$ 188.099,33	$ 0,00	$ 178.500,00	$ 181.265,34	$ 174.776,30	$ 51.075,02	27,15%	$ 130.900,00	MENOR VALOR UNITARIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS

CENACBARR

		18	ITEM 5-18	46181503	Traje de aislamiento tela antifluido, cuerpo del traje 100% poliester y el cierre elaborado en Nylon sobre Poliester trazado, Cierre 70CM, Elasticos Ancho 10CM, Puño 18CM cada uno, Bota 28CM cada una, Capucha 44CM y Cintura espalda 32CM. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	18	$ 0,00	$ 119.000,00	$ 133.200,67	$ 0,00	$ 137.802,00	$ 132.793,52	$ 132.374,64	$ 10.246,60	7,69%	$ 119.000,00	MENOR VALOR UNITARIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS
		19	ITEM 19	42211509	Casco industrial: Tipo 1 Clase G, Casco estándar fabricado en polietileno de alta densidad, liviano y resistente con 6 puntos de ajuste, sistema de fijación regulable ratchet. NTC 1523 – ANSI Z89.1.	UNIDAD	28	$ 0,00	$ 29.750,00	$ 39.151,00	$ 0,00	$ 41.650,00	$ 38.499,34	$ 37.813,30	$ 6.886,25	17,59%	$ 29.750,00	MENOR VALOR UNITARIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS
		20	ITEM 20	42132203	GUANTES DE NITRILO, resistentes a productos quimicos verde, calibre 18, 13" de longitud, con flock, resistente a riesgo quimico. Cumple con la norma quimica EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC2190. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL))	PAR	28	$ 7.103,20	$ 7.854,00	$ 20.983,67	$ 17.513,55	$ 13.447,00	$ 16.384,90	$ 13.292,02	$ 14.790,61	70,49%	$ 17.514,00	PROMEDIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS Y PH ACTUALIZADO
		21	ITEM 6-21	46181503	OVEROL TIPO FONTANERO fabricado bajo NTC 4615 en tela vinilica compacta con soporte textil en poliester, recuerta en PVC, 1 pieza, calibre 25, Micras 550. Color Negro, Azul, Amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	16	$ 0,00	$ 173.502,00	$ 198.650,67	$ 0,00	$ 196.350,00	$ 197.490,09	$ 196.342,91	$ 21.534,58	10,84%	$ 173.502,00	MENOR VALOR UNITARIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS

CENACBARR

		22	ITEM 7-22	46181503	Traje Escafandra en PVC: Traje en PVC calibre 25 con bota integrada al traje y Guantes resistentes a ácidos e hidrocarburos con terminado rugoso para facilitar la manipulación de herramientas y elementos, confeccionado con material vinílico, soporte textil en poliéster para evitar desgaste, costuras con sistema de electro sellado que impiden filtraciones. fabricado bajo norma NTC - 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Color de bota Amarillo, guante azul y traje amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	16	$ 0,00	$ 285.600,00	$ 299.205,67	$ 0,00	$ 290.717,00	$ 298.799,44	$ 298.402,71	$ 15.762,10	5,27%	$ 285.600,00	MENOR VALOR UNITARIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS
		23	ITEM 23	46181504	GUANTE CARNAZA: Los guantes de carnaza son resistentes a la abrasión y a las chispas de soldadura. ANSI / ISEA 105-2000. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	PAR	30	$ 0,00	$ 8.449,00	$ 12.931,33	$ 0,00	$ 12.495,00	$ 12.351,70	$ 11.791,91	$ 3.850,32	29,78%	$ 8.449,00	MENOR VALOR UNITARIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS
		24	ITEM 24	46181541	GUANTES (Mano Hombro). fabricado en algodón Recubierto en PVC arenoso, al hombro 24” (60cm) con resistencia a químicos. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	PAR	28	$ 0,00	$ 56.168,00	$ 73.938,67	$ 0,00	$ 58.548,00	$ 70.620,40	$ 67.841,37	$ 23.468,73	31,74%	$ 73.939,00	PROMEDIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS

CENACBARR

		25	ITEM 8-25	46182306	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD: Arnés de cuerpo entero usado como parte de un sistema de detención de caídas, restricción, posicionamiento,ascenso y descenso controlado con soporte lumbar. Detención de Caídas, Fabricado en reata de 45 mm de ancho en 100% poliéster de alta resistencia a la tensión y abrasión. Elaborado con herrajes argolla en D inspeccionados y probados 100% a 3600 (16kN) en la cara del gancho y el sistema de cierre y 5000 libras (22KN) para el trabajo vertical y herrajes de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión. Costura fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata para facilitar su identificación. Cumple y supera los estándares y normas OSHA 1926, ANSI Z359.1 y CSA Z259.1 , certificado para 5000 libras (22KN).	UNIDAD	6	$ 207.632,00	$ 274.176,00	$ 331.375,33	$ 300.439,50	$ 333.200,00	$ 328.136,78	$ 324.881,28	$ 45.976,25	13,87%	$ 300.440,00	PROMEDIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS Y PH ACTUALIZADO
		26	ITEM 9-26	46181507	Chaleco reflectivo: permitiendo una visibilidad reflectante de 360°, resalta la visibilidad durante el día, amanecer y atardecer, el material Reflectante NO se gasta con el lavado, ANSI 107. Tallas a convenir (S,M,L,XL)	UNIDAD	6	$ 27.320,00	$ 27.370,00	$ 60.888,33	$ 52.496,25	$ 69.615,00	$ 54.653,63	$ 47.944,45	$ 24.591,73	40,39%	$ 52.496,00	PROMEDIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS Y PH ACTUALIZADO
		27	ITEM 10-27	46181604	Bota de seguridad: caña alta de 8", fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. TALLA a convenir con la entidad contratante	PAR	16	$ 98.352,00	$ 130.900,00	$ 205.751,00	$ 178.901,25	$ 212.653,00	$ 196.771,40	$ 187.552,15	$ 58.501,78	28,43%	$ 178.901,00	PROMEDIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS Y PH ACTUALIZADO

CENACBARR

		28	ITEM 11-28	46181804	Mono gafas: Lente fabricado en policarbonato de alta resistencia a impactos y la penetración, polímero suave, liviano, transparente y adaptable a varios tamaños de la cara. Gracias a la ventilación directa, este permite la circulación de aire para evitar empañamiento. NTC 1825-1826 Monogafas.	UNIDAD	18	$ 0,00	$ 29.750,00	$ 66.203,67	$ 0,00	$ 81.277,00	$ 59.606,43	$ 52.324,37	$ 25.904,91	39,13%	$ 66.204,00	PROMEDIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS
		29	ITEM 12-29	46182002	Respirador libre de mantenimiento: para trabajos en los cuales se produce polvos y partículas sin presencia de aceite. NIOSH: AS/NZ 1716. Caja X 25 UNI	CAJA	16	$ 0,00	$ 5.236,00	$ 45.101,00	$ 0,00	$ 11.067,00	$ 19.033,80	$ 10.353,84	$ 52.308,68	115,98%	$ 45.101,00	PROMEDIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS
		30	ITEM 13-30	46182007	Respirador Media Cara Doble cartucho: Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. NIOSH/MSHA.	UNIDAD	16	$ 0,00	$ 107.100,00	$ 139.468,00	$ 0,00	$ 148.274,00	$ 137.311,63	$ 135.042,80	$ 23.667,14	16,97%	$ 107.100,00	MENOR VALOR UNITARIO ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS

CENACBARR

Notas Aclaratorias:

1. El valor del presente proceso de selección se ejecutará conforme a las cantidades y necesidades establecidas en el PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No. 2024182000117337, para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS OPERADORES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO PTAP - PTAR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARTIDA FIJA VIGENCIA 2024, de acuerdo al Plan de Necesidades de cada Unidades centralizadas por la CENAC BARRANQUILLA para la vigencia 2024.
2: Los oferentes deben verificar el precio de referencia unitario de los bienes a contratar, pues este será el precio guía para el comité económico evaluador, quien RECHAZARÁ la oferta del proponente cuyo precio sea superior al citado precio de referencia para cada uno de los ítems. Es de aclarar que el precio de referencia incluye todos los impuestos de acuerdo al estatuto tributario.
3: Para la elaboración de la oferta económica el oferente deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Estatuto Tributario, así:
Reforma Tributaria en la parte V, artículo 181 Modifica el artículo 468 del Estatuto Tributario quedando así: “La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título”, Art. 468-1. Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%) y el Art. 424. Bienes que no causan el impuesto, así como Art 477 Bienes que se encuentran exentos del impuesto. * -Modificado, de la Ley 1819 de 2016, para los bienes que aplique.
El IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
4: No se aceptan costos adicionales. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
5: Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados para la entrega del bien en los puntos establecidos. Lo anterior conforme a las normar tributarias vigentes.
6: No se aceptan ofertas parciales, el proponente debe ofertar la totalidad de los ítems, la adjudicación será por el total de los elementos requeridos conforme a las cantidades y calidades establecidas.
7: Los bienes que no estén incluidos dentro de las especificaciones técnicas y que tengan relación directa con el objeto contractual, la necesidad del proceso y los rubros presupuestales establecidos, se podrán adquirir y solicitar en la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto como a su vez el supervisor del contrato y se establecerá su valor así:
7.1. Se solicitará tres cotizaciones del ítem, de las cuales una será del contratista.
7.2. Las tres cotizaciones serán verificadas en el RUES, para verificar que pertenecen las empresas cotizantes a la actividad comercial relacionada con el objeto del proceso.
7.3. Se escogerá el menor valor de las tres cotizaciones, para establecer el valor del nuevo ítem
8: Si una empresa es requerida por precios artificialmente bajos, esta deberá justificar su oferta económica, allegando soporte de la justificación de acuerdo con la Guía de Colombia compra eficiente sobre precios artificialmente bajos que dice taxativamente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf
9: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros

oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el **Concepto C – 059 de 2021, de fecha 10 de marzo de 2021**. En este sentido, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA

10: El Contratista incurrirá con los costos de transporte, movilización, seguros y fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

11: Si una empresa es requerida por precios artificialmente bajos, esta deberá justificar su oferta económica, allegando soporte de la justificación de acuerdo a la Guía de Colombia compra eficiente sobre precios artificialmente bajos que dice taxativamente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

TODO REQUEMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE A TRAVÉS DE LA PLAFORMA TRANSACCION SECOPII.

7.2.4 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

De acuerdo con el análisis y teniendo en cuenta el precio por cada ítem, las cantidades mínimas proyectadas a adquirir se determinan de conformidad con la necesidad de la unidad, hasta agotar el presupuesto asignado, siempre y cuando la necesidad persista.

RUBRO	ITEM	ITEM PLAN	DOTACION	UNSPSC (CCE)	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDADES MIN ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)
02-02-01-002-008 DOTACION (Prendas de vestir calzado) RC10	1	ITEM 1-14	PTAP-PTAR	46181501	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS: sujeción de cuatro puntos, 2 cuello y 2 cintura. en poliéster recubierto pvc calibre 25 (0,58mm) sistema electro sellado. 82cm largo x 115cm ancho. materiales bajo norma astm, ntc3583, iso 9001. x und. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	15	$ 37.589,00	$ 563.835,00
	2	ITEM 2-15	PTAP-PTAR	46181604	Bota Antifluido en PVC con Nitrilo plasticado de Color Negro, con proteccion del Talon, 100% Impermeable, Con Puntera Metalica Resistete al impacto (200 Joules) y resistente a la presion, Forro interior en Nylon / Algodón sin pliegues. Talla a convenir con la entidad contratante	PAR	16	$ 69.020,00	$ 1.104.320,00
	3	ITEM 3-16	PTAP-PTAR	42132205	Guante de látex: Guantes de uso quirúrgico de seguridad biológica, evita el contagio de enfermedades. Usados como equipo estándar en la mayoría de situaciones y cursos de primeros auxilios y socorrismo, evitan el contacto directo con sangre o fluidos en caso de contacto sobre el guante limitando que entren patógenos en contacto con la piel o la ropa del socorrista. Caja X100. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	CAJA	17	$ 24.434,00	$ 415.378,00

	4	ITEM 4-17	PTAP-PTAR	46181503	OVEROL ENTERIZO INDUSTRIAL: En Dril , 11 BOLSILLOS (2 Frontal Pecho, 1 Manga Izquierda, 2 Frontal Pantalón, 2 Lateral Pantalón, 2 Trasero Pantalón, 2 Rodillas Pantalón), MULTICIERRE CREMALLERA FRONTAL CIERRE CREMALLERA EN MANGAS Y BOTAS CIERRE CON BOTONES EN CINTURA Overol en Dril Enterizo Piloto (Negro,Azul,Gris) Composición: 40% Poliester 60% Algodón. Color Gris. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	15	$ 130.900,00	$ 1.963.500,00
	5	ITEM 5-18	PTAP-PTAR	46181503	Traje de aislamiento tela antifluido, cuerpo del traje 100% poliester y el cierre elaborado en Nylon sobre Poliester trazado, Cierre 70CM, Elasticos Ancho 10CM, Puño 18CM cada uno, Bota 28CM cada una, Capucha 44CM y Cintura espalda 32CM. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	16	$ 119.000,00	$ 1.904.000,00
	6	ITEM 6-21	PTAP-PTAR	46181503	OVEROL TIPO FONTANERO fabricado bajo NTC 4615 en tela vinilica compacta con soporte textil en poliester, recuerta en PVC, 1 pieza, calibre 25, Micras 550. Color Negro, Azul, Amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	15	$ 173.502,00	$ 2.602.530,00
	7	ITEM 7-22	PTAP-PTAR	46181503	Traje Escafandra en PVC: Traje en PVC calibre 25 con bota integrada al traje y Guantes resistentes a ácidos e hidrocarburos con terminado rugoso para facilitar la manipulación de herramientas y elementos, confeccionado con material vinílico, soporte textil en poliéster para evitar desgaste, costuras con sistema de electro sellado que impiden filtraciones. fabricado bajo norma NTC - 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Color de bota Amarillo, guante azul y traje amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	14	$ 285.600,00	$ 3.998.400,00
	8	ITEM 8-25	PTAP-PTAR	46182306	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD: Arnés de cuerpo entero usado como parte de un sistema de detención de caídas, restricción, posicionamiento,ascenso y descenso controlado con soporte lumbar. Detención de Caídas, Fabricado en reata de 45 mm de ancho en 100% poliéster de alta resistencia a la tensión y abrasión. Elaborado con herrajes argolla en D inspeccionados y probados 100% a 3600 (16kN) en la cara del gancho y el sistema de cierre y 5000 libras (22KN) para el trabajo vertical y herrajes de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión. Costura fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata para facilitar su identificación. Cumple y supera los estándares y normas OSHA 1926, ANSI Z359.1 y CSA Z259.1 , certificado para 5000 libras (22KN).	UNIDAD	7	$ 300.440,00	$ 2.103.080,00

9	ITEM 9-26	PTAP-PTAR	46181507	Chaleco reflectivo: permitiendo una visibilidad reflectante de 360°, resalta la visibilidad durante el día, amanecer y atardecer, el material Reflectante NO se gasta con el lavado, ANSI 107. Tallas a convenir (S,M,L,XL)	UNIDAD	10	$ 52.496,00	$ 524.960,00
10	ITEM 10-27	PTAP-PTAR	46181604	Bota de seguridad: caña alta de 8", fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. TALLA a convenir con la entidad contratante	PAR	15	$ 178.901,00	$ 2.683.515,00
11	ITEM 11-28	PTAP-PTAR	46181804	Mono gafas: Lente fabricado en policarbonato de alta resistencia a impactos y la penetración, polímero suave, liviano, transparente y adaptable a varios tamaños de la cara. Gracias a la ventilación directa, este permite la circulación de aire para evitar empañamiento. NTC 1825-1826 Monogafas.	UNIDAD	15	$ 66.204,00	$ 993.060,00
12	ITEM 12-29	PTAP-PTAR	46182002	Respirador libre de mantenimiento: para trabajos en los cuales se produce polvos y partículas sin presencia de aceite. NIOSH: AS/NZ 1716. Caja X 25 UNI	CAJA	17	$ 45.101,00	$ 766.717,00
13	ITEM 13-30	PTAP-PTAR	46182007	Respirador Media Cara Doble cartucho: Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. NIOSH/MSHA.	UNIDAD	15	$ 107.100,00	$ 1.606.500,00
14	ITEM 19	PTAR	42211509	Casco industrial: Tipo 1 Clase G, Casco estándar fabricado en polietileno de alta densidad, liviano y resistente con 6 puntos de ajuste, sistema de fijación regulable ratchet. NTC 1523 –ANSI Z89.1.	UNIDAD	10	$ 29.750,00	$ 297.500,00
15	ITEM 20	PTAR	42132203	GUANTES DE NITRILO, resistentes a productos quimicos verde, calibre 18, 13" de longitud, con flock, resistente a riesgo quimico. Cumple con la norma quimica EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC2190. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL))	PAR	9	$ 17.514,00	$ 157.626,00
16	ITEM 23	PTAR	46181504	GUANTE CARNAZA: Los guantes de carnaza son resistentes a la abrasión y a las chispas de soldadura. ANSI / ISEA 105-2000. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	PAR	14	$ 8.449,00	$ 118.286,00
17	ITEM 24	PTAR	46181541	GUANTES (Mano Hombro). fabricado en algodón Recubierto en PVC arenoso, al hombro 24” (60cm) con resistencia a químicos. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	PAR	9	$ 73.939,00	$ 665.451,00
TOTALES								**$ 22.468.658,00**

NOTA: Se aclara al oferente que los ítems con las mismas descripciones técnicas, fueron unificados para la proyección de las cantidades Mínimas adquirir el cual será publicado en la plataforma SECOP II.

ITEM PLAN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	PTAP	PTAR	TOTAL
ITEM 1-14	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS	12	16	28
ITEM 2-15	BOTA ANTIFLUIDO	12	18	30
ITEM 3-16	GUANTES DE LATEX	12	12	24
ITEM 4-17	OVEROL ENTERIZO INDUSTRIAL	12	18	30
ITEM 5-18	TRAJE DE AISLAMIENTO TELA ANTIFLUIDO	12	18	30
ITEM 6-21	OVEROL TIPO FONTANERO	12	16	28
ITEM 7-22	TRAJE ESCAFANDRA EN PVC	12	16	28
ITEM 8-25	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD	4	6	10

ITEM 9-26	CHALECO REFLECTIVO	4	6	10
ITEM 10-27	BOTAS DE SEGURIDAD	12	16	28
ITEM 11-28	MONO GAFAS	12	18	30
ITEM 12-29	RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO	24	16	40
ITEM 13-30	RESPIRADOR MEDIA CARA DOBLE CARTUCHO	24	16	40
ITEM 19	CASCO INDUSTRIAL	0	28	28
ITEM 20	GUANTES DE NITRILO	0	28	28
ITEM 23	GUANTE CARNAZA	0	30	30
ITEM 24	GUANTES (MANO HOMBRO)	0	28	28
TOTALES		**164**	**306**	**470**

7.2.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La Entidad realiza una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los productos y/o elementos requeridos en el presente proceso, de acuerdo a la necesidad planteada por las unidades militares, al precio de referencia unitario y el presupuesto asignado a las mismas; evidenciando que ***no hay un cubrimiento del 100% de la necesidad***. Por tanto, ***las cantidades mínimas a adquirir proyectadas serán publicados en el cuestionario establecido en la plataforma SECOP II.***

No obstante, la entidad en la respectiva adjudicación se reserva el derecho de ajustar las cantidades de acuerdo con la necesidad planteada y el presupuesto asignado a cada unidad y correspondiente rubro presupuestal.

ITEM	ITEM PLAN	UNSPSC (CCE)	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	NECESIDADA CUBIERTA		NECESIDAD PENDIENTE	
							CANTIDADES TOTALESA A ADQUIRIR	%	CANTIDAD	%
1	ITEM 1-14	46181501	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS: sujeción de cuatro puntos, 2 cuello y 2 cintura. en poliéster recubierto pvc calibre 25 (0,58mm) sistema electro sellado. 82cm largo x 115cm ancho. materiales bajo norma astm, ntc3583, iso 9001. x und. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	12	$ 37.589,00	6	50%	6	50%
2	ITEM 2-15	46181604	Bota Antifluido en PVC con Nitrilo plasticado de Color Negro, con proteccion del Talon, 100% Impermeable, Con Puntera Metalica Resistete al impacto (200 Joules) y resistente a la presion, Forro interior en Nylon / Algodón sin pliegues. Talla a convenir con la entidad contratante	PAR	12	$ 69.020,00	6	50%	6	50%
3	ITEM 3-16	42132205	Guante de látex: Guantes de uso quirúrgico de seguridad biológica, evita el contagio de enfermedades. Usados como equipo estándar en la mayoría de situaciones y cursos de primeros auxilios y socorrismo, evitan el contacto directo con sangre o fluidos en caso de contacto sobre el guante limitando que entren patógenos en contacto con la piel o la ropa del socorrista. Caja X100. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	CAJA	12	$ 24.434,00	8	67%	4	33%
4	ITEM 4-17	46181503	OVEROL ENTERIZO INDUSTRIAL: En Dril , 11 BOLSILLOS (2 Frontal Pecho, 1 Manga Izquierda, 2 Frontal Pantalón, 2 Lateral Pantalón, 2 Trasero Pantalón, 2 Rodillas Pantalón), MULTICIERRE CREMALLERA FRONTAL CIERRE CREMALLERA EN MANGAS Y BOTAS CIERRE CON BOTONES EN CINTURA Overol en Dril Enterizo Piloto (Negro,Azul,Gris) Composición: 40% Poliester 60% Algodón. Color Gris. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	12	$ 130.900,00	6	50%	6	50%
5	ITEM 5-18	46181503	Traje de aislamiento tela antifluido, cuerpo del traje 100% poliester y el cierre elaborado en Nylon sobre Poliester trazado, Cierre 70CM, Elasticos Ancho 10CM, Puño 18CM cada uno, Bota 28CM cada una, Capucha 44CM y Cintura espalda 32CM. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	12	$ 119.000,00	6	50%	6	50%

6	ITEM 6-21	46181503	OVEROL TIPO FONTANERO fabricado bajo NTC 4615 en tela vinilica compacta con soporte textil en poliester, recuerta en PVC, 1 pieza, calibre 25, Micras 550. Color Negro, Azul, Amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	12	$ 173.502,00	6	50%	6	50%
7	ITEM 7-22	46181503	Traje Escafandra en PVC: Traje en PVC calibre 25 con bota integrada al traje y Guantes resistentes a ácidos e hidrocarburos con terminado rugoso para facilitar la manipulación de herramientas y elementos, confeccionado con material vinílico, soporte textil en poliéster para evitar desgaste, costuras con sistema de electro sellado que impiden filtraciones. fabricado bajo norma NTC - 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Color de bota Amarillo, guante azul y traje amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	12	$ 285.600,00	6	50%	6	50%
8	ITEM 8-25	46182306	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD: Arnés de cuerpo entero usado como parte de un sistema de detención de caídas, restricción, posicionamiento,ascenso y descenso controlado con soporte lumbar. Detención de Caídas, Fabricado en reata de 45 mm de ancho en 100% poliéster de alta resistencia a la tensión y abrasión. Elaborado con herrajes argolla en D inspeccionados y probados 100% a 3600 (16kN) en la cara del gancho y el sistema de cierre y 5000 libras (22KN) para el trabajo vertical y herrajes de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión. Costura fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata para facilitar su identificación. Cumple y supera los estándares y normas OSHA 1926, ANSI Z359.1 y CSA Z259.1 , certificado para 5000 libras (22KN).	UNIDAD	4	$ 300.440,00	4	100%	0	0%
9	ITEM 9-26	46181507	Chaleco reflectivo: permitiendo una visibilidad reflectante de 360°, resalta la visibilidad durante el día, amanecer y atardecer, el material Reflectante NO se gasta con el lavado, ANSI 107. Tallas a convenir (S,M,L,XL)	UNIDAD	4	$ 52.496,00	4	100%	0	0%
10	ITEM 10-27	46181604	Bota de seguridad: caña alta de 8", fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. TALLA a convenir con la entidad contratante	PAR	12	$ 178.901,00	6	50%	6	50%
11	ITEM 11-28	46181804	Mono gafas: Lente fabricado en policarbonato de alta resistencia a impactos y la penetración, polímero suave, liviano, transparente y adaptable a varios tamaños de la cara. Gracias a la ventilación directa, este permite la circulación de aire para evitar empañamiento. NTC 1825-1826 Monogafas.	UNIDAD	12	$ 66.204,00	6	50%	6	50%
12	ITEM 12-29	46182002	Respirador libre de mantenimiento: para trabajos en los cuales se produce polvos y partículas sin presencia de aceite. NIOSH: AS/NZ 1716. Caja X 25 UNI	CAJA	24	$ 45.101,00	8	33%	16	67%
13	ITEM 13-30	46182007	Respirador Media Cara Doble cartucho: Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. NIOSH/MSHA.	UNIDAD	24	$ 107.100,00	6	25%	18	75%
14	ITEM 1-14	46181501	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS: sujeción de cuatro puntos, 2 cuello y 2 cintura. en poliéster recubierto pvc calibre 25 (0,58mm) sistema electro sellado. 82cm largo x 115cm ancho. materiales bajo norma astm, ntc3583, iso 9001. x und. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	16	$ 37.589,00	9	56%	7	44%
15	ITEM 2-15	46181604	Bota Antifluido en PVC con Nitrilo plasticado de Color Negro, con proteccion del Talon, 100% Impermeable, Con Puntera Metalica Resistete al impacto (200 Joules) y resistente a la presion, Forro interior en Nylon / Algodón sin pliegues. Talla a convenir con la entidad contratante	PAR	18	$ 69.020,00	10	56%	8	44%

16	ITEM 3-16	42132205	Guante de látex: Guantes de uso quirúrgico de seguridad biológica, evita el contagio de enfermedades. Usados como equipo estándar en la mayoría de situaciones y cursos de primeros auxilios y socorrismo, evitan el contacto directo con sangre o fluidos en caso de contacto sobre el guante limitando que entren patógenos en contacto con la piel o la ropa del socorrista. Caja X100. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	CAJA	12	$ 24.434,00	9	75%	3	25%
17	ITEM 4-17	46181503	OVEROL ENTERIZO INDUSTRIAL: En Dril , 11 BOLSILLOS (2 Frontal Pecho, 1 Manga Izquierda, 2 Frontal Pantalón, 2 Lateral Pantalón, 2 Trasero Pantalón, 2 Rodillas Pantalón), MULTICIERRE CREMALLERA FRONTAL CIERRE CREMALLERA EN MANGAS Y BOTAS CIERRE CON BOTONES EN CINTURA Overol en Dril Enterizo Piloto (Negro,Azul,Gris) Composición: 40% Poliester 60% Algodón. Color Gris. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	18	$ 130.900,00	9	50%	9	50%
18	ITEM 5-18	46181503	Traje de aislamiento tela antifluido, cuerpo del traje 100% poliester y el cierre elaborado en Nylon sobre Poliester trazado, Cierre 70CM, Elasticos Ancho 10CM, Puño 18CM cada uno, Bota 28CM cada una, Capucha 44CM y Cintura espalda 32CM. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	18	$ 119.000,00	10	56%	8	44%
19	ITEM 19	42211509	Casco industrial: Tipo 1 Clase G, Casco estándar fabricado en polietileno de alta densidad, liviano y resistente con 6 puntos de ajuste, sistema de fijación regulable ratchet. NTC 1523 –ANSI Z89.1.	UNIDAD	28	$ 29.750,00	10	36%	18	64%
20	ITEM 20	42132203	GUANTES DE NITRILO, resistentes a productos quimicos verde, calibre 18, 13" de longitud, con flock, resistente a riesgo quimico. Cumple con la norma quimica EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC2190. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL))	PAR	28	$ 17.514,00	9	32%	19	68%
21	ITEM 6-21	46181503	OVEROL TIPO FONTANERO fabricado bajo NTC 4615 en tela vinilica compacta con soporte textil en poliester, recuerta en PVC, 1 pieza, calibre 25, Micras 550. Color Negro, Azul, Amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	16	$ 173.502,00	9	56%	7	44%
22	ITEM 7-22	46181503	Traje Escafandra en PVC: Traje en PVC calibre 25 con bota integrada al traje y Guantes resistentes a ácidos e hidrocarburos con terminado rugoso para facilitar la manipulación de herramientas y elementos, confeccionado con material vinílico, soporte textil en poliéster para evitar desgaste, costuras con sistema de electro sellado que impiden filtraciones. fabricado bajo norma NTC - 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Color de bota Amarillo, guante azul y traje amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	16	$ 285.600,00	8	50%	8	50%
23	ITEM 23	46181504	GUANTE CARNAZA: Los guantes de carnaza son resistentes a la abrasión y a las chispas de soldadura. ANSI / ISEA 105-2000. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	PAR	30	$ 8.449,00	14	47%	16	53%
24	ITEM 24	46181541	GUANTES (Mano Hombro). fabricado en algodón Recubierto en PVC arenoso, al hombro 24” (60cm) con resistencia a químicos. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	PAR	28	$ 73.939,00	9	32%	19	68%
25	ITEM 8-25	46182306	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD: Arnés de cuerpo entero usado como parte de un sistema de detención de caídas, restricción, posicionamiento,ascenso y descenso controlado con soporte lumbar. Detención de Caídas, Fabricado en reata de 45 mm de ancho en 100% poliéster de alta resistencia a la tensión y abrasión. Elaborado con herrajes argolla en D inspeccionados y probados 100% a 3600 (16kN) en la cara del gancho y el sistema de cierre y	UNIDAD	6	$ 300.440,00	3	50%	3	50%

			5000 libras (22KN) para el trabajo vertical y herrajes de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión. Costura fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata para facilitar su identificación. Cumple y supera los estándares y normas OSHA 1926, ANSI Z359.1 y CSA Z259.1 , certificado para 5000 libras (22KN).							
26	ITEM 9-26	46181507	Chaleco reflectivo: permitiendo una visibilidad reflectante de 360°, resalta la visibilidad durante el día, amanecer y atardecer, el material Reflectante NO se gasta con el lavado, ANSI 107. Tallas a convenir (S,M,L,XL)	UNIDAD	6	$ 52.496,00	6	100%	0	0%
27	ITEM 10-27	46181604	Bota de seguridad: caña alta de 8", fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. TALLA a convenir con la entidad contratante	PAR	16	$ 178.901,00	9	56%	7	44%
28	ITEM 11-28	46181804	Mono gafas: Lente fabricado en policarbonato de alta resistencia a impactos y la penetración, polímero suave, liviano, transparente y adaptable a varios tamaños de la cara. Gracias a la ventilación directa, este permite la circulación de aire para evitar empañamiento. NTC 1825-1826 Monogafas.	UNIDAD	18	$ 66.204,00	9	50%	9	50%
29	ITEM 12-29	46182002	Respirador libre de mantenimiento: para trabajos en los cuales se produce polvos y partículas sin presencia de aceite. NIOSH: AS/NZ 1716. Caja X 25 UNI	CAJA	16	$ 45.101,00	9	56%	7	44%
30	ITEM 13-30	46182007	Respirador Media Cara Doble cartucho: Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. NIOSH/MSHA.	UNIDAD	16	$ 107.100,00	9	56%	7	44%
TOTALES							**151**	**49%**	**155**	**51%**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD POR UNIDAD MILITAR BENEFICIADA

ITEM	ITEM PLAN	UNSPSC (CCE)	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	BAMRU					
						NECESIDAD INICIAL	CANT MIN A ADQ	%	CANT PTES	%	VALOR TOTAL
1	ITEM 1-14	46181501	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS: sujeción de cuatro puntos, 2 cuello y 2 cintura. en poliéster recubierto pvc calibre 25 (0,58mm) sistema electro sellado. 82cm largo x 115cm ancho. materiales bajo norma astm, ntc3583, iso 9001. x und. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	$ 37.589,00	6	3	50%	3	50%	$ 112.767,00
2	ITEM 2-15	46181604	Bota Antifluido en PVC con Nitrilo plasticado de Color Negro, con proteccion del Talon, 100% Impermeable, Con Puntera Metalica Resistete al impacto (200 Joules) y resistente a la presion, Forro interior en Nylon / Algodón sin pliegues. Talla a convenir con la entidad contratante	PAR	$ 69.020,00	6	3	50%	3	50%	$ 207.060,00
3	ITEM 3-16	42132205	Guante de látex: Guantes de uso quirúrgico de seguridad biológica, evita el contagio de enfermedades. Usados como equipo estándar en la mayoría de situaciones y cursos de primeros auxilios y socorrismo, evitan el contacto directo con sangre o fluidos en caso de contacto sobre el guante limitando que entren patógenos en contacto con la piel o la ropa del socorrista. Caja X100. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	CAJA	$ 24.434,00	6	4	67%	2	33%	$ 97.736,00
4	ITEM 4-17	46181503	OVEROL ENTERIZO INDUSTRIAL: En Dril , 11 BOLSILLOS (2 Frontal Pecho, 1 Manga Izquierda, 2 Frontal Pantalón, 2 Lateral Pantalón, 2 Trasero Pantalón, 2 Rodillas Pantalón), MULTICIERRE CREMALLERA FRONTAL	UNIDAD	$ 130.900,00	6	3	50%	3	50%	$ 392.700,00

			CIERRE CREMALLERA EN MANGAS Y BOTAS CIERRE CON BOTONES EN CINTURA Overol en Dril Enterizo Piloto (Negro,Azul,Gris) Composición: 40% Poliester 60% Algodón. Color Gris. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)								
5	ITEM 5-18	46181503	Traje de aislamiento tela antifluido, cuerpo del traje 100% poliester y el cierre elaborado en Nylon sobre Poliester trazado, Cierre 70CM, Elasticos Ancho 10CM, Puño 18CM cada uno, Bota 28CM cada una, Capucha 44CM y Cintura espalda 32CM. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	$ 119.000,00	6	3	50%	3	50%	$ 357.000,00
6	ITEM 6-21	46181503	OVEROL TIPO FONTANERO fabricado bajo NTC 4615 en tela vinilica compacta con soporte textil en poliester, recuerta en PVC, 1 pieza, calibre 25, Micras 550. Color Negro, Azul, Amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	$ 173.502,00	6	3	50%	3	50%	$ 520.506,00
7	ITEM 7-22	46181503	Traje Escafandra en PVC: Traje en PVC calibre 25 con bota integrada al traje y Guantes resistentes a ácidos e hidrocarburos con terminado rugoso para facilitar la manipulación de herramientas y elementos, confeccionado con material vinílico, soporte textil en poliéster para evitar desgaste, costuras con sistema de electro sellado que impiden filtraciones. fabricado bajo norma NTC - 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Color de bota Amarillo, guante azul y traje amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	$ 285.600,00	6	3	50%	3	50%	$ 856.800,00
8	ITEM 8-25	46182306	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD: Arnés de cuerpo entero usado como parte de un sistema de detención de caídas, restricción, posicionamiento,ascenso y descenso controlado con soporte lumbar. Detención de Caídas, Fabricado en reata de 45 mm de ancho en 100% poliéster de alta resistencia a la tensión y abrasión. Elaborado con herrajes argolla en D inspeccionados y probados 100% a 3600 (16kN) en la cara del gancho y el sistema de cierre y 5000 libras (22KN) para el trabajo vertical y herrajes de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión. Costura fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata para facilitar su identificación. Cumple y supera los estándares y normas OSHA 1926, ANSI Z359.1 y CSA Z259.1 , certificado para 5000 libras (22KN).	UNIDAD	$ 300.440,00	2	2	100%	0	0%	$ 600.880,00
9	ITEM 9-26	46181507	Chaleco reflectivo: permitiendo una visibilidad reflectante de 360°, resalta la visibilidad durante el día, amanecer y atardecer, el material Reflectante NO se gasta con el lavado, ANSI 107. Tallas a convenir (S,M,L,XL)	UNIDAD	$ 52.496,00	2	2	100%	0	0%	$ 104.992,00
10	ITEM 10-27	46181604	Bota de seguridad: caña alta de 8", fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. TALLA a convenir con la entidad contratante	PAR	$ 178.901,00	6	3	50%	3	50%	$ 536.703,00
11	ITEM 11-28	46181804	Mono gafas: Lente fabricado en policarbonato de alta resistencia a impactos y la penetración, polímero suave, liviano, transparente y adaptable a varios tamaños de la cara. Gracias a la ventilación directa, este permite la circulación de aire para evitar empañamiento. NTC 1825-1826 Monogafas.	UNIDAD	$ 66.204,00	6	3	50%	3	50%	$ 198.612,00
12	ITEM 12-29	46182002	Respirador libre de mantenimiento: para trabajos en los cuales se produce polvos y partículas sin presencia de	CAJA	$ 45.101,00	12	4	33%	8	67%	$ 180.404,00

CENACBARR

			aceite. NIOSH: AS/NZ 1716. Caja X 25 UNI								
13	ITEM 13-30	46182007	Respirador Media Cara Doble cartucho: Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. NIOSH/MSHA.	UNIDAD	$ 107.100,00	12	3	25%	9	75%	$ 321.300,00
TOTALES PTAP						**82**	**39**	**48%**	**43**	**52%**	**$ 4.487.460,00**
14	ITEM 1-14	46181501	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS: sujeción de cuatro puntos, 2 cuello y 2 cintura. en poliéster recubierto pvc calibre 25 (0,58mm) sistema electro sellado. 82cm largo x 115cm ancho. materiales bajo norma astm, ntc3583, iso 9001. x und. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	$ 37.589,00	6	3	50%	3	50%	$ 112.767,00
15	ITEM 2-15	46181604	Bota Antifluido en PVC con Nitrilo plasticado de Color Negro, con proteccion del Talon, 100% Impermeable, Con Puntera Metalica Resistete al impacto (200 Joules) y resistente a la presion, Forro interior en Nylon / Algodón sin pliegues. Talla a convenir con la entidad contratante	PAR	$ 69.020,00	6	3	50%	3	50%	$ 207.060,00
16	ITEM 3-16	42132205	Guante de látex: Guantes de uso quirúrgico de seguridad biológica, evita el contagio de enfermedades. Usados como equipo estándar en la mayoría de situaciones y cursos de primeros auxilios y socorrismo, evitan el contacto directo con sangre o fluidos en caso de contacto sobre el guante limitando que entren patógenos en contacto con la piel o la ropa del socorrista. Caja X100. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	CAJA	$ 24.434,00	2	2	100%	0	0%	$ 48.868,00
17	ITEM 4-17	46181503	OVEROL ENTERIZO INDUSTRIAL: En Dril , 11 BOLSILLOS (2 Frontal Pecho, 1 Manga Izquierda, 2 Frontal Pantalón, 2 Lateral Pantalón, 2 Trasero Pantalón, 2 Rodillas Pantalón), MULTICIERRE CREMALLERA FRONTAL CIERRE CREMALLERA EN MANGAS Y BOTAS CIERRE CON BOTONES EN CINTURA Overol en Dril Enterizo Piloto (Negro,Azul,Gris) Composición: 40% Poliester 60% Algodón. Color Gris. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	$ 130.900,00	6	3	50%	3	50%	$ 392.700,00
18	ITEM 5-18	46181503	Traje de aislamiento tela antifluido, cuerpo del traje 100% poliester y el cierre elaborado en Nylon sobre Poliester trazado, Cierre 70CM, Elasticos Ancho 10CM, Puño 18CM cada uno, Bota 28CM cada una, Capucha 44CM y Cintura espalda 32CM. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	$ 119.000,00	6	3	50%	3	50%	$ 357.000,00
19	ITEM 19	42211509	Casco industrial: Tipo 1 Clase G, Casco estándar fabricado en polietileno de alta densidad, liviano y resistente con 6 puntos de ajuste, sistema de fijación regulable ratchet. NTC 1523 – ANSI Z89.1.	UNIDAD	$ 29.750,00	12	3	25%	9	75%	$ 89.250,00
20	ITEM 20	42132203	GUANTES DE NITRILO, resistentes a productos quimicos verde, calibre 18, 13" de longitud, con flock, resistente a riesgo quimico. Cumple con la norma quimica EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC2190. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL))	PAR	$ 17.514,00	12	3	25%	9	75%	$ 52.542,00
21	ITEM 6-21	46181503	OVEROL TIPO FONTANERO fabricado bajo NTC 4615 en tela vinilica compacta con soporte textil en poliester, recuerta en PVC, 1 pieza, calibre 25, Micras 550. Color Negro, Azul, Amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	$ 173.502,00	6	3	50%	3	50%	$ 520.506,00

CENACBARR

22	ITEM 7-22	46181503	Traje Escafandra en PVC: Traje en PVC calibre 25 con bota integrada al traje y Guantes resistentes a ácidos e hidrocarburos con terminado rugoso para facilitar la manipulación de herramientas y elementos, confeccionado con material vinílico, soporte textil en poliéster para evitar desgaste, costuras con sistema de electro sellado que impiden filtraciones. fabricado bajo norma NTC - 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Color de bota Amarillo, guante azul y traje amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	$ 285.600,00	6	3	50%	3	50%	$ 856.800,00
23	ITEM 23	46181504	GUANTE CARNAZA: Los guantes de carnaza son resistentes a la abrasión y a las chispas de soldadura. ANSI / ISEA 105-2000. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	PAR	$ 8.449,00	12	5	42%	7	58%	$ 42.245,00
24	ITEM 24	46181541	GUANTES (Mano Hombro). fabricado en algodón Recubierto en PVC arenoso, al hombro 24” (60cm) con resistencia a químicos. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	PAR	$ 73.939,00	12	3	25%	9	75%	$ 221.817,00
25	ITEM 8-25	46182306	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD: Arnés de cuerpo entero usado como parte de un sistema de detención de caídas, restricción, posicionamiento,ascenso y descenso controlado con soporte lumbar. Detención de Caídas, Fabricado en reata de 45 mm de ancho en 100% poliéster de alta resistencia a la tensión y abrasión. Elaborado con herrajes argolla en D inspeccionados y probados 100% a 3600 (16kN) en la cara del gancho y el sistema de cierre y 5000 libras (22KN) para el trabajo vertical y herrajes de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión. Costura fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata para facilitar su identificación. Cumple y supera los estándares y normas OSHA 1926, ANSI Z359.1 y CSA Z259.1 , certificado para 5000 libras (22KN).	UNIDAD	$ 300.440,00	2	1	50%	1	50%	$ 300.440,00
26	ITEM 9-26	46181507	Chaleco reflectivo: permitiendo una visibilidad reflectante de 360°, resalta la visibilidad durante el día, amanecer y atardecer, el material Reflectante NO se gasta con el lavado, ANSI 107. Tallas a convenir (S,M,L,XL)	UNIDAD	$ 52.496,00	2	2	100%	0	0%	$ 104.992,00
27	ITEM 10-27	46181604	Bota de seguridad: caña alta de 8”, fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. TALLA a convenir con la entidad contratante	PAR	$ 178.901,00	6	3	50%	3	50%	$ 536.703,00
28	ITEM 11-28	46181804	Mono gafas: Lente fabricado en policarbonato de alta resistencia a impactos y la penetración, polímero suave, liviano, transparente y adaptable a varios tamaños de la cara. Gracias a la ventilación directa, este permite la circulación de aire para evitar empañamiento. NTC 1825-1826 Monogafas.	UNIDAD	$ 66.204,00	6	3	50%	3	50%	$ 198.612,00
29	ITEM 12-29	46182002	Respirador libre de mantenimiento: para trabajos en los cuales se produce polvos y partículas sin presencia de aceite. NIOSH: AS/NZ 1716. Caja X 25 UNI	CAJA	$ 45.101,00	6	3	50%	3	50%	$ 135.303,00
30	ITEM 13-30	46182007	Respirador Media Cara Doble cartucho: Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. NIOSH/MSHA.	UNIDAD	$ 107.100,00	6	3	50%	3	50%	$ 321.300,00
TOTALES PTAR						**114**	**49**	**43%**	**65**	**57%**	**$ 4.498.905,00**

CENACBARR

ITEM	ITEM PLAN	UNSPSC (CCE)	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	BITER					
						NECESIDAD INICIAL	CANT MIN A ADQ	%	CANT PTES	%	VALOR TOTAL
1	ITEM 1-14	46181501	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS: sujeción de cuatro puntos, 2 cuello y 2 cintura. en poliéster recubierto pvc calibre 25 (0,58mm) sistema electro sellado. 82cm largo x 115cm ancho. materiales bajo norma astm, ntc3583, iso 9001. x und. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	$ 37.589,00	6	3	50%	3	50%	$ 112.767,00
2	ITEM 2-15	46181604	Bota Antifluido en PVC con Nitrilo plasticado de Color Negro, con proteccion del Talon, 100% Impermeable, Con Puntera Metalica Resistete al impacto (200 Joules) y resistente a la presion, Forro interior en Nylon / Algodón sin pliegues. Talla a convenir con la entidad contratante	PAR	$ 69.020,00	6	3	50%	3	50%	$ 207.060,00
3	ITEM 3-16	42132205	Guante de látex: Guantes de uso quirúrgico de seguridad biológica, evita el contagio de enfermedades. Usados como equipo estándar en la mayoría de situaciones y cursos de primeros auxilios y socorrismo, evitan el contacto directo con sangre o fluidos en caso de contacto sobre el guante limitando que entren patógenos en contacto con la piel o la ropa del socorrista. Caja X100. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	CAJA	$ 24.434,00	6	4	67%	2	33%	$ 97.736,00
4	ITEM 4-17	46181503	OVEROL ENTERIZO INDUSTRIAL: En Dril , 11 BOLSILLOS (2 Frontal Pecho, 1 Manga Izquierda, 2 Frontal Pantalón, 2 Lateral Pantalón, 2 Trasero Pantalón, 2 Rodillas Pantalón), MULTICIERRE CREMALLERA FRONTAL CIERRE CREMALLERA EN MANGAS Y BOTAS CIERRE CON BOTONES EN CINTURA Overol en Dril Enterizo Piloto (Negro,Azul,Gris) Composición: 40% Poliester 60% Algodón. Color Gris. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	$ 130.900,00	6	3	50%	3	50%	$ 392.700,00
5	ITEM 5-18	46181503	Traje de aislamiento tela antifluido, cuerpo del traje 100% poliester y el cierre elaborado en Nylon sobre Poliester trazado, Cierre 70CM, Elasticos Ancho 10CM, Puño 18CM cada uno, Bota 28CM cada una, Capucha 44CM y Cintura espalda 32CM. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	$ 119.000,00	6	3	50%	3	50%	$ 357.000,00
6	ITEM 6-21	46181503	OVEROL TIPO FONTANERO fabricado bajo NTC 4615 en tela vinilica compacta con soporte textil en poliester, recuerta en PVC, 1 pieza, calibre 25, Micras 550. Color Negro, Azul, Amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	$ 173.502,00	6	3	50%	3	50%	$ 520.506,00
7	ITEM 7-22	46181503	Traje Escafandra en PVC: Traje en PVC calibre 25 con bota integrada al traje y Guantes resistentes a ácidos e hidrocarburos con terminado rugoso para facilitar la manipulación de herramientas y elementos, confeccionado con material vinílico, soporte textil en poliéster para evitar desgaste, costuras con sistema de electro sellado que impiden filtraciones. fabricado bajo norma NTC - 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Color de bota Amarillo, guante azul y traje amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	$ 285.600,00	6	3	50%	3	50%	$ 856.800,00
8	ITEM 8-25	46182306	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD: Arnés de cuerpo entero usado como parte de un sistema de detención de caídas, restricción, posicionamiento,ascenso y	UNIDAD	$ 300.440,00	2	2	100%	0	0%	$ 600.880,00

CENACBARR

			descenso controlado con soporte lumbar. Detención de Caídas, Fabricado en reata de 45 mm de ancho en 100% poliéster de alta resistencia a la tensión y abrasión. Elaborado con herrajes argolla en D inspeccionados y probados 100% a 3600 (16kN) en la cara del gancho y el sistema de cierre y 5000 libras (22KN) para el trabajo vertical y herrajes de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión. Costura fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata para facilitar su identificación. Cumple y supera los estándares y normas OSHA 1926, ANSI Z359.1 y CSA Z259.1 , certificado para 5000 libras (22KN).								
9	ITEM 9-26	46181507	Chaleco reflectivo: permitiendo una visibilidad reflectante de 360°, resalta la visibilidad durante el día, amanecer y atardecer, el material Reflectante NO se gasta con el lavado, ANSI 107. Tallas a convenir (S,M,L,XL)	UNIDAD	$ 52.496,00	2	2	100%	0	0%	$ 104.992,00
10	ITEM 10-27	46181604	Bota de seguridad: caña alta de 8”, fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. TALLA a convenir con la entidad contratante	PAR	$ 178.901,00	6	3	50%	3	50%	$ 536.703,00
11	ITEM 11-28	46181804	Mono gafas: Lente fabricado en policarbonato de alta resistencia a impactos y la penetración, polímero suave, liviano, transparente y adaptable a varios tamaños de la cara. Gracias a la ventilación directa, este permite la circulación de aire para evitar empañamiento. NTC 1825-1826 Monogafas.	UNIDAD	$ 66.204,00	6	3	50%	3	50%	$ 198.612,00
12	ITEM 12-29	46182002	Respirador libre de mantenimiento: para trabajos en los cuales se produce polvos y partículas sin presencia de aceite. NIOSH: AS/NZ 1716. Caja X 25 UNI	CAJA	$ 45.101,00	12	4	33%	8	67%	$ 180.404,00
13	ITEM 13-30	46182007	Respirador Media Cara Doble cartucho: Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. NIOSH/MSHA.	UNIDAD	$ 107.100,00	12	3	25%	9	75%	$ 321.300,00
TOTALES PTAP						**82**	**39**	**48%**	**43**	**52%**	**$ 4.487.460,00**
14	ITEM 1-14	46181501	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS: sujeción de cuatro puntos, 2 cuello y 2 cintura. en poliéster recubierto pvc calibre 25 (0,58mm) sistema electro sellado. 82cm largo x 115cm ancho. materiales bajo norma astm, ntc3583, iso 9001. x und. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	$ 37.589,00	6	3	50%	3	50%	$ 112.767,00
15	ITEM 2-15	46181604	Bota Antifluido en PVC con Nitrilo plasticado de Color Negro, con proteccion del Talon, 100% Impermeable, Con Puntera Metalica Resistete al impacto (200 Joules) y resistente a la presion, Forro interior en Nylon / Algodón sin pliegues. Talla a convenir con la entidad contratante	PAR	$ 69.020,00	6	3	50%	3	50%	$ 207.060,00
16	ITEM 3-16	42132205	Guante de látex: Guantes de uso quirúrgico de seguridad biológica, evita el contagio de enfermedades. Usados como equipo estándar en la mayoría de situaciones y cursos de primeros auxilios y socorrismo, evitan el contacto directo con sangre o fluidos en caso de contacto sobre el guante limitando que entren patógenos en contacto con la piel o la ropa del socorrista. Caja X100. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	CAJA	$ 24.434,00	2	2	100%	0	0%	$ 48.868,00
17	ITEM 4-17	46181503	OVEROL ENTERIZO INDUSTRIAL: En Dril , 11 BOLSILLOS (2 Frontal Pecho, 1 Manga Izquierda, 2 Frontal Pantalón, 2 Lateral Pantalón, 2	UNIDAD	$ 130.900,00	6	3	50%	3	50%	$ 392.700,00

			Trasero Pantalón, 2 Rodillas Pantalón), MULTICIERRE CREMALLERA FRONTAL CIERRE CREMALLERA EN MANGAS Y BOTAS CIERRE CON BOTONES EN CINTURA Overol en Dril Enterizo Piloto (Negro,Azul,Gris) Composición: 40% Poliester 60% Algodón. Color Gris. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)									
18	ITEM 5-18	46181503	Traje de aislamiento tela antifluido, cuerpo del traje 100% poliester y el cierre elaborado en Nylon sobre Poliester trazado, Cierre 70CM, Elasticos Ancho 10CM, Puño 18CM cada uno, Bota 28CM cada una, Capucha 44CM y Cintura espalda 32CM. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	$ 119.000,00	6	3	50%	3	50%	$ 357.000,00	
19	ITEM 19	42211509	Casco industrial: Tipo 1 Clase G, Casco estándar fabricado en polietileno de alta densidad, liviano y resistente con 6 puntos de ajuste, sistema de fijación regulable ratchet. NTC 1523 – ANSI Z89.1.	UNIDAD	$ 29.750,00	12	3	25%	9	75%	$ 89.250,00	
20	ITEM 20	42132203	GUANTES DE NITRILO, resistentes a productos quimicos verde, calibre 18, 13" de longitud, con flock, resistente a riesgo quimico. Cumple con la norma quimica EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC2190. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL))	PAR	$ 17.514,00	12	3	25%	9	75%	$ 52.542,00	
21	ITEM 6-21	46181503	OVEROL TIPO FONTANERO fabricado bajo NTC 4615 en tela vinilica compacta con soporte textil en poliester, recuerta en PVC, 1 pieza, calibre 25, Micras 550. Color Negro, Azul, Amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	$ 173.502,00	6	3	50%	3	50%	$ 520.506,00	
22	ITEM 7-22	46181503	Traje Escafandra en PVC: Traje en PVC calibre 25 con bota integrada al traje y Guantes resistentes a ácidos e hidrocarburos con terminado rugoso para facilitar la manipulación de herramientas y elementos, confeccionado con material vinílico, soporte textil en poliéster para evitar desgaste, costuras con sistema de electro sellado que impiden filtraciones. fabricado bajo norma NTC - 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Color de bota Amarillo, guante azul y traje amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	$ 285.600,00	6	3	50%	3	50%	$ 856.800,00	
23	ITEM 23	46181504	GUANTE CARNAZA: Los guantes de carnaza son resistentes a la abrasión y a las chispas de soldadura. ANSI / ISEA 105-2000. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	PAR	$ 8.449,00	12	5	42%	7	58%	$ 42.245,00	
24	ITEM 24	46181541	GUANTES (Mano Hombro). fabricado en algodón Recubierto en PVC arenoso, al hombro 24” (60cm) con resistencia a químicos. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	PAR	$ 73.939,00	12	3	25%	9	75%	$ 221.817,00	
25	ITEM 8-25	46182306	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD: Arnés de cuerpo entero usado como parte de un sistema de detención de caídas, restricción, posicionamiento,ascenso y descenso controlado con soporte lumbar. Detención de Caídas, Fabricado en reata de 45 mm de ancho en 100% poliéster de alta resistencia a la tensión y abrasión. Elaborado con herrajes argolla en D inspeccionados y probados 100% a 3600 (16kN) en la cara del gancho y el sistema de cierre y 5000 libras (22KN) para el trabajo vertical y herrajes de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión. Costura fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente	UNIDAD	$ 300.440,00	2	1	50%	1	50%	$ 300.440,00	

CENACBARR

			a la reata para facilitar su identificación. Cumple y supera los estándares y normas OSHA 1926, ANSI Z359.1 y CSA Z259.1 , certificado para 5000 libras (22KN).								
26	ITEM 9-26	46181507	Chaleco reflectivo: permitiendo una visibilidad reflectante de 360°, resalta la visibilidad durante el día, amanecer y atardecer, el material Reflectante NO se gasta con el lavado, ANSI 107. Tallas a convenir (S,M,L,XL)	UNIDAD	$ 52.496,00	2	2	100%	0	0%	$ 104.992,00
27	ITEM 10-27	46181604	Bota de seguridad: caña alta de 8", fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. TALLA a convenir con la entidad contratante	PAR	$ 178.901,00	6	3	50%	3	50%	$ 536.703,00
28	ITEM 11-28	46181804	Mono gafas: Lente fabricado en policarbonato de alta resistencia a impactos y la penetración, polímero suave, liviano, transparente y adaptable a varios tamaños de la cara. Gracias a la ventilación directa, este permite la circulación de aire para evitar empañamiento. NTC 1825-1826 Monogafas.	UNIDAD	$ 66.204,00	6	3	50%	3	50%	$ 198.612,00
29	ITEM 12-29	46182002	Respirador libre de mantenimiento: para trabajos en los cuales se produce polvos y partículas sin presencia de aceite. NIOSH: AS/NZ 1716. Caja X 25 UNI	CAJA	$ 45.101,00	6	3	50%	3	50%	$ 135.303,00
30	ITEM 13-30	46182007	Respirador Media Cara Doble cartucho: Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. NIOSH/MSHA.	UNIDAD	$ 107.100,00	6	3	50%	3	50%	$ 321.300,00
TOTALES PTAR						**114**	**49**	**43%**	**65**	**57%**	**$ 4.498.905,00**

ITEM	ITEM PLAN	UNSPSC (CCE)	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	BIVER					
						NECESIDAD INICIAL	CANT MIN A ADQ	%	CANT PTES	%	VALOR TOTAL
14	ITEM 1-14	46181501	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS: sujeción de cuatro puntos, 2 cuello y 2 cintura. en poliéster recubierto pvc calibre 25 (0,58mm) sistema electro sellado. 82cm largo x 115cm ancho. materiales bajo norma astm, ntc3583, iso 9001. x und. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	$ 37.589,00	4	3	75%	1	25%	$ 112.767,00
15	ITEM 2-15	46181604	Bota Antifluido en PVC con Nitrilo plasticado de Color Negro, con proteccion del Talon, 100% Impermeable, Con Puntera Metalica Resistete al impacto (200 Joules) y resistente a la presion, Forro interior en Nylon / Algodón sin pliegues. Talla a convenir con la entidad contratante	PAR	$ 69.020,00	6	4	67%	2	33%	$ 276.080,00
16	ITEM 3-16	42132205	Guante de látex: Guantes de uso quirúrgico de seguridad biológica, evita el contagio de enfermedades. Usados como equipo estándar en la mayoría de situaciones y cursos de primeros auxilios y socorrismo, evitan el contacto directo con sangre o fluidos en caso de contacto sobre el guante limitando que entren patógenos en contacto con la piel o la ropa del socorrista. Caja X100. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	CAJA	$ 24.434,00	8	5	63%	3	38%	$ 122.170,00
17	ITEM 4-17	46181503	OVEROL ENTERIZO INDUSTRIAL: En Dril , 11 BOLSILLOS (2 Frontal Pecho, 1 Manga Izquierda, 2 Frontal Pantalón, 2 Lateral Pantalón, 2 Trasero Pantalón, 2 Rodillas Pantalón), MULTICIERRE CREMALLERA FRONTAL CIERRE CREMALLERA EN MANGAS Y BOTAS CIERRE CON BOTONES EN CINTURA Overol en Dril Enterizo Piloto (Negro,Azul,Gris) Composición:	UNIDAD	$ 130.900,00	6	3	50%	3	50%	$ 392.700,00

CENACBARR

			40% Poliester 60% Algodón. Color Gris. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)								
18	ITEM 5-18	46181503	Traje de aislamiento tela antifluido, cuerpo del traje 100% poliester y el cierre elaborado en Nylon sobre Poliester trazado, Cierre 70CM, Elasticos Ancho 10CM, Puño 18CM cada uno, Bota 28CM cada una, Capucha 44CM y Cintura espalda 32CM. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	$ 119.000,00	6	4	67%	2	33%	$ 476.000,00
19	ITEM 19	42211509	Casco industrial: Tipo 1 Clase G, Casco estándar fabricado en polietileno de alta densidad, liviano y resistente con 6 puntos de ajuste, sistema de fijación regulable ratchet. NTC 1523 – ANSI Z89.1.	UNIDAD	$ 29.750,00	4	4	100%	0	0%	$ 119.000,00
20	ITEM 20	42132203	GUANTES DE NITRILO, resistentes a productos quimicos verde, calibre 18, 13" de longitud, con flock, resistente a riesgo quimico. Cumple con la norma quimica EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC2190. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL))	PAR	$ 17.514,00	4	3	75%	1	25%	$ 52.542,00
21	ITEM 6-21	46181503	OVEROL TIPO FONTANERO fabricado bajo NTC 4615 en tela vinilica compacta con soporte textil en poliester, recuerta en PVC, 1 pieza, calibre 25, Micras 550. Color Negro, Azul, Amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	$ 173.502,00	4	3	75%	1	25%	$ 520.506,00
22	ITEM 7-22	46181503	Traje Escafandra en PVC: Traje en PVC calibre 25 con bota integrada al traje y Guantes resistentes a ácidos e hidrocarburos con terminado rugoso para facilitar la manipulación de herramientas y elementos, confeccionado con material vinílico, soporte textil en poliéster para evitar desgaste, costuras con sistema de electro sellado que impiden filtraciones. fabricado bajo norma NTC - 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Color de bota Amarillo, guante azul y traje amarillo. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	$ 285.600,00	4	2	50%	2	50%	$ 571.200,00
23	ITEM 23	46181504	GUANTE CARNAZA: Los guantes de carnaza son resistentes a la abrasión y a las chispas de soldadura. ANSI / ISEA 105-2000. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	PAR	$ 8.449,00	6	4	67%	2	33%	$ 33.796,00
24	ITEM 24	46181541	GUANTES (Mano Hombro). fabricado en algodón Recubierto en PVC arenoso, al hombro 24” (60cm) con resistencia a químicos. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	PAR	$ 73.939,00	4	3	75%	1	25%	$ 221.817,00
25	ITEM 8-25	46182306	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD: Arnés de cuerpo entero usado como parte de un sistema de detención de caídas, restricción, posicionamiento,ascenso y descenso controlado con soporte lumbar. Detención de Caídas, Fabricado en reata de 45 mm de ancho en 100% poliéster de alta resistencia a la tensión y abrasión. Elaborado con herrajes argolla en D inspeccionados y probados 100% a 3600 (16kN) en la cara del gancho y el sistema de cierre y 5000 libras (22KN) para el trabajo vertical y herrajes de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión. Costura fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata para facilitar su identificación. Cumple y supera los estándares y normas OSHA 1926, ANSI Z359.1 y CSA Z259.1 , certificado para 5000 libras (22KN).	UNIDAD	$ 300.440,00	2	1	50%	1	50%	$ 300.440,00
26	ITEM 9-26	46181507	Chaleco reflectivo: permitiendo una visibilidad reflectante de	UNIDAD	$ 52.496,00	2	2	100%	0	0%	$ 104.992,00

CENACBARR

			360°, resalta la visibilidad durante el día, amanecer y atardecer, el material Reflectante NO se gasta con el lavado, ANSI 107. Tallas a convenir (S,M,L,XL)								
27	ITEM 10-27	46181604	Bota de seguridad: caña alta de 8", fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. TALLA a convenir con la entidad contratante	PAR	$ 178.901,00	4	3	75%	1	25%	$ 536.703,00
28	ITEM 11-28	46181804	Mono gafas: Lente fabricado en policarbonato de alta resistencia a impactos y la penetración, polímero suave, liviano, transparente y adaptable a varios tamaños de la cara. Gracias a la ventilación directa, este permite la circulación de aire para evitar empañamiento. NTC 1825-1826 Monogafas.	UNIDAD	$ 66.204,00	6	3	50%	3	50%	$ 198.612,00
29	ITEM 12-29	46182002	Respirador libre de mantenimiento: para trabajos en los cuales se produce polvos y partículas sin presencia de aceite. NIOSH: AS/NZ 1716. Caja X 25 UNI	CAJA	$ 45.101,00	4	3	75%	1	25%	$ 135.303,00
30	ITEM 13-30	46182007	Respirador Media Cara Doble cartucho: Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. NIOSH/MSHA.	UNIDAD	$ 107.100,00	4	3	75%	1	25%	$ 321.300,00
TOTALES PTAR						**78**	**53**	**68%**	**25**	**32%**	**$ 4.495.928,00**

NOTA:

1. El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. *Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero*. El excedente que resulte del precio mejor ofertado será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP No. 8424 del 20 de mayo de 2024, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.
2. *El valor del contrato será el estipulado en la resolución de adjudicación, el cual no podrá superar en ningún caso el presupuesto proyectado para cada uno de las unidades*, para el objeto del presente proceso

8 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de

ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> ***“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
> *a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
> *b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
> *c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.*
> *d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***Parágrafo 1.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***Parágrafo 2.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.”*
>
> ***Decreto 1860 de 2021 - Artículo 2****. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*
>
> ***SUBSECCIÓN 5***
> ***MINIMA CUANTIA***
>
> *Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

***iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado**.*
iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

CENACBARR

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8.1 NO APLICABILIDAD DE LOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Acatando el direccionamiento de LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el Concepto C – 105 de 2022, TEMA: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.

Una vez verificada la página de Colombia Compra, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que no existe un acuerdo marco que cubra los bienes y/o servicios a adquirir.

8.2 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011
- Ley 2080 de 2021: “Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique) Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Normas orgánicas del Presupuesto

- DECRETO 624 DE 1989 Estatuto Tributario Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales<
- Decreto Ley 0019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- CONPES 3714 Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo o de Planeación Nacional"
- Ley 1882 De 2018 *Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Publica A En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones.*
- Resolución de delegación 4223 de junio 23 de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución N° 4130 del 16 de Junio de 2022, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente) modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023.
- LEY 828 DE 2003 Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas “Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".
- Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024.
- DECRETO 0163 de 2024 Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"
- Decreto 0199 DE 2024 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía de manejo ambiental
- Decreto 777 Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.
- Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 2097 del 02 de julio de 2021 Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.

- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2277 de 2022 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1860 de 2021.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Código de ética y transparencia del Ejército Nacional
- Directivas concordantes del MDN
- Circulares concordantes Ejército Nacional

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

9 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

9.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO

Se verificarán los documentos presentados por el oferente que haya presentado su oferta a través de la plataforma electrónica SECOP II. El Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

La verificación jurídica no registra puntaje

9.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, la CENAC BARRANQUILLA solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

- **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC BARRANQUILLA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

9.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

9.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, **con fecha de expedición igual o inferior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.**

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

9.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y

representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

9.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, **con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta**, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

Nota 2: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Nota 3: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario No. 7, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.
Nota 4: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

Nota 5: para lo anterior deberá diligenciarse el **FORMATO COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA**. Que contiene información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados a partir del perfeccionamiento.

9.1.2.4 APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del código General del Proceso. Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

9.1.2.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del código general del proceso, artículo 480 del código de comercio y la resolución N°.10547 de 2018, proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). en tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

> *“ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa.”*

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

9.1.2.6 CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio*, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.*
Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

9.1.2.7 APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

9.1.2.8 PROPUESTAS CONJUNTAS

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

- **Consorcios O Uniones Temporales**

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos: **a.** Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. **b.** Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. **c.** Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más. **d.** Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más. **e.** La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **f.** Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. **g.** Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del estudio previo e invitación pública. **h.** No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio, unión temporal. **i.** El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionadas con el objeto del presente Proceso de Selección. **j.** La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la CENAC BARRANQUILLA para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el estudio previo e invitación pública.

NOTA 1: Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

“Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.”

“Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.”

Igualmente en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

“Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

NOTA 2: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- **Promesa de Sociedad Futura**

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura en el caso de requerirse deberán presentar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al LA CENTRAL

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA, en los términos del Contrato.
f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta en caso de requerirse.

- **Personas Naturales nacionales sin establecimiento de comercio**

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”. No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país.”

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

- **Entidades sin ánimo de lucro**

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en la invitación pública.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

“Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

9.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago **realizado en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.
En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

9.1.4 CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución N°.5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada sociedad, cada una de las personas naturales, y cada una de las sociedades que conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA1: se verificarán los soportes de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.

NOTA2: en el caso de consorcios, uniones temporales u ofertas conjuntas, se verificarán los soportes de los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica de cada uno de los representantes legales de las empresas que las conforman y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

9.1.5 CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada sociedad, cada una de las personas naturales, y cada una de las sociedades que conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA1: se verificarán los soportes de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.
NOTA2: si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará Verificación de los antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

9.1.6 CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el M.D.N-COADE-DICRE-CENAC- BARRANQUILLA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

9.1.7 VERIFICACIÓN DE MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

De conformidad con lo previsto la ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia **del oferente (representante legal de la persona jurídica),** la CENAC BARRANQUILLA exige la consulta y certificado de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx). La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

9.1.8 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente **(representante legal de la persona jurídica**) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, la CENAC BARRANQUILLA exige la consulta y certificado de la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta). La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

9.1.9 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC BARRANQUILLA verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil (cuando aplique).

9.1.10 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).

El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así

como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

9.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

9.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “Pacto de Integridad”

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario, destinado para tal fin, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

9.1.13 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

9.1.14 FORMULARIO ANTISOBORNO.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** “FORMULARIO ANTISOBORNO”. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

9.1.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES”

El oferente deberá diligenciar el formulario, manifestando que no está incurso en Sanciones, Multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos 5 años.
El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del RUES la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019:

“Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

***PARÁGRAFO.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.”.*

9.1.16 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO”

Deberá diligenciarse por el proponente extranjero dicho formulario, en el garantiza bajo la gravedad del juramento no tener sucursal en Colombia. (Si aplica)

9.1.17 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional ampliada (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

9.2 DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION

9.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Para tal efecto diligenciaría el Formulario de la invitación pública “ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínimo con UN (1) contrato terminado y/o liquidado cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección suscrito con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE.
d) No se aceptan auto certificaciones.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.
En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.

CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

a) Copia del Contrato.
b) Acta de liquidación del contrato.
c) Certificación expedida por la Entidad Contratante.
d) Acta de Recibo Final.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como “cumple”.

Nota 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c y d deben ser expedidas en los términos del literal b “Contenido mínimo de las certificaciones”, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Nota 3: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC BARRANQUILLA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC BARRANQUILLA, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, que hacen parte de la invitación pública, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

9.2.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES NACIONALES:

El oferente debe acreditar experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o que tenga relación con el objeto del proceso y el valor de dichas certificaciones deberá corresponder a la sumatoria a continuación relacionada de conformidad con el presupuesto asignado, teniendo en cuenta los factores diferenciales establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, así:

CRITERIOS DIFERENCIALES	EXPERIENCIA PARA CERTIFICAR
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Lo anterior deberá acreditado con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
OTRAS EMPRESAS	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso,, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá seguir con lo contemplado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada por contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El CENAC- BARRANQUILLA**,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

9.2.3 ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los bienes adquiridos cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el comité técnico evaluador. CUMPLE O NO CUMPLE.

9.2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, acompañado de los documentos que allí se relacionan.

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

NOTA 3: TENER EN CUENTA QUE LA FECHA DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS QUE PRESENTEN PARA ACREDITAR DENTRO DEL PROCESO DEBEN SER DE FECHA ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

9.2.5 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica y término de respuesta en documento independiente.

9.2.5.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre los elementos a adquirir, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de cada uno de los elementos.
- Que ampare defectos de fabricación.
- En la garantía técnica deberá constar que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado.
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos a adquirir.

9.2.5.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá adjuntar por escrito, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de elementos que resulten defectuosos, por lo tanto, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a dos (02)

días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento debidamente suscrito por el oferente. **LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**.

9.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONOMICA

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que se ajuste a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, así: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá cargar en la plataforma transaccional del SECOP II la siguiente documentación:

9.3.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado (Datos y normatividades vigentes ante responsabilidades – Obligación 42) y con sus respectivos anexos** en su actividad mercantil.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: la expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, el DECRETO 2460 DE 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, establece: “Que de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario el Registro Único Tributario -RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN”.

El RUT se debe actualizar en los siguientes casos:
- Datos personales (identificación y ubicación)
- Datos comerciales (actividad económica, responsabilidades, entre otros)

Además de lo anterior el parágrafo del ARTÍCULO 6o. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, del mismo Decreto 2460 de 2013 establece:
PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario – RUT - tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Circular externa No. 000001 del 15 de marzo de 2023 de la DIAN.

9.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva: El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC BARRANQUILLA.

En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

9.3.3 FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Se debe diligenciar el Formulario dispuesto “Datos básicos beneficiario Cuenta SIIF”, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un solo formulario firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio**.** Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

9.3.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN “SI APLICA”.

El oferente deberá anexar a la propuesta el documento correspondiente expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado y vigente.

Para el caso de Consorcios O Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

9.3.5 DILIGENCIAMIENTO - CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato de los ítems a contratar, esta certificación debe ser suscrita por el representante legal.

9.3.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal

revisa las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información establecida en la plantilla que se encuentra en el SECOP II debidamente diligenciada. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Si hay empate, la entidad debe aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

9.3.6.1 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

- **CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:**

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

- **CUANDO SE RECIBEN 5 O MAS OFERTAS:**

Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA: El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta.

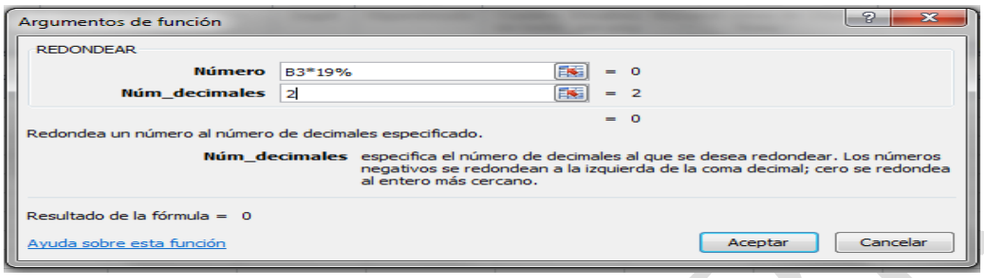
9.3.6.2 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el oferente en la lista de precios por ítems plataforma SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de

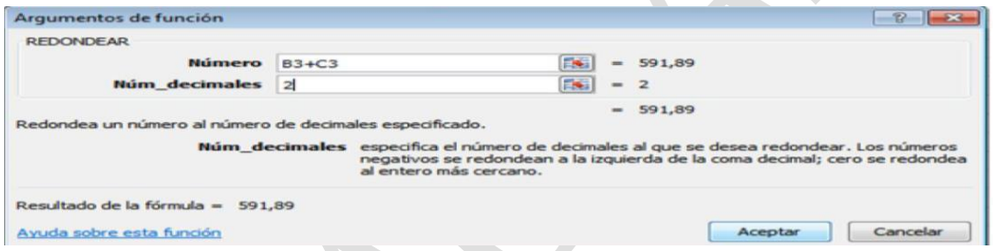
evaluación y selección EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC BARRANQUILLA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:
(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



10 ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, documentos CONPES 3714 y el Manual de Aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

10.1. TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

10.2 ESTIMACIÓN

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de

ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

10.3 ASIGNACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	- EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OPERACIONAL	OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA
Descripción	RIESGO DERIVADO DE QUE EL PROPONENTE NO	FALTA DE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN LEGAL	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LA LEGISLACIÓN	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS EXIGIDAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES

Nº	1	2	3	4	5	6	7
	TENGAN LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		TIEMPOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS			REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO HABILITACIÓN DEL OFERENTE	LA NO FIRMA DEL CONTRATO	GENERACIÓN DE PRORROGAS ENTORPECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD	SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES	QUE NO SE PUEDA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	2	1	3 (POSIBLE)	3	1	2	3
IMPACTO	2	1	2 (MENOR)	1	3	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	5	4	4	2	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	A LOS OFERENTES 100%	100% PROPONENTE	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%	LAS PARTES	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%	CONTRATISTA	LAS PARTES
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTEN OFERTAS.	SOLICITARLE AL PROPONENTE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS POSIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES Y/ADICIONES.	SEGUIMIENTO Y REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA PARA LA EXPEDICION DE LAS GARANTIAS	ADOPTAR MEDIDAS PARA PROCURAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	3	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	4	4	1	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR	COMITÉS EVALUADORES SUPERVISOR Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE EVALUAR EL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	DESDE EL MOMENTO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	DURANTE EL TERMINO DE	HASTA ANTES DE LA ADJUDICACIÓN	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE	DESDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS	UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y	HASTA CULMINAR LA EJECUCION

CENACBARR

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	7
TRATAMIENTO	EVALUACIÓN.			SATISFACCIÓN	ORIENTADAS A	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA POR LOS OFERENTES EN LAS OFERTAS.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	A TRAVES DEL SEGUIMIENTO A LOS TERMINOS DEL CONTRATO DESDE SU SUSCRIPCION	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	SEMANAL	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		QUE LA EMPRESA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.	QUE LA EMPRESA NO CUENTE CON LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIO PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS BIENES QUE SE REQUIEREN	QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS NO ESTÉN DISPONIBLES EN EL TIEMPO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN	LA NO ADECUADA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y DE EMBALAJE DE LOS BIENES A ADQUIRIR.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		RECHAZO DE LA OFERTA O SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y EN CONSECUENCIA NO PUEDA EJECUTARSE SATISFACTORIAMENTE	NO CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL EN EL TIEMPO FIJADO.	CUMPLIMIENTO PARCIAL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	1	3
IMPACTO		4	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	5	3	6
CATEGORÍA		ALTO	MEDIO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		OFERENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE SOLICITAN.	CONOCIMIENTO PREVIO DE LA ZONA DE ESTUDIO, EL CONTRATISTA DEBERÁ IMPLEMENTAR ACCIONES EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNO DE ESTOS RIESGOS IDENTIFICADOS.	VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA SUPERVISIÓN INTERNA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE SEGUIDAD PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS EN LOS ALMACENES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	2	
	IMPACTO	1	2	2	
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	4	4	
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ INICIE EL CURSO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION	HASTA EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	HASTA EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	VERIFICACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	DIARIO	SEMANAL	

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		ECONÓMICO	ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EXTERNALIDADES QUE NO PERMITAN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN LAS CONDICIONES Y FECHAS ESTIPULADAS	FALTA DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DADA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
PROBABILIDAD		2	1	3	2
IMPACTO		4	5	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	8	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		OFERENTE	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL.	APLICAR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS MEDIANTE EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MINIMIZAR SU IMPACTO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATACIÓN	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO	UNA VEZ EL CONTRATISTA INFORMA EL SUPERVISOR

CENACBARR

			CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO		
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES EVALUACIONES	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el MDN-COADE-DICRE-CENAC- BARRANQUILLA, se les aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.
Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

11 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso

12 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021; Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La Acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Procedimiento para solicitar la limitación

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021; la invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas, dentro del mismo término para formular

observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes Mipyme, esta entidad procederá de la manera legal consagrada para este asunto, de acuerdo con las normas transcritas anteriormente.

13 COBERTURA DEL PROCESO POR ACUERDO INTERNACIONAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

14 CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO

El tipo de contrato a desarrollar será COMPRAVENTA

14.2 OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUISICÍON DE DOTACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS OPERADORES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUAL (PTAP - PTAR), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA”.

14.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

14.3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el quince (15) de octubre de 2024** o hasta agotar el monte del presupuesto asignado, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma de las partes), ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal).

LUGAR DE ENTREGA

Los elementos objeto del proceso de contratación deben entregarse en los respectivos centros logísticos, con su respectiva factura comercial así:

Almacen de intendencia Batallon de Infanteria Mecanizado No. 5 Cordova, ubicado en la calle Carrera 4 No.35-00 via al Rodadero, Santa Marta Magdalena, Centro de Costos 3M1H218333.

UNIDAD	SIGLA UNIDAD
BATALLON DE ALTA MONTAÑA No 6	BAMRU
BATALLON DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y RENTRENAMIENTO No 2	BITER2

Almacén de Intendencia Batallón ASPC No. 2 Cacique Alonso Xeque, Calle 79, Carrera 68 – 00 Barrio Paraíso - Barranquilla Atlántico, Centro de Costos 3M1H021301

UNIDAD	SIGLA UNIDAD
BATALLÓN DE INGENIEROS No 2	BIVER

14.4 VALOR

El valor será el estipulado en la Comunicación de Aceptación de la Oferta, de acuerdo con los precios ofertados por el Oferente a adjudicar sin exceder el valor del presupuesto asignado.

14.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC BARRANQUILLA se compromete a cancelar el VALOR del contrato resultante a la asignación del cupo PAC, que se adjudique de la siguiente forma:

El pago del contrato se realizará mediante UN (1) PAGO, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, previamente coordinados con la Administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro (la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados)
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del CENAC BARRANQUILLA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta parcial de recibo a entera satisfacción de los bienes facturados, debidamente suscrita por el supervisor y contratista.
8. Entrada al almacén.

Nota: La presentación de la factura debe ser forma individual (POR UNIDAD MILITAR BENEFICIADA), que corresponda al valor del presupuesto asignado, por rubro y en las cantidades contratadas (cuando este aplique), sin sobrepasar la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente. La obligación de facturar se establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016. Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

Así las cosas, son responsables de facturar:

- Personas jurídicas que enajenen bienes y/o presten servicios.
- Contribuyentes del RST
- Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
- O personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT pero:

✓ En más de un establecimiento de comercio.
✓ Exploten Intangibles bajo franquicia, concesión o regalía
✓ Sean usuarios aduaneros
✓ Tengan consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT

✓ Tipógrafos y litógrafos por el servicio de factura de papel.

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR POR ESCRITO A LA CENAC BARRANQUILLA TODA LA INFORMACION REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

PARAGRAFO TERCERO: De acuerdo a la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución N°.000042 del 5 de mayo de 2020.

14.6 VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato que llegare a celebrarse será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

14.7 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso será en “Pesos” Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

14.8 GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

Para el presente proceso las garantías que se deberán constituir como amparo del contrato resultante consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Para ello dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, el contratista se obliga a constituir con una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC BARRANQUILLA NIT. 800.130.653-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA, teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BARRANQUILLA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BARRANQUILLA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

14.8.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que ELMDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

14.8.2 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier

daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

14.8.3 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIÓNES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

14.8.4 AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

14.8.5 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 2022 “Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal

y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

15 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.
2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones,

será causal para que el MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

15.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL BARRANQUILLA

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Barranquilla, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.
9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.
10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el CENAC-BARRANQUILLA.
11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N° 4130 de 2022, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normatividad vigente.

16 SUPERVISIÓN

Para el futuro contrato resultante del presente proceso de contratación la entidad designara un supervisor con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con forme

CENACBARR

a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 de 2022, Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, Para el Contrato resultante del presente proceso será nombrada la Señora **ST. ERIKA LILIANA SANABRIA OJEDA** Oficial S4 BICOR y/o quien haga sus veces, nombrado por el Delegatario Contractual mediante Resolución debidamente notificado por conducto del Área de Contratación.

17 RELACIÓN DE ANEXOS

a. Plan de Necesidades
b. CDP
c. Cotizaciones
d. Aval de cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel **JORGE HERNAN TRIVIÑO CHARRY**
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Segunda Brigada
Gerente de Proyecto

Elaboró

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ST. LARTIZA GERALDINE CHAVEZ MORENO
Comandante CP BIVER02
Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. MARIA CECILIA RAMOS MEZA
Asesora jurídica Cenac Barranquilla
Estructurador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. LEIDY GISELA CUENCA ANDRADE
Asesora Económico Cenac Barranquilla
Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Revisó: **CT. ZAID ARID DEHAQUIZ LEON**
Jefe de Contratación CENACBARR

CENACBARR